

REVISTA CHILENA

Fundador: Enrique Matta V.—Director: Félix Nieto del Río.

SUMARIO

	Págs.
Chile-Perú.—El establecimiento de Embajadas.....	1065
Un libelo sobre el General San Martín, por Guillermo Feliú Cruz.....	1069
Comentarios a propósito de un libro de don Alberto Edwards.—«La fronda aristocrática», por F. Nieto del Río.....	1090
Jurisprudencia de la Cancillería Chilena, por Alberto Cruchaga.....	1102
La labor de la Sociedad de las Naciones, por Carlos García Palacios.....	1129
Interpretación de la Doctrina de Monroe.—Costa Rica y la Sociedad de las Naciones.....	1146
Miscelánea Histórico-Diplomática.....	1156
Notas y Documentos.—Chile-Bolivia.—Guatemala ratifica la Convención Gondra.—El nuevo Embajador de los Estados Unidos.—Franquicias y privilegios para los funcionarios diplomáticos.—Franquicias aduaneras para los diplomáticos chilenos que regresan al país.—Situación en Nicaragua.—La nueva Constitución de Venezuela.—Brasil-Venezuela, Sobre una publicación de la <i>Revista Chilena</i>.—Documentos diplomáticos relativos al incidente en la frontera Boliviano-Paraguaya.—La renuncia á la guerra, editorial de un diario norteamericano.—Costa Rica, Chile, Panamá.—M. André Weiss y el Marqués de Olivart.....	1163
Bibliografía.....	1200

SANTIAGO DE CHILE

MCMXXVIII

REVISTA CHILENA

PUBLICACIÓN MENSUAL

Precio de la suscripción en Chile....	\$ 30.—
Precio » » en el Extranjero.. »	40.—
Precio del número suelto..... »	3.—



**Escriba Ud. solicitando una suscripción a la
REVISTA CHILENA.**

**Será atendido rápida y preferentemente por la
Administración de la «Revista Chilena».**

**CORREO 8
SANTIAGO
(CHILE)**

REVISTA CHILENA

DIPLOMACIA

POLITICA - HISTORIA - ARTES - LETRAS

Fundador: Enrique Matta V.—Director: Félix Nieto del Río.

SANTIAGO (Chile)

Año XII

OCTUBRE DE 1928

N.º 102

CHILE-PERU

El establecimiento de Embajadas

Como estaba previsto, efectuada la designación de Embajadores del Perú en Santiago y de Chile en Lima, las misiones quedaron reconocidas y establecidas sin mayor demora.

La recepción del representante chileno en el Palacio de Pizarro se efectuó el día 3 de Octubre, con la pompa acostumbrada. Al entregar sus credenciales, el señor Figueroa dirigió el siguiente discurso al Excmo. señor Leguía:

«Tienen estas credenciales importancia transcendental.

«Ellas responden al anhelo de renovar en forma estable y definitiva las relaciones políticas de dos países que deben terminar sus diferencias, a fin de colaborar más ampliamente por el progreso del continente.

«Mi misión tiene el esencial objetivo de cultivar el espíritu de cooperación y armonía en las relaciones recíprocas del Perú y Chile, países de cuya mutua inteligencia la América espera beneficiosos resultados, móviles éstos que, además, sirvieron oportunamente de base al Secretario Kellogg para tomar la feliz iniciativa de allanar el camino al Gobierno de V. E. y al mío, para concertar el restablecimiento de las relaciones diplomáticas como una consecuencia de la aproximación espiritual ya producida entre los dos pueblos.

«El deseo de abierta concordia preside hoy las relaciones de los más grandes países del mundo y el anhelo intenso de tranquilidad y armonía se exterioriza en todas las manifestaciones del sentimiento popular.

«Estas naciones de América, que guardan el tesoro de su juventud y de sus riquezas naturales, necesitan vivir una vida de franco entendimiento y de fructífera cooperación económica.

«Para la realización de estos fines pondré todo el celo que anima, tanto al Gobierno de Chile, como a mí personalmente.

«Abrigo el firme convencimiento de que en el desempeño de esta labor habré de contar con la eficaz ayuda de V. E. y de vuestros dignos colaboradores en el Gobierno de la República.

«Permitidme, Excmo. señor, que formule votos muy sinceros por la prosperidad del Perú y de V. E.»

El señor Presidente del Perú contestó al discurso del Embajador de Chile en los términos siguientes:

«Ya era tiempo de volver a las tradiciones del pasado, que nos unieron fraternalmente sobre la historia forjada por los héroes comunes y sobre un suelo cuya continuidad trazó la mano de Dios.

«En el transcurso del tiempo los pueblos se unen y se separan según la voz que los conmueve.

«Hubo una época en que predominaron las fuerzas disolventes que provocaron una perenne anarquía en el universo; pero ahora por ley de evolución se transforma el instinto primitivo en inteligencia y gobiernan al mundo fuerzas de cooperación que unifican a los hombres y a los pueblos y establecen el reinado del amor y de la paz.

«Comprendiéndolo así, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Kellogg, propuso la iniciativa que aceptamos de restablecer las relaciones de nuestros pueblos en el momento en que la conciencia humana no había revelado aún la fuerza de transformar el pasado empequeñecido por guerras, en el presente, iluminado por la paz.

«Vivimos un momento histórico.

«Vuestra presencia y vuestras palabras que traducen la sinceridad y convicción generosa de la actitud de Su Excelencia el Presidente de Chile, señor Carlos Ibáñez, estadista y patriota, parecen anticipar el advenimiento de la hora que bendecirá la posteridad, hora de liquidar con justicia y abnegación los errores del pasado, como habéis dicho muy bien, en forma que se restablezca la amistad del Perú y Chile estable y definitivamente, a fin de que en el porvenir pueda rehacerse sin temores ni desconfianzas la antigua hermandad que generó nuestra fuerza y gloria».

Terminó ofreciendo todo el concurso de su Gobierno, para el feliz éxito de la misión, y formuló votos por la prosperidad de Chile y por la ventura de S. E. el Presidente Ibáñez.

El Embajador Elguera llegó a Santiago el 3 de Octubre y fué recibido en el Palacio de la Moneda por S. E. el Presidente don Carlos Ibáñez el Viernes 5.

La prensa local registra los detalles de esta histórica ceremo-

nia en que, por primera vez, después de casi veinte años, iba a entrar en la Casa del Gobierno de Chile, el representante acreditado de la nación peruana, y, en esta ocasión, investido del más alto rango diplomático.

La atención pública de la capital se concentró ese día en este acontecimiento. Una compacta muchedumbre llenaba las calles por donde pasaron el señor Elguera y el personal de la Embajada en los coches de Gobierno. Vitoreado con entusiasmo excepcional, el Embajador entró a Palacio y salió de allí, dejando en todos los ánimos la sensación de una sincera simpatía.

En Chile están abolidos los discursos de presentación de credenciales y sólo se cambian pocas palabras de estricto rigor entre el Presidente de la República y el representante extranjero. Por este motivo, el embajador Elguera se limitó a cumplir con la etiqueta, en la siguiente forma:

«Excmo. Señor: Al presentar las cartas que me acreditan como Embajador del Perú ante vuestro país, formulo votos muy sinceros en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, por la prosperidad de vuestra patria y por vuestra ventura personal».

S. E. el Presidente Ibáñez, haciendo una excepción a las prácticas y con la varonil entereza y elevación que pone en todos sus actos, dirigió al señor Elguera estas frases:

«Señor Embajador: Al reconocer en vuestra calidad de Embajador del Perú ante mi Gobierno, quiero recordar, en primer término, al eminente estadista americano Mr. Kellogg, que ha tenido la feliz iniciativa de invitarnos a reanudar nuestras relaciones diplomáticas.

«En este acto histórico para nuestras patrias, formulo votos muy sinceros por la prosperidad y grandeza del Perú, y por la felicidad del eminente ciudadano que rige sus destinos, el Excmo. señor Leguía, y os aseguro, señor Embajador, que en mi país, y en mi Gobierno encontraréis todas las facilidades necesarias para el desempeño de vuestra noble misión.

«Al mismo tiempo, hago votos porque la Divina Providencia ilumine nuestras relaciones, y fortifique el anhelo de paz y de concordia que existe en nuestros pueblos, para que pronto puedan marchar juntos, como nacieron a la vida independiente.

«Deseo que las divergencias que nos separaron, durante tanto tiempo, sean resueltas cuanto antes, y en forma definitiva, sobre la base de la justicia y de la mayor equidad».

Restablecido el vínculo diplomático entre ambos países con el objeto inmediato de dirimir las dificultades pendientes, todo inclina a infundir la seguridad de que ellas desaparecerán en breve plazo.

Las expresiones inequívocas de S. E. el Presidente Ibáñez han substituído a la antigua literatura política de los gobernantes, que no podían afrontar la plena responsabilidad de sus propósitos.

Si los deseos del Gobierno de Chile no se cumplieran en esta oportunidad, quedarían ante la Historia sobradamente demostrados sus esfuerzos francos, leales y positivos para remover los obstáculos que han turbado la armonía internacional en el Pacífico.

Ni una línea de prensa, ni una opinión individual, han revelado que exista en Chile una manera de pensar diversa a la que encarna la política del Gobierno respecto de las cuestiones con el Perú. En el Parlamento, en la tribuna obrera, en las asociaciones estudiantiles, en los periódicos, en los gremios femeninos, en las organizaciones comerciales, se ha aplaudido sin reservas la nueva orientación diplomática para dar solución al asunto del Norte.

Jamás se había producido en Chile, para acto alguno de tanta trascendencia, más perfecta unanimidad de sentimientos.

Apoiado así por la opinión nacional, el Excmo. Presidente Ibáñez y su Ministro de Relaciones Exteriores tienen la más sólida plataforma de acción para liquidar esta tumultuosa e ingrata herencia, obra en que los regímenes débiles del Perú y de Chile fracasaron sucesivamente.

La REVISTA CHILENA, en esta ocasión, espera que la prensa peruana coopere a la noble empresa de paz que los Gobiernos han confiado a sus diplomáticos.

UN LIBELO SOBRE EL GENERAL SAN MARTIN

NOTAS HISTÓRICAS Y BIBLIOGRÁFICAS

Los libelos en América.—Ventajas que reportaría su estudio.—Lo que la investigación histórica puede descubrir en ellos.—Valor que se ha atribuído a algunos libelos.

El género del libelo político, que tan considerable desarrollo alcanzara en América en los días de la formación de la República y en las posteriores luchas de más tarde, no fué, por cierto, elemento de propaganda desconocida en los de la independencia, ni tampoco ignorado recurso de combate provechósimo contra los principales caudillos. Lanzado de ordinario envuelto con el velo del anónimo o del nombre ficticiamente supuesto; intencionado a menoscabar el prestigio de las principales figuras directoras de una opinión pública entonces sin mucha consistencia; escrito en un lenguaje persuasivo y lleno de vigor, es, por lo común, el producto de dos pequeños móviles que mueven airada la pluma del escritor: la ambición mal encubierta, que destila odio, y la perfecta divergencia doctrinaria, que, al fin, conviértese, tratándose de cuestiones políticas, en frenesí, pasión y vituperio. El género tuvo verdaderos maestros, y no se necesita ser muy erudito y versado en la bibliografía e historia americana, para recordar unos cuantos nombres, algunos después ilustres, que ensayándose en el arte, escribieron con su pluma mordaz aquí en Chile, en Argentina, en el Perú, Colombia y Venezuela y otros puntos del continente, las más despiadadas cuartillas que el despecho humano pueda haber producido.

Un libro que con espíritu crítico reuniese los libelos del tiempo de la independencia americana en una bibliografía razonada y sistemática, con la indicación de los presuntos autores,

con una reseña de su contenido y una breve disquisición de las posibles causas que los originaran, lejos de ser una obra de pura erudición, sin objeto práctico alguno, vendría a esclarecer no pocos puntos oscuros de la historia política, y serviría, como el hilo de Ariadna, para desentrañar las diversas tendencias de opinión y bandería que la interpretación de un mismo ideal social despertó en otros individuos. En la etapa histórica desarrollada por Bolívar y San Martín, los héroes máximos de la lucha contra España, es fácil percibir la ausencia de una racional explicación de muchos de sus actos puramente políticos, que no tienen precedentes en el curso más o menos lógico que preside los fenómenos humanos. Sabemos, únicamente, que muchas veces fueron vencidos, y las causas más íntimas que decidieron esas caídas, no están bien precisadas. Las resistencias morales que encontraron, apenas las podemos vislumbrar directamente, y para cerciorarnos de ellas tenemos que consultar las opiniones opuestas de un grupo de hombres, que ya en el periódico, en el folleto de propaganda o en el libelo, restaron al prestigio de éstos una parte considerable de su crédito. En un orden más secundario, pero no menos decisivo, vemos al General Carrera sembrar desde Montevideo la más amarga desconfianza contra el Gobierno del General Pueyrredon en las Provincias Unidas del Río de la Plata, contra el General O'Higgins en Chile y contra el Generalísimo del Ejército de Los Andes, el General San Martín. Desde ese punto también la pluma del infatigable publicista don Nicolás Herrera, aliado del General chileno, contribuye a exacerbar las pasiones del litoral argentino con sus libelos hábilmente madurados, y ayudado de la poderosa invectiva del General don Carlos María de Alvear, logra abrir honda brecha en el criterio de sus conciudadanos para lanzarlos a la revolución del año XX. Lo mismo ocurre en Chile. Vemos en el Perú, en seguida, cómo la pluma de Sánchez Carrión desde sus periódicos *La Abeja Peruana* y *El Correo Mercantil*, prepara la caída del siniestro Monteagudo y da al traste con el Protectorado del vencedor de Chacabuco. En la Gran Colombia, Bolívar ve disminuir su prestigio por la obra de propaganda del grupo liberal, y el mismo José Antonio Paez, en Venezuela, es víctima de la labor intencionada y desquiciadora de sus poderosos émulos. *Et sic de caeteris.*

Muchos de estos libelos tienen toda la apariencia de documentos históricos insospechables. Ya Riva Agüero, en efecto,

con el pseudónimo de Pruvonena, anagrama de un peruano, en la obra publicada en París en 1858 con el título de *Memorias y Documentos de la Independencia del Perú*, esparce en los países europeos, los peores conceptos contra San Martín y Bolívar. Stevenson, el Secretario del Almirante Cochrane, en sus memorias intituladas *Historical and descriptive narrative of twenty years residence in South America*, aparecidas en Londres en 1829, retrata con admirable cinismo al Protector del Perú, a quien juzga y califica como un vulgar rapazuelo. El médico realista don José Domingo Díaz en los *Recuerdos de la Rebelión de Caracas*, dados a luz en el mismo año de 1829, hincó el diente envenenado del odio contra la reputación de don Andrés Bello y divulga una calumnia sostenida y afirmada posteriormente con rara persistencia. Y la pasión política más cálida gufa en 1831 la fogosa pluma del chileno don Carlos Rodríguez contra el General O'Higgins, entonces desterrado en el Perú, a quien acusa en su famoso *Alcance al Mercurio Peruano*.

Lo curioso, lo extraordinariamente singular, es la forma cómo esta clase de escritos han sido acogidos por la posteridad como fuentes de verídica información. Son muchos los casos que podrían citarse. Ninguno, sin embargo, más decidor que el del historiador alemán Gervinus, que en su *Historia del Siglo XIX*, al estudiar los sucesos de América, dió crédito y preferencia, precisamente, a algunos de estos libelos, como el ya citado de Pruvonena.

El General San Martín en 1824

Un libelo contra el General San Martín, que no es vulgar. Nuestras primeras investigaciones: *La Imprenta Federal de William P. Griswold y John Sharpe*.—Antecedentes: situación del General San Martín en 1824.—Ambiente que rodeaba su persona.—Lo que dice su correspondencia.—Opinión de un periódico argentino.—Juicio de Mitre.—Exposición de Ernesto Quesada.—El pueblo argentino y San Martín.—San Martín y su familia.

En su doble faz de político y guerrero, el General San Martín cosechó, naturalmente, los más tremendos odios. A medida que su acción libertadora se va acentuando y surgen las opiniones contradictorias sobre el modo de formalizar la constitución de la República, el número de admiradores y

amigos de la víspera se divide y forma pequeños partidos que, desde luego, demuestran tendencias doctrinarias muy diversas de las del caudillo. Aunque la investigación histórica moderna lo ha rehabilitado de grandes cargos como político, en sus días ellos tuvieron, en el discurso de los acontecimientos, una profunda repercusión moral que le enajenó voluntades y le atrajo las más duras invectivas. Por una parte la emulación y la desconfianza, por otra el peligro con que sus enemigos veían su rápido encumbramiento, suscitó a su alrededor fuertes prevenciones que hoy día sólo conocemos por los periódicos y los libelos. Ninguno de estos últimos fué más cruel que el que examinamos. No es un escrito vulgar, porque el pensamiento que le guía es profundamente intencionado y los hechos están presentados con verosimilitud. Por estas razones puede considerarse como una pieza clásica en su género, y no resulta ocioso investigar su filiación, sus tendencias, descubrir su paternidad y establecer las consecuencias que produjo en la vida del vencedor de Chacabuco, después que abandonó el Perú.

Aunque no nos place ni complace citarnos a nosotros mismos, esta vez debemos hacerlo como punto de partida de la investigación histórico-bibliográfica que emprendemos. En 1921 publicamos nuestro estudio sobre la estancia del General Carrera en Montevideo, intitulado *La Imprenta Federal de William P. Griswold y John Sharpe (1818-1820)*, (1) estudio, decimos, basado en documentos inéditos que ponían de relieve por primera vez un período de la vida del romántico caudillo. Allí, ampliando el tema mismo de nuestras investigaciones abordamos entonces, en un cuadro de crítica general, el interesante asunto que ahora nos preocupa y que allende los Andes ha dado materia a los historiadores, bibliógrafos y eruditos rioplatenses para largas disquisiciones, que en un principio perfectamente lógicas, después la nueva generación imbuída en el afán de nacionalismo, ha tratado de enmarañar.

En el estudio nuestro que recordamos, enunciamos entonces una opinión totalmente adversa a la sostenida por algunos de los escritores argentinos—entiéndase bien que decimos *por algunos de ellos*—sin que por entonces pudiéramos avanzar más en la cuestión, porque el libelo mismo sobre el General

(1) Véase *Revista Chilena de Historia y Geografía*.—1921. N.º XL (44) pps 404 y siguientes y XLI (45) pps. 145 y siguientes. Se reinprimió también en: *Homenaje de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía a la memoria del General don José Miguel Carrera, en el 1er. Centenario de su muerte*.—Santiago de Chile.—1921. pps. 404 y siguientes.

San Martín nos era desconocido y lo que sabíamos de él procedía de fuente de segunda mano. Empero, nuestra primitiva opinión se ha confirmado en el transcurso de siete años, y las conjeturas que entonces hicimos hoy adquieren plena confirmación documental.

Estos son los hechos. En 1824 llegó el General San Martín a Buenos Aires. Una atmósfera de frialdad desconcertante rodeó inmediatamente su persona. «Por de pronto—escribe un escritor argentino—llama la atención el hecho singular de que a su llegada a Buenos Aires en 1824, no sólo lo evitan los hombres de Gobierno, sino que nadie lo visita, ni siquiera los miembros de la influyente familia de su esposa, con excepción del General Manuel Escalada. La frialdad que le demostró la sociedad corrió parejas con la de su familia y justificó aparentemente el desvío del Gobierno. Porque si éste es explicable como comprensible retribución de la desobediencia de San Martín, ¿cómo explicar que sus amigos no lo rodearan, y que, sobre todo, la familia patricia dentro de la cual estaba casado tampoco lo agasajare, y menos que se creyera obligado a hacerle el público desaire de afectar ignorar su presencia? Es indudable que la razón de ser de este hecho no puede buscarse tan sólo en la actuación política y militar de San Martín». Y en otra parte dice: «Al llegar a Mendoza, la triste realidad se impuso a sus meditaciones. Discutido por todos, execrado a grito herido por sus compañeros de armas abandonados en el Perú; odiado por los hombres dirigentes de su patria, a los que había igualmente abandonado en el Perú en las ansias terribles del naufragio ante los embates de la anarquía: se vio proscripto en su propio país y tratado por todos, viejos adversarios y antiguos amigos, como el personaje maldito de la tragedia antigua, de cuyo contacto todos huyen, porque no acarrea sino desgracias. En su corta y generosa acción americana, su misma inflexibilidad le había granjeado rencores profundos; había sembrado odios y tenía que cosechar tempestades. Los hombres más brillantes de Chile, afiliados al partido carrerino, no podían perdonarle el fusilamiento de aquellos próceres desgraciados y nefastos; los porteños dirigentes menos podían disculpar la implacabilidad con que fueron entregados indefensos a la brutalidad de los caudillos y sacrificados en aras de lo que, en la

ofuscación de la época, se llamó su gloria egoísta y personal». (2)

La correspondencia de San Martín con O'Higgins durante el tiempo a que se refiere el publicista Ernesto Quesada, explica sobradamente la opinión formada por este escritor. Así, en carta fechada en Bruselas en 20 de Octubre de 1827, escribe:

«Mi separación voluntaria del Perú parecía me ponía a cubierto de toda sospecha de ambicionar nada sobre las desunidas provincias del Plata. Confinado en mi hacienda en Mendoza, y sin más relaciones que con algunos de sus vecinos que venían a visitarme, nada de esto bastó para tranquilizar la desconfiada administración de Buenos Aires; ella me cercó de espías; mi correspondencia era abierta con grosería; los papeles ministeriales hablaban de un plan para formar un gobierno militar bajo la dirección de un soldado afortunado, etc., etc.; en fin, yo vi claramente me era imposible vivir tranquilo en mi patria interin la exaltación de las pasiones no se calmase, y esta certidumbre fué la que me decidió a pasar a Europa». (3)

El más entusiasta apologista de San Martín ha confirmado esta angustiada situación del héroe. Mitre, en efecto, ha escrito en su *Historia de San Martín y de la emancipación sud-americana*, estas palabras:

«San Martín, después de ver cerrado para siempre el libro de su destino, que creyó entreabierto por un momento al ser llamado al Perú después de su abdicación, pasó desde Mendoza a Buenos Aires, donde fué recibido con el menosprecio y la indiferencia pública. No tenía patria, esposa ni hogar, y el Capitán ilustre de tres Repúblicas no tenía donde pasar revista en el ejército argentino. Tomó en sus brazos a su hija huérfana de madre y se dirigió silenciosamente al destierro (fines de 1823). Allí se encontró frente a frente a la miseria. Los fondos con que contaba en Europa para subsistir confiados a la fidelidad de un amigo, habían sido jugados por éste en la Bolsa de

(2) Quesada, Ernesto: El Ostracismo del General San Martín. 1919.

(3) San Martín.—*Su correspondencia*—Museo Histórico Nacional.—1823-1850.—Edición ordenada por el Museo Histórico Nacional, pp. 8.

Londres, de este modo, sus manos quedaron puras del oro que se había aliado al bronce heroico del Libertador». (4)

El pueblo argentino, después de la desobediencia del héroe, no miró con simpatía la persona de San Martín; fué atacado en la prensa, en la tribuna y en el seno del hogar. Un periódico de Buenos Aires, *El tiempo*, correspondiente al mes de Febrero de 1829, decía:

«*Ambigüedades*: El General San Martín ha vuelto a su país a los cinco años de ausencia; pero después de haber sabido que se han hecho las paces con el Emperador del Brasil». (5)

El problema bibliográfico

Descripción bibliográfica del libelo: la edición bonaerense y la santiaguina.—Rareza del impreso.—¿Los historiadores y bibliógrafos nacionales, desconocieron la edición chilena?—Fuentes de información que citan los editores del libelo.—El autor no es un escritor vulgar.—Era un individuo que conocía íntimamente la política argentina y la vida de San Martín.—Lo que prueba el estilo.—Fondo de veracidad que se observa en los hechos que relata.

Veamos ahora los antecedentes bibliográficos del libelo, para en seguida conocer su contenido. Desde luego, como parecen advertirlo todos los escritores rioplatenses, se sabe de dos ediciones: una bonaerense y otra santiaguina. La primera, que no conocemos, es la siguiente:

Primera Parte de la Vida / Del/ General San Martín. / (Bigote): Imprenta Hallet/ Buenos Aires/ 1825.

4.º—32 pps.—Un retrato caricaturado en colores del General San Martín.—El retrato aparece al final.—Un ejemplar de esta edición conservaba en 1869, en su biblioteca particular el bibliógrafo don Angel Justiniano Carranza, y la plancha de metal que sirvió de matriz para la impresión del retrato caricaturado, la conservaba, por esa misma época, el erudito don Andrés Ramos. En el dorso de ella se lee: G. Harris.—31 Seehoe Lane.—London.

(4) Mitre: *Historia de San Martín*. edic. de 1890.—Tomo IV, Cap. LI, pps. 163.

(5) *El Tiempo*, núms. 229 y 230, de 11 y 12 de Febrero de 1829.—Citado por Mitre.

La descripción de la edición santiaguina reza así:

Primera Parte de la Vida! Del/ General San Martín/ (Bigote) Año (sic) de 1825/ Santiago de Chile / Imprenta de Valles, por Pérez.

4.º—32 pps.—*Al final:* Un retrato caricaturado en colores del General, al parecer, igual al de la edición de Buenos Aires. San Martín está representado con la piel de un tigre. Tiene en las manos las cabezas de Juan José y Luis Carrera y aplasta con un pié la de Mariano Mendizábal, cabeceilla que fué de la revolución de San Juan, de Enero de 1820; con el otro aplasta la de Manuel Rodríguez y debajo de la de éste aparece la de Prieto, en seguida la de Murillo, y entre las cuatro, la de Conde. Una corona cae de la cabeza del prócer, quien exclama: *Se escapó.* El epigrafe de la lámina dice así: *¡Pueblos! ¡Os desengañaréis! ¡Conoceréis a San Martín, al héroe decantado? ¡Mirad sus víctimas y deducid el destino que os preparaba! ¡Temed aún!*

La pieza descrita es rarísima y lo mismo debemos decir de la que corresponde a la edición argentina, que con excepción de Carranza, Lamas y Zinny, nadie más parece la conoció de visu, ya que todos los historiadores y bibliógrafos cuyanos que se han referido a ella han seguido copiando, unos tras otros, los párrafos reproducidos por el autor de la *Efemeridografía Argiro-metropolitana*. En cuanto a la edición chilena, el prolijo don Ramón Briceño no la cita en el Tomo I de su *Estadística Bibliográfica de la Literatura Chilena*, especie de biblia de la erudición nacional, si bien preciso se hace reconocer en un trabajo de las vastas proporciones del suyo, algunos errores y manifiestas omisiones. Ningún historiador y bibliógrafo chileno posterior a Briceño se ha referido al libelo, si se exceptúa nuestro estudio ya citado en 1921, y el que ahora especialmente escribimos. El pie de imprenta, sin embargo, establece la calidad chilena de la impresión y la imprenta de Valles por Pérez existió en Santiago y sus prensas produjeron multitud de impresos. El único ejemplar hasta ahora conocido del libelo santiaguino, es el que se conserva en la «Biblioteca Americana José Toribio Medina» de la Nacional de Santiago (P. III—T. 51—N.º 20—P. 6), y está sumariamente descrito en el *Catálogo de la Biblioteca Medina*, pp. 277 (Sección Argentina; Colección Folletos, Vol. IV. Ca-jón 15).

El autor del impreso, tanto en la edición argentina como en la chilena, para dar fuerza a su ingrata relación, cita, al efecto, algunos testimonios documentales de la que bien podríamos llamar literatura anti-sanmartiniana. «Sea o no obra del General San Martín este manuscrito,—se dice allí—

no es una cuestión que merezca indagarse, lo que sí interesa al lector es la veracidad de los hechos que contiene: ellos son innegables y marcados con caracteres tan exactos, con pruebas tan incontestables, que sólo la verdad puede producirlas. Las personas que no están contaminadas con el furor corrosivo de los partidos, que todo lo altera; aquellas que han seguido la marcha de los sucesos, y que no conocían los resortes que dirigían a los Gobiernos de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de Chile, en los tiempos aciagos en que el despotismo más ominoso pugnaba por sofocar el germen de la libertad, leerán y juzgarán; no se necesita gran criterio; para descubrir la verdad basta un buen sentido e imparcialidad».

«Hemos creído oportuno—continúan—para hacerla más patente a aquellas personas que han estado a ciegas, y, que por consiguiente, desconocen todavía el curso de tanta tramoya, la clave de tanta iniquidad, presentarles el adjunto índice de documentos que deben proporcionarse para poder juzgar con exactitud del mérito de este escrito y de su autenticidad.

Imprenta Federal (6)

Manifiesto (7), Proclama (8) y Aviso (9) de don José Miguel Carrera. Prospecto N.º 1, 2 y 3 del Uron (10).

Núm. 1, 2, 3, 4 y 5 de un periódico titulado *Gaceta de un pueblo del Río de la Plata a las Provincias de Sud-América (11).*

Cartas 1 y 2 de don José Miguel Carrera (12).

Manifiesto 1 y 2 del Teniente General Brayer (13).

1.ª y 2.ª parte del *Diálogo* titulado *Interesante y curioso (14).*

(6) Véase nuestro estudio ya citado, *La Imprenta Federal de William P. Griswold y John Sharpe. Revista Chilena de Historia y Geografía.*

(7) Descrito en nuestra *Bibliografía de la Imprenta Federal con el N.º 1.*

(8) Idem, con el núm. 2.

(9) Idem, con el núm. 3.

(10) Idem, con el núm. 9.

(11) Idem, con el núm. 8.

(12) Idem, con el núm. 15 y 16.

(13) Idem, con el núm. 12.

(14) Idem, con el núm. 6.

Nuevos descubrimientos o Máquinas secretas del actual Gobierno de Buenos Aires (15).

El Amigo de los Pueblos, donde se relata el asesinato de Manuel Rodríguez; y los proyectados contra José Moldes y Padilla.

Relación del asesinato hecho en el Chileno Conde (16).

Impresos en Chile

El Tizón Republicano (17).

Manifiesto de don Mariano Vigil (18).

Manifiesto de Padilla.

Impresos en Lima el año 1823

La correspondencia tomada a San Martín en su equipaje, en la sorpresa de Cancha Rayada.

Correspondencia amorosa de San Martín, tomada en el mismo equipaje. Abeja Limena (19).

Conducta de San Martín en Lima. Manifiesto de Lord Cochrane (20).

Detalle sobre el proyecto de coronarse en Lima que tenía San Martín, comprobado por sus cartas a Monteagudo y de éste a él; cuyas cartas originales se acompañan.

En Colombia

La relación hecha por el Libertador Simón Bolívar al Congreso del estado en que ha encontrado al Perú por mala comportación de San Martín.

Es útil así mismo procurarse los siguientes impresos:

(15) Idem, con el núm. 13.

(16) Idem, con el núm. 14.

(17) Periódico de Santiago publicado por don Santiago Muñoz Bezanilla. Principió en Marzo de 1823. Aparecieron 17 números en 4.º Lo editó la Imprenta Valles por Pérez. Briceno, *Estadística*, I, p. 330.

(18) Descrito en nuestra *Bibliografía de la Imprenta Federal*, bajo el núm. 16.

(19) Véase la contestación: *Impugnación al artículo inserto contra el fundador de la Libertad del Perú y los jefes de su Ejército en el N.º 5 de la "Abeja Republicana"*. Lima. 1823. Fol. 20 pps. San Martín acusó el impreso *La Abeja Republicana*, en un documento dirigido a la autoridad correspondiente de Lima.

(20) Puede leerse en el tomo II de los documentos de las *Memorias para la Historia de la Independencia del Perú, 1858*; por Fruronena y también en las *Memorias de Lord Cochrane*.

Cartas originales de San Martín a su esposa doña Remedios Escalada; y algunas de ésta a San Martín.

Relación de los medios con que ha adquirido su fortuna el General San Martín, sus robos, personas que han sido robadas, dinero del Estado que se ha apropiado, manos en que fué depositado este caudal, y manos en que existe.

Correspondencia entre O'Higgins y San Martín. Algunas cartas a don Tomás Guido, Pueyrredón, Luzuriaga, Lemus, Zenteno, Peña y García del Río.

Relación de los amores de San Martín, y de sus intrigas y manejos secretos en Buenos Aires, Mendoza, Chile y Lima.

Relación exacta de todo lo ocurrido en la entrevista que tuvo San Martín con el Libertador Bolívar en la ciudad de Guayaquil.

Todos los impresos de que hemos hecho relación contienen detalles y documentos de la mayor importancia para los hombres curiosos y amantes de su patria; pues les servirán para conocer a fondo quién es San Martín, y hasta qué punto se ha burlado de la inocencia y candor de los pueblos de América» (pps. 1 y 5 del libelo).

Hay que convenir en que el autor del libelo no era, ni con mucho, un escritor vulgar, que desconociese la política americana de sus días, ni que estuviese ayuno de los más íntimos detalles de la vida del Protector del Perú. En la copiosa fuente de información que cita con tan puntual menudencia, así como también por el tono de su escrito, por los detalles mismos en que abunda sobre los pormenores de la vida política argentina, chilena y peruana, se ve, sin gran esfuerzo, al hombre público acostumbrado a recoger sus informaciones en esos corrillos, tan frecuentes en la época, que con el nombre de sociedades o logias hacían una vida política de bastidores más activa que las asambleas, senados o corporaciones de origen popular. Debió ser, a no dudarlo, hombre de influjo y acaso pretendiente fracasado de una alta situación. En su estilo percíbese una pluma fácil, pero no culta, completo dominio del asunto, intención procaz y afán de presentar las cosas y los hechos con verdadero alcance. La intención del escrito va contra San Martín y al mismo tiempo encaminada a producir la ruina moral de un grupo de hombres que, como O'Higgins, Pueyrredon y Tagle, hacíase representativo por el esplendor de la fama del vencedor de Chacabuco.

Quien lea el libelo llegará a la misma conclusión, y todavía

encontrará que el afectado desaliño del estilo está buscado de antemano para no descubrir los rasgos del pulso que trazó con pluma firme la más colosal de las invectivas, mediante el tono de un discurso autobiográfico, que hasta cierto punto impersonalizaba al autor. Lo curioso, con todo, es que estas invectivas, estas calumnias, estos denuestos, están fundados en hechos ciertos y perfectamente históricos. No son, como pudiera creerse, audaces suposiciones: lo que es falso es la interpretación de los hechos, la forma como los revela e interpreta su criterio apasionado.

La cuestión de la paternidad

La cuestión de la paternidad. — ¿Quién escribió el libelo? — Autores que se han ocupado de él. — Opinión del bibliógrafo Zinny y del publicista Ernesto Quesada. — Error de Quesada. — Los carrerinos en 1823 y en 1824. — Don Diego José Benavente, doña Javiera Carrera, don Manuel José Gandarillas, don Pedro Nolasco Vidal y don Carlos Rodríguez. — Funciones que desempeñan Benavente y Gandarillas en Chile. — Fundan dos periódicos: *La Aurora* y *El Liberal*. — Lo que prueban. — Un periódico chileno publica una carta apócrifa de San Martín. — Espíritu conciliador de los carrerinos. — Opinión de Barros Arana. — Confesión decisiva de Benavente en 1852, que establece que ni él ni Gandarillas publicaron el libelo. — Presunciones que establecen que Alvear lo escribió.

Fuerza es abordar ahora la cuestión de la paternidad del libelo.

Se ha visto ya anteriormente que tanto la edición argentina como la chilena aparecen simultáneamente en el mismo año de 1825 y que la chapa de metal que sirvió para la impresión del retrato fué grabada en Londres por G. Harris, y que la conservaba entre sus curiosidades el coleccionista don Andrés Lamas. Este ya es un hecho curioso y revelador. ¿Por qué si su autor o autores eran chilenos permanecía en Buenos Aires un instrumento como ese, cuando éstos, en 1825, se encontraban en Chile? He aquí ya un punto de donde puede partir la investigación. En orden cronológico, los autores que se han ocupado del libelo y cuya opinión nos interesa conocer, para precisar nuestros datos, son los siguientes:

Gutiérrez, *La Estatua de San Martín*, p. 338.

Zinny, *Efemeridografía Argirometropolitana*, p. 166-8

Zinny, *Bibliografía Histórica*, p. 421-3.

Zinny, *Historia de la Prensa en el Uruguay*, p. 191-5.

Quesada, *El Museo Histórico*, p. 17.

Quesada, *Las Reliquias de San Martín*, 2.^a edición, p. 106, N.º XXIII.

Carranza, *San Martín*, p. 149.

Salas, *Bibliografía de San Martín*, T. IV, p. 166.

Quesada, *El Ostracismo de San Martín*, p. 9.

Feliú Cruz, *La Imprenta Federal*, p. 468.

Don Juan María Gutiérrez se limitó únicamente a colacionar la edición santiaguina del libelo en la bibliografía del héroe, que incluyó en el libro dedicado a su homenaje. Zinny, en 1869, en la obra intitulada *Efemeridografía Argirometropolitana*, expresó que el libelo se atribuía a un general argentino. Seis años más tarde, en 1875, el mismo prolijo bibliógrafo refiriéndose al impreso que nos ocupa, en la *Bibliografía Histórica de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, apuntaba ya más claramente su opinión en el sentido de que el famoso libelo era atribuido al General Alvear. Y en 1883, avanzando más aún en sus investigaciones, escribía en la *Historia de la Prensa Periódica de la República Oriental del Uruguay*:

«Hemos hecho mención de un folleto reimpresso en Buenos Aires en 1825, (21) por la Imprenta de Hallet, titulado Primera parte de la vida del General San Martín, (22) atribuido al General Alvear». Y más adelante agrega: «El señor Lamas, entre su selecta colección de objetos americanos, posee la chapa de metal que sirvió de matriz para la edición y en cuyo dorso se lee: *G. Harris, 31 Schoe Lane-London*. Esto nos persuade a creer que ella fué abierta en Inglaterra. Lo singular es que la referida chapa haya viajado por Europa, después de haber servido en Buenos Aires, a donde ha vuelto a parar, según queda dicho, viniendo a enriquecer el gabinete del señor Lamas».

Algunos años más tarde, en 1897, Ernesto Quesada en el folleto intitulado *El Museo Histórico*, hablando de la iconografía sanmartiniana, apuntaba: «Debe también mencionarse la ruidosa caricatura, hecha por inspiración de Alvear en 1820, en Montevideo, por la Imprenta que trajo Carrera». . . . Y en 1899, el mismo escritor en *Las Reliquias de San Martín*, después de comentar la caricatura que circuló primeramente como impreso suelto para ser después reproducida en el libelo, escribía: «Este opúsculo ha sido atribuido al General Alvear en la nota bibliográfica, debida al finado Angel J. Carranza, véase A.

(21) La primera edición se hizo en Chile por la Imprenta de Parés (Nota de Zinny).

(22) Vid. el núm. 172 de la *Efemeridografía de Buenos Aires*. (Nota de Zinny).

Zinny: *Efemeridografía Argirometropolitana*, (Buenos Aires, 1869, pp. 166). Fuera de duda está que es apócrifa la biografía allí inserta, y que se debe a algunos de los más violentos enemigos del gran capitán. Quizás más que Alvear, sea debido este folleto a Benavente o alguno de los corifeos del bando de Carrera, pues en 1825 ya San Martín, ex-patriado voluntariamente desde años atrás y residiendo en Europa, no podía hacer sombra alguna al futuro vencedor de Ituzaingó; mientras que el vindicativo círculo chileno por más que hubiera renunciado a la realización de sus planes ambiciosos, no renunció jamás al placer de la venganza y al odio contra el generalísimo argentino».

Un profundo desconocimiento de los hechos históricos lleva a Quezada a sentar los juicios anteriores. El grupo carrerino se debatió con energía y audacia en las luchas chileno-argentinas hasta Septiembre de 1821: muerto en ese año el General Carrera, el bando quedó prácticamente destrozado y sin cabeza, si bien pudiera creerse que el alma de fuego de la hermana del prócer, doña Javiera, habría de seguir alentándolo. Pero no ocurrió así. Sabemos que esta entera matrona, después de fusilado el General, sintió el vacío que dejan en el corazón las grandes desdichas y que cayó, como consecuencia del desastre, en una verdadera turbación mental, temiéndose durante algunos meses por su vida. «Tuvo esa enfermedad— escribe Vicuña Mackenna—que ya ha desaparecido del mundo y que entre nosotros se recuerda sólo como una tradición»: la menlancolía. Se enflaqueció su cuerpo hasta parecer un esqueleto, amoratósele el rostro, rompiéronse los labios, perdió el cabello, y por último, se agotaron sus fuerzas al punto que su sirviente, el leal Cornejo, que acaba de cerrar los ojos de su ama, después de medio siglo de lealtad probada, la llevaba en brazos en sus peregrinaciones por las haciendas de la Banda Oriental, que recorría acompañada de un médico para recobrar, acaso a pesar suyo, la salud de su físico, puesto que la del espíritu estaba para siempre perdida» (23).

Quedó, pues, así, desde ese momento, el grupo carrerino anonadado moralmente y sin que la lucha tuviese razón de ser, desplazado ya el caudillo que alimentaba sus impulsos y movía sus pasiones. No hay prueba que pruebe—digámoslo

(23) Vicuña Mackenna (Benjamín) *Miscelánea*.—*Colección de artículos*.—Santiago, 1872—Tomo I. pp. 34.—*Doña Javiera Carrera*.

así—después de Septiembre de 1821, iniciativas de ningún género del bando, que entonces no podían ser otras que las murmuraciones violentas contra O'Higgins, lanzadas entre los amigos y corifeos de la bandera derrotada.

Continúa Quesada: «Afirma la suposición del origen carrerino, de este libelo terrible, el hecho que, en la introducción del opúsculo se lee: «Sea o no obra del General San Martín, no es cuestión que merezca indagarse; lo que sí interesa al lector es la veracidad de los hechos que contiene»...

Y cita a este respecto las fuentes de información del libelista que antes hemos transcrito, para hacer, en seguida, la siguiente observación:

«¿Puede pedirse una colección de impresos más netamente carrerina o alvealista tratándose de San Martín?» Pero con el mismo criterio del señor Quesada, cualquiera, leyendo la lista de publicaciones que apunta el libelo, puede preguntarse en atención a la variedad de los impresos publicados en diversos países: ¿puede pedirse una lista más netamente argentina, peruana, colombiana y chilena?

Por último, su juicio definitivo. «Me resisto a creer—dice—que fuera Alvear el autor de este opúsculo, o que haya sido el inspirador de la sangrienta caricatura, porque a pesar de la tradición aceptada por los historiadores argentinos Mitre y López, en realidad, no conozco un solo documento auténtico de Alvear contra San Martín, o vice versa: su rivalidad no echó mano de semejante recurso».

En realidad, bien poco conoce a Alvear el señor Quesada, si afecta ignorar los documentos de la bibliografía del rival de San Lorenzo. Ya don José Toribio Medina en su *Ensayo de una bibliografía del General Carrera*, describió las piezas que revelan la pluma airada y enconada del vencedor de Ituzaingó. Ellas son, entre otras en que la inspiración suya fué parte principal, las siguientes: *Refutación de un acalurnia* (24) y *Otras Calumnias refutadas* (25).

Nótase en los párrafos transcritos de Quesada el deseo de eximir a Alvear del cargo constante y tradicional que le imputaban dos hombres tan conocedores de la bibliografía argentina como lo fueron don Antonio Zinny y don Angel J. Ca-

(24) Descrita por nosotros en nuestra *Imprenta Federal* con el número 11

(25) Idem con el número 12.

rranza. La opinión del hijo de este último, don Adolfo P. Carranza, no difiere en mucho tampoco de la del autor de *Las Reliquias de San Martín*, y ello podemos explicárnoslo por el afán de extremado nacionalismo que se despertaba ya en la generación de Quesada que quiere ver a sus héroes sin mancha, sin debilidades y menos aún empeñada en zaherir la gloria del personaje máximo de su historia. Es esto y no otra la razón que lleva a Carranza hijo, a escribir en su obra *San Martín*, aparecida en 1905, las siguientes palabras: Sus enemigos, los chilenos emigrados a causa de sus divisiones con O'Higgins; persistían en sus propósitos de hostilizarlo y desacreditarlo y no encontrando el apoyo de las autoridades de la República Argentina ni de la gente sensata del país, se habían ligado con los caudillos del litoral y formaban en las huestes a los anarquistas; no satisfechos con fomentar la guerra y sembrar odios que felizmente fueron pasajeros, escribían panfletos y manifiestos contra los próceres de la revolución y se entretenían en hacer caricaturas que representasen indignamente a quienes llenaban un propósito más noble, más alto y más patriótico que la tarea destructora en que ellos estaban empeñados. Las que publicamos (pps. 150-182) son atribuidas a José Miguel Carrera, Benavente y Gandarillas, no faltando quien diga que tuvo parte en ellas el general argentino Carlos M. Alvear, lo que no podemos afirmar por cuanto hay manifestaciones hechas por éste, en algunas circunstancias, que no le señalan como adversario enconado del gran capitán, que subscribió aquella admirable proclama».

La proclama a que se refiere Carranza es una de San Martín fechada en Valparaíso en el Cuartel General en 22 de Junio de 1820, en la que se leen estos conceptos: «Voy ahora a manifestaros las quejas que tengo, no porque el silencio sea una prueba difícil para mis sentimientos, sino porque yo no debo dejar en perplejidad a los hombres de bien, ni puedo abandonar enteramente a la posteridad el juicio de mi conducta, calumniada por hombres en quienes algún día recobraré sus derechos».

«Sin embargo de esto, la calumnia trabajaba contra mí con una perversa actividad, pero buscaba las tinieblas, porque no podía existir delante de la luz. Hasta el mes de Enero próximo pasado el General San Martín merecía el concepto público en las provincias que formaban la Unión, y sólo después de haber triunfado

la anarquía, ha entrado en el cálculo de mis enemigos el calumniarme sin disfraz, reunir sobre mi nombre los improprios más exajerados».

«¡Provincias del Río de la Plata! El día más célebre de nuestra revolución está próximo a amanecer: voy a dar la última respuesta a mis calumniantes: que no quiero hacer más que comprometer mi existencia y mi honor por la causa de mi país; y sea cual fuere mi suerte en la campaña del Perú, probaré que desde que volví a mi patria, su independencia ha sido el único pensamiento que me ha ocupado; y que no he tenido más ambi-

ción que la de merecer el odio de los ingratos y el aprecio de los hombres virtuosos. (26)

El último escritor argentino que se ha ocupado del libelo, que nosotros sepamos, es el mismo Ernesto Quesada en su ya citado estudio *El Ostracismo de San Martín* (1824). Un criterio distinto, mucho más amplio, preside este curioso e interesantísimo trabajo, en el cual, sin desconocer que el libelo desnaturaliza la verdad estricta de los hechos históricos, se inclina a creer que hay algunos cuyo fondo de verdad es innegable como ocurre con aquellos que dicen relación con San Martín, y su familia, San Martín y su esposa, y la frialdad y desvío con que fué recibido el héroe en Buenos Aires y Mendoza. Pero no precisa en manera alguna al autor del folleto, y sólo se limita a decir que ha sido atribuído al bando carrerino-alvearista, y con más seguridad a la pluma, «para el caso empapada en «curare»-son sus palabras—del habilidísimo chileno Diego José Benavente».

Con todo, ¿qué es lo que prueban estas argumentaciones? ¿Que el autor del libelo pudo ser el General Alvear, el político Benavente o el escritor Gandarillas? No vamos ya a reparar el origen de la caricatura de San Martín (27), evidentemente salida del bando carrerino, y no alvearista, aún cuando para precisar el dato falten pruebas y contribuya a la duda el hecho bastante sugerente de haberse trabajado en Londres por G. Harris la chapa de metal que sirvió para grabar la lámina. No obstante, la posterioridad de la fecha en que apareció, cuando ya la *Imprenta Federal* había pasado a otras manos, podemos afirmar que circuló con bastantes imperfecciones de dibujo y de composición entre los años de 1819 a 1820. Y es muy pro-

(26) Carranza, loc. cit. pp. 147-149.

(27) Descrita por nosotros en la *Imprenta Federal*.—Apéndice. N.º III.

bable que en 1825 el autor del libelo, queriendo aprovecharse del tema en ella explotado, mandase corregir sus defectos a un grabador londinense. Lo extraño es que en el problema bibliográfico que nos ocupa, los historiadores y bibliógrafos argentinos pretendan, con cierto disimulo, confundir en uno solo los dos aspectos que presenta. Supongamos que la caricatura sea de origen carrerino ¿implica ello que el autor del libelo fuese un parcial del mismo bando? Fácil sería pensar así, y lógicamente parece que deba seguirse este criterio. Pero razones de tiempo se oponen a ese supuesto: en 1825 los parciales de Carrera, los más destacados, a quienes se presenta como autores del libelo, se encontraban ya entonces en Santiago. Benavente salió de Buenos Aires en la primera mitad de 1823 y se encontraba en Valparaíso un mes después. Hizo el viaje por el Cabo de Hornos, en compañía de la infortunada esposa del General Carrera, doña Mercedes Fontecilla, con quien había de desposarse en breve. No bien se había establecido en Santiago, el General don Ramón Freire a la sazón Director Supremo, lo llamó a desempeñar el Ministerio de Hacienda. Doña Javiera Carrera embarcóse en Montevideo en Febrero de 1824 con destino a Chile, y llegó a Valparaíso en el otoño de aquel año, después de una próspera navegación de cuarenta y seis días. Fueron sus compañeros de viaje el capitán don Pedro Nolasco Vidal, don Manuel José Gandarillas, don Carlos Rodríguez, todos decididos carrerinos, y su fiel servidor Cornejo. Lejos de enardecerseles en la patria las pasiones innobles de la venganza, si bien en sus corazones cabía el odio para los perseguidores de los infortunados hermanos Carrera, ninguno de ellos levantó bandera ni tampoco removi6 el asunto ni en el folleto ni en el periódico. Por su parte, doña Javiera fué a sepultar sus penas en el retiro de su hacienda de San Miguel, donde vivió como olvidada de la sociedad, para entregarse al recuerdo de sus hermanos mártires, no sin que antes de mucho, tremendos desengaños y terribles golpes de familia, concluyeran a la postre, doblegando, ya del todo, su ánimo entero y resuelto de otros tiempos.

Las tareas administrativas absorbieron en seguida enteramente a Benavente y Gandarillas. Para defender y estimular sus principios políticos fundaron dos periódicos: *El Liberal* (28)

(28) Don José Zapiola en sus *Recuerdos de Treinta años*, dice que Benavente y Gandarillas importaron de Buenos Aires la palabra *liberal*, llamándose ellos entonces *liberales*.

y *La Aurora*, y en ellos encuéntrase la mejor prueba que la pasión contra O'Higgins y San Martín no les aguijoneaba del modo que suponen los escritores rioplatenses, pues prueba habría quedado en las páginas de esos periódicos. Los hemos revisado cuidadosamente (29) y nada hay que revele la opinión sustentada por los escritores argentinos. Si hemos de expresar la verdad cruda y neta, cúmplenos decir que en otros periódicos ajenos a las plumas de Benavente y Gandarillas, hemos encontrado reflejado el odio contra San Martín. Tal ocurre con *El Penquista*, periódico político, literario y noticioso, que en su número 3, de 15 de Abril de 1829, publica una carta apócrifa de San Martín, que dice así: «Mi amigo: Interesado tanto como Ud. en llevar a cabo el gran proyecto de asegurarnos la propiedad del mando del Estado, que es lo que conviene, mi amigo. Echen Uds. del país a todo hombre que puede aspirar por su mérito, o por sus relaciones si no quieren verse en un trabajo el día menos pensado. No hagan Uds. caso de eso que llaman opinión pública que no es más que un cuento que sólo espanta a los débiles; fuera con ellos y más que griten: este ha sido siempre un plan, y a él debo mi conservación y mi fortuna. ¿A dónde estaría yo si no me hubiera deshecho de mis mortales enemigos? Y por cierto que yo no entiendo de extrañamientos, o confinaciones, porque los muertos, crea Ud. de que son menos de temer que los desterrados. Con un poco de política ofreciendo a unos y alentando las esperanzas de otros con la independencia de la Patria en los labios, ganando los que pueden ser útiles para aprovecharlos en el momento, deshaciéndose de todos cuando convenga: vea Ud. el modo y el modo único de conservarnos contra viento y marea. En Buenos Aires, Tucumán, Chile y Mendoza, me temen y me admiran; y nunca hice más que mi capricho: bajo la convicción de aquel sistema, se necesita carácter, es verdad, y por eso me temo mucho que algunos hermanos se asusten con las apariencias, y nos entorpezcan una medida tan saludable; pero a bien que Ud. no es lerdo y que los confortará y hará entrar en el plan, contando siempre conmigo; porque si no, ya tocarán las consecuencias. Tra-

(29) Para nuestra bibliografía de Benavente.

baje Ud., mi amigo, sin cesar y avíseme por extraordinario.—*José de San Martín*». (30)

El mismo don Diego Barros Arana ha confirmado con el testimonio de su solemne autoridad, en este caso tanto más validera cuanto se sabe la ninguna simpatía que sentía por Carrera y el grupo carrerino, el espíritu conciliador que distinguía entonces a los parciales del bando. En un banquete de amigos—escribe—el canónigo don Julián Navarro brindó por la familia de Carrera, a quien llamaba el primer hombre de Chile, haciendo alusiones ofensivas para O'Higgins, y suscitando un violento altercado con el General Prieto. Benavente, que acababa de entrar al Ministerio de Hacienda, y que se hallaba presente en aquella fiesta, calmó la disputa diciendo que las antiguas odiosidades debían acabarse en aras de la patria, y que sólo la posteridad podría fijar definitivamente el mérito de cada uno de los prohombres de la revolución. Estas palabras fueron muy comentadas en las tertulias». En otra parte el mismo historiador ha dicho: «Aunque (Benavente) francamente adicto a Carrera se empeñaba en hacer cesar la antigua odiosidad de partido, y contra las exigencias de algunos de sus amigos, no trató de poner obstáculos a la partida de O'Higgins al extranjero». (31.)

Todos estos datos concurren a demostrar de la manera más evidente que los carrerinos no tenían después de Septiembre de 1821 prevenciones contra San Martín y que, en rigor de justicia, hay que descartarlos de la paternidad del libelo que se les atribuye. Benavente mismo lo ha dicho. En unos apuntes autobiográficos escritos en 1852 para una de sus hijas, documento de carácter privado que jamás pensó se aprovechara algún día, le decía: «Como escritor se me han atribuído infinidad de publicaciones en las cuales no he tomado parte alguna; en Buenos Aires, cuando tuve la imprenta con Gandarillas, escribí poco en *El Censor*; en seguida cuando fué mía, publiqué un folleto titulado *¿Qué dicen los chilenos?* cuya tirada se perdió; en Montevideo ayudé al General Carrera y al General Alvear en todos sus escritos, siendo de este último la vida del General San Martín, que

(30). Ni siquiera el mérito de la originalidad tiene esta carta apócrifa. En el encabezamiento se leen estas palabras: "*Carta escrita por el General San Martín a su amigo el Dr. Dn. Gregorio Tagle. Secretario entonces del Gobierno de Buenos Aires, inserta en el "Uran" de Montevideo de 20 de Noviembre de 1821. Se ve, pues, que es una copia.*"

(31). Barros Arana (Diego): *Historia General de Chile*.—Tomo XIV, Cap. XVI, pps. 119, nota 44.

Orgera reimprimió en Santiago, y que algunos me han atribuído... (32).

Esta declaración es decisiva. Por ella sabemos que Orgera reimprimió el libelo en Santiago y que su verdadero autor fué el General Alvear. Si algún chileno lo hubiera sido, ¿por qué la plancha que sirvió para grabar el retrato se conservaba en Buenos Aires cuando éstos habían ya trasmontado los Andes y doblado el Cabo de Hornos?

(32). Apuntes autobiográficos inéditos.

GUILLERMO FELIÚ CRUZ.

Conservador de la "Biblioteca Americana José Toribio Medina"; de la Nacional de Santiago y Profesor de Historia de América del Instituto, de Historia y Geografía de la Universidad de Chile.

COMENTARIOS A PROPOSITO DE UN LIBRO DE DON ALBERTO EDWARDS

«LA FRONDA ARISTOCRATICA»

Si yo tuviese la suerte de conocer muy de cerca a don Alberto Edwards, empezaría este artículo con un retrato suyo, porque nada franquea tanto la comprensión de una obra, como tener presente la personalidad moral y física del autor. Y esta sólo puede describirla quien en vida disfruta de su íntima documentación cotidiana; o ha estudiado a fondo al hombre y su tiempo en fuentes de sana crítica, si se trata de un difunto.

Ni ensayar podría yo siquiera un apunte de mediano mérito acerca del señor Edwards, sin incurrir en ligereza de juicio.

Los que bien le conocen, son pocos, pero todos los demás se juntan a aquellos para declarar unánimemente que, dentro de sus bizarrías, don Alberto es un severo pensador; dentro de su aspecto áspero, un bondadoso gentilhomme y, dentro de su modestia, una arca de sabiduría.

Por encima de todo es ciudadano sin tacha y cada pieza de su individualidad moral, una máxima de Marco Aurelio, por donde viene a constituir para las nuevas generaciones un modelo auténtico de rectitud, carácter y señorío.

Sin cátedra, ha sido maestro.

Otros buscan en la vida el ángulo propicio que refleje en las montañas de la fama el eco de sus actos, de manera que virtudes corrientes se amplifiquen en mil tonos y aparezcan ante el vulgo como excelsas. Estas celebridades de la acústica y del escenario sombream algún tiempo a los varones de mérito; pero luego la juventud desprecia la insignificancia de aquellos y sigue al hombre limpio que camina por el estrecho sendero del bien.

El señor Edwards es este hombre. Pasa por nuestro ambiente social sin contaminarse de vanidades y por el ambiente político, sin caer en el tráfico de ambiciones ni en el gregarismo de las ideas. Pura como agua cordillerana es su actuación en altos puestos de Gobierno. A su altura, pero no más arriba que él en el cumplimiento de sus deberes, han llegado otros; no siendo, sin embargo, muchos los que pueden igualarle en competencia. De andar lento, desgarbado, ancho de espaldas, un tanto bruno de tez, cabeza grande cincuentona y ojos dominantes. Al hablar carga ruidosamente de aire los pulmones y hace una mueca enérgica. Este gesto suyo es célebre.

Fué Director y propietario del «Pacífico Magazin», Diputado, Director de Servicios de Estadística, Ministro de Hacienda, etc.

Su profesión verdadera es la de historiador político de Chile.

* * *

Sirvan las líneas anteriores de preámbulo a las anotaciones que me ha sugerido la lectura de la última obra del señor Edwards, *La Fronda Aristocrática*, publicada hace algunas semanas (1). No es esta una crítica del libro, sino un apunte respecto de las ideas fundamentales con que lo introduce.

Dice el autor—y ello es verdad—que por mucha historia que se haya escrito en Chile, faltaba un trabajo de conjunto dedicado a estudiar la evolución política de la era republicana, para presentar no sólo la relación de los hechos sino su significación espiritual, la crisis del tradicionalismo del coloniaje y el nuevo orden de cosas, fenómenos todos que tienen en Chile caracteres *sui generis*, dentro del desarrollo de la América Latina. (2)

Advierte que sólo ha escrito un bosquejo, mientras alguien acomete la empresa de hacer una obra más definitiva sobre tan interesante argumento; y añade que ha procurado no for-

(1) *La Fronda Aristocrática*.—Santiago de Chile.—Imprenta Nacional.—1928.—308 págs.

(2) Chile has had a history unlike that of the other States. She has been from the first a constitutional Republic some of whose features recall the oligarchy that governed England during the reign of the two first Georges. Blessed by a temperate climate, a long stretch of sea-coast and (in her southern regions) a continuous cultivable area sufficient to support a large agricultural and pastoral community, every part of the country being in touch by sea with every other part, she has also enjoyed the advantage of possessing both a native and a Spanish stock unusually sound quality etc., Bryce (*Modern Democracies*) Vol 1.—Pag 193.

mular juicios sobre los sentimientos e ideas del pasado, sino exponerlos tal como él los comprende.

El propósito del autor ha sido historiar la actuación de la aristocracia chilena, ya sea en la gerencia del Gobierno, ya sea como elemento de oposición o de revolución. Entiende por aristocracia el elemento burgués, enriquecido en el comercio, o en la explotación agrícola, mezclado con la nobleza de la sangre, que se formó durante el siglo XVIII después de consumada la conquista.

Pocas de las familias fundadoras subsistían. Habían cedido lentamente sus preeminencias a los vascos mercaderes que por alianzas y prestigio se impusieron en el devenir social.

Dice el señor Edwards que esa clase superior estaba ya formada cuando Chile entró en la vida libre; pero que debajo de esa estrata superior no existía propiamente hablando una clase media en el sentido europeo, sino una apariencia de ella, carente de orientaciones y de fuerza efectiva. El resto del acerbo humano era un conglomerado ignorante, la plebe atónita, el inquilinaje sometido al dominio feudal.

Era una tranquila sociedad de tenderos y agricultores ro muy ilustrados ni muy opulentos. Reinaba en ella con todos sus adornos la moral cristiana. No tenía mas preocupaciones que las de sus intereses temporales y espirituales, ni más política que la de servir dignamente al monarca lejano a quien Dios había delegado su poder en la tierra, y aquél, a sus lugartenientes en los dominios coloniales. Puntual en sus tributos, respetuosa de las leyes, exenta de filosofías, esa sociedad estaba celosamente guardada contra los maleficios del siglo por la Santa Inquisición y por las autoridades del reino, que no dejaban extraviarse las inteligencias con lecturas impías.

Los enciclopedistas y la Revolución francesa hicieron en la aristocracia criolla tanto efecto como la revolución rusa ha hecho en nuestra sociedad actual. Cosas de enemigos de Dios.

Las únicas reformas que al alborar el siglo XIX solicitaban los chilenos, eran que se les diese más ingerencia en la dirección de los negocios públicos del reino y que se permitiese comerciar con otras naciones diversas de España. Ya el Conde de Aranda y el Príncipe de la Paz habían pensado en dar cierta autonomía a las Colonias y los Jesuitas desterrados hacían diplomacia oculta para buscar adeptos a esa autonomía entre los criollos prominentes que viajaban por Europa.

Lo que nadie pensaba, era cortar los vínculos de dependencia respecto del trono legítimo.

La discordia se engendró cuando la aristocracia chilena y el

elemento español del país, carentes de un Rey libre a quien obedecer, se disputaron el privilegio de mandar y de orientar los destinos de Chile mientras durase el cautiverio de Fernando en manos de los franceses.

Esa rivalidad se exacerbó y degeneró en verdadero odio contra el partido español formado de gente advenediza que los doctores de la Universidad de San Felipe y las familias patriicias miraban con desdén. Los ánimos se alzaron, sonó la campana de la *Fronda* y el día 11 de Julio de 1810 los chilenos depusieron al Gobernador García Carrasco, y ya que no pudieron constituir una junta, aceptaron de Presidente al octogenario Conde de la Conquista, «hombre sensato y práctico», al decir de Amunátegui, que debía presidir pocas semanas después el Cabildo Abierto del 18 de Septiembre y renunciar el mando en manos de la Junta que a imitación de las de España, iba a constituirse para gobernar a nombre del «mas adorable monarca Fernando.» (1)

Me he extendido más que el autor en presentar las características de aquellos tiempos, porque aprovecho esta oportunidad para celebrar que un pensador tan severo como el señor Edwards sea uno de los pocos escritores modernos que hacen a la antigua aristocracia de Chile el merecido y justo homenaje de no atribuirle propósitos ni doctrinas demagógicas derivadas de la revolución francesa. Una cosa es la *Fronda* y otra el *Bonete Rojo*. (2)

Para comprender bien el libro del señor Edwards, es preciso retener claramente que la solidez republicana de Chile arran-

(1) Barros Arana atribuye gran importancia como factor intelectual en el movimiento que llevó a la creación de la Junta de Gobierno el 18 de Septiembre, al Catecismo Político Cristiano que circuló manuscrito entre algunas personas, y que se supone redactado por el doctor Rozas. Es un folleto libertario, pero al final dice: "Formad vuestro Gobierno a nombre del Rey Fernando para cuando venga a reinar entre nosotros".

(2) El señor Barros Arana es de los autores que no conciben la Independencia sin la Revolución Francesa, a pesar es que sin más argumentos que sus propios escritos podría demostrarse lo contrario. Después de varias páginas consagradas a exhumar el Catecismo de Rozas, al narrar la forma como se organizó la Primera Junta incluyendo en ella al propio Coronel español Reina, dice: "Se reconocía además en él una gran moderación de carácter, y se contaba en su elogio que en Julio anterior se había negado a apoyar con la fuerza pública los actos de violencia que meditaba el "Presidente Carrasco. *Por otra parte, la gran mayoría de los asistentes al "Cabildo Abierto del 18 de Septiembre estaba tan lejos de pensar en que iba "a producirse un rompimiento con España, que no hallaban inconveniente "en que un Coronel español fuese miembro de aquella Junta".* (Barros Arana. *Historia General de Chile*. Tomo VIII. Nota al pie de la pág. 221).

Lo cual demuestra lo poco jacobinos que eran los próceres y el escaso efecto que causó el exaltado manuscrito de Rozas.

ca precisamente de la supervivencia del concepto que los chilenos tenían de la autoridad real.

Es un principio inconcuso de la enseñanza humanística, no sólo en Chile, sino en el resto de la América Latina, que la Independencia fué el producto filosófico de 1789.

Se supone a los pueblos americanos un estado social como el de Francia de Luis VI, con sus problemas económicos, sus luchas de clases, su cultura intelectual media y sus complicaciones internacionales. Y luego se imagina que en la tierra de América había núcleos de hombres exaltados contra el régimen monárquico, contra la nobleza y las favoritas, que ardían de furor ante los privilegios de castas, buscando la ocasión de cortar cabezas, secularizar los bienes del clero, laicizar el sistema docente, proclamar los derechos del hombre y gravar en el pórtico de los palacios e iglesias el lema de la libertad, igualdad y fraternidad. (1)

Países que, como hemos visto, no guardaban en el seno de su soledad colonial, otra cosa que una plebe inerte y una clase aristocrática devota y amante de su monarca, ¿qué pretexto podían tener para adoptar el Código de la Revolución? ¿Quién gritó abajo el Rey en 1810? ¿Dónde estaba la clase media de profesionales ambiciosos, funcionarios sin carrera, estudiantes leídos que formasen las filas de la rebelión social o política? ¿Dónde había periódicos o casas editoras que difundiesen el espíritu de trastorno, fuera de la foja clandestina que Nariño imprimió en Santa Fé? ¿Dónde estaban los lujos y derroches deslumbrantes de una Corte que excitasen el odio del pueblo?

Nada de ello existía en Chile ni en las otras colonias. Sólo había ignorancia y sumisión gerárquica. Una aristocracia criolla deseosa de mandar en nombre del Rey y un pueblo dócil. No había en Chile sino novecientas mil almas, en su inmensa mayoría habitantes rurales. Ningún Robespierre.

«La instrucción que se daba en la Universidad de San Felipe, dice Amunátegui, estaba expresamente calculada para asegurar la veneración al soberano de las Españas y de las Indias y la adhesión al régimen existente».

Las glorias de nuestra Independencia no consisten en los actos, del 18 de Septiembre, sino en los esfuerzos prodigiosos

(1) El señor Gonzalo Bulnes, en su última obra "El Nacimiento de las Repúblicas Hispano-Americanas", (Buenos Aires, 1927), en la primera página del primer volumen clasifica en primer lugar entre las causas de la Independencia "la influencia de los nuevos principios de Gobierno difundidos por la Revolución francesa, y los célebres filósofos que la precedieron, lo que creó en las naciones latinas". Pero no lo demuestra.

que hubimos de hacer, después, espada en mano, para conservar nuestra autonomía.

Repudiamos al Rey sólo cuando España inició el empleo de la violencia para arrebatarnos el Gobierno local, cuyo valor aprendió a conocer la clase alta en el dulce, grato y fructífero ejercicio del mando que un azar de las guerras napoleónicas había puesto a su alcance.

Con magnífico poder de síntesis explica el señor Edwards este fenómeno que él llama la Fronda de 1810 y que fué la primera batalla ganada por la aristocracia chilena para la reforma del régimen colonial a que aspiraba.

Encendida la guerra civil desde mediados del año 11, las circunstancias exigieron que el poder pasase de manos de civiles al elemento militar. Los jefes que, como Carrera y O'Higgins, tomaron el gobierno sucesivamente sin la anuencia del patriciado, lo retuvieron sin cuidarse de su apoyo. Ni podía ser de otro modo, porque a la influencia conservadora comenzaba ya a oponerse la fuerza que preparaba la defensa armada contra el Virrey de Lima.

La oligarquía supo componérselas y derribó a Carrera y después a O'Higgins, que habían anulado la arisca personalidad del clan aristocrático.

* * *

Opina el señor Edwards que «casi todos los caudillos de la Independencia eran monarquistas, o al menos estaban convencidos de la imposibilidad de que funcionase regularmente en América española el sistema democrático».

Lo segundo es evidente y ninguno de los caudillos intentó ponerlo en práctica. Lo primero necesita mayor explicación.

Monarquistas eran desde el punto de vista de su fidelidad al soberano de España, pero los caudillos chilenos, a lo menos, no deseaban coronas para sí o para reyes ad-hoc.

Respecto de Carrera, podría sostenerse que no tuvo nunca una opinión determinada sobre el régimen más conveniente para Chile. Si don José Miguel, por la educación que recibió, alentó en Europa resabios monárquicos, desde su llegada a Chile los perdió totalmente. Amaba el poder por el poder. Su impulsiva juventud, su orgullo de casta, su ambición, no le hubiera permitido abdicar el mando conseguido por la audacia para entregarlo a un príncipe extranjero. A los 26 años no pensó jamás en los sistemas de Gobierno, sino en dominar, en aplastar a Rozas y en armar al país echando al suelo la careta de la fidelidad al trono español, convirtiendo los con-

ventos en cuarteles y adoptando una cucarda nacional, con lo cual escandalizó hasta a su propio padre, don Ignacio, y se atrajo los celos de las familias poderosas, del clero, de los graves doctores y de los peninsulares.

Dió a la juventud y al pueblo interés en los negocios públicos y, apoyado en el Ejército, encauzó la verdadera Revolución de la Independencia que desde Marzo de 1813 se convirtió en guerra abierta por el desembarco de las tropas de Pareja en Talcahuano y su avance hacia el norte.

En cuanto a O'Higgins, si bien hay vehementes sospechas de que alguna vez transigió con la idea de tronos americanos, y por ello hasta se le ridiculizó en caricaturas, sus actos demuestran que su aspiración genuina desde que sucedió a Carrera después del desastre de Chillán, fué hacer triunfar las maltrechas armas patriotas y, después de Chacabuco, elegido ya Director Supremo, consolidar el triunfo de Maipú y organizar el país a su modo.

Creo que la imputación de monarquista hecha a O'Higgins después de 1813 fué una acusación de sus enemigos políticos de la misma Fronda que no pudo perdonar la manera como fué ungido Director Supremo, más por voluntad de San Martín que por expresión del sufragio. No se concibe en él la coexistencia del sentimiento monárquico con las medidas de rigor que adoptó contra los realistas, con la abolición del nobiliario o con la fundación del Mérito Militar, cuyas expensas salían de los bienes secuestrados a los enemigos de la República.

Quizás el señor Edwards al decir que casi todos los caudillos de la Independencia eran monarquistas, omitió especificar a qué época se refería. Si fué a la que medió entre la deposición de García Carrasco, el 11 de Junio de 1810, y el Golpe de Carrera en 1811 pasando por el 18 de Septiembre, tiene razón. El catecismo de Rozas y las intrigas de los jesuitas aliados a Miranda, no habían logrado arrancar el sentimiento de fidelidad al trono; pero, en adelante, los espíritus se orientaron hacia la República o lo que fuere, y el mérito de ello no lo tiene otro sino Carrera.

El 18 de Septiembre en Chile, el 25 de Mayo en Buenos Aires y el 19 de Abril en Caracas, son fechas consagratorias del legitimismo que la testarudez del elemento español en América y la codicia de los comerciantes de Cádiz, convirtieron en semilla de la emancipación y olvido de los vínculos legales con el soberano común, infundiendo con su incomprensión la guerra y como derivativo de ésta el principio republicano.

Permítaseme llamar la atención hacia otro postulado que sienta el señor Edwards al comenzar su libro.

«La aristocracia chilena, dice, no era monarquista ni lo ha sido nunca. El grito de «junta queremos» lanzado en 1810 era ya el programa anticipado de su ideal oligárquico de Gobierno. Nuestros grandes señores querían mandar e influir por sí mismos».

Es indudable que la aristocracia chilena quería mandar, pero como mandan los nativos de cada Estado en los Estados Unidos y como quieren mandar en su provincia los provincianos influyentes de Chile hoy día. Quería esa aristocracia tener un Rey en España y mandar ella aquí. En esa «élite» culta, rica y blanca, nació lo que llamáramos el *Regionalismo* y por él venía trabajando desde años atrás. Igual cosa sucedía en Caracas y en Buenos Aires. Pero tanto la aristocracia chilena, como la platense o la caraqueña, eran leales a Carlos IV o a Fernando el Deseado, el muy amado.

No se podría comparar el movimiento separatista catalán de hoy con el moderado movimiento criollo de nuestro 18 de Septiembre.

¿Cuánto dinero acababan de erogar a España las familias pudientes de América para arrojar de la Península a los franceses y restablecer al Rey?

La oligarquía santiaguina no tenía motivo alguno para no ser monarquista. Lo que le molestaba, y con sobrada razón, era la presencia de señorones españoles en el gobierno local y la falta de libertad de comercio. Quería que el Rey delegase en ella las funciones administrativas, como lo hace hoy Inglaterra con sus dominios,

La Junta de Gobierno de Venezuela iba aún más lejos. Pretendía poner en práctica la idea de Miranda de una Confederación General de Sud-América, que coreaba Rozas en Chile, y a este efecto el 27 de Abril de 1810 invitaba a los Cabildos a erigirse en Gobiernos autónomos, pero siempre dentro del principio monárquico:

«Nuestra causa es una, una debe ser nuestra divisa:

«fidelidad a nuestro desgraciado monarca, guerra a su
«tirano opresor (Napoleón); fraternidad y constancia».

Ni en Chile ni en los otros países de América obtuvo buen éxito esa simple ambición de influencias de la aristocracia. Se lo impidió el advenimiento de las dictaduras.

Entre nosotros la de O'Higgins fué absoluta. A la guerra de la Independencia que la aristocracia costeó con su dinero y el pueblo con su sangre, se siguió el decreto constitucional de 18 de Mayo de 1818, que fué la negación de toda influencia oligárquica y la consagración del zarismo en manos del amo. Las grandes familias se vieron entonces en peor condición que

durante la Colonia y, cosa humillante, para ellas, con sus votos sumisos mezclados a los del pueblo, se aprobó el decreto constitucional y las listas de senadores que O'Higgins impuso.

¿Cómo no iba a resucitar la Fronda aristocrática? Es probable que en el ánimo de los encumbrados magnates revivieron entonces con más fuerza las ideas coloniales.

* * *

El análisis de los acontecimientos que suscitaron la providencial elevación de don Diego Portales, lleva al autor a clasificar según la expresión de Spengler, los Gobiernos de Chile en Gobiernos «sin Forma» y «en Forma».

La Fronda que derribó a O'Higgins el 28 de Enero de 1823 no iba a establecer el régimen constitucional. Abrió la era de la anarquía, de los motines, de la ruina económica, de la desorganización social y política, del romanticismo liberal y de las ambiciones de caudillos.

La marea del desorden que sigue siempre a la caída de las dictaduras o de los tronos, arrastró a los demoleedores que luego trataron de arrebatarse entre sí las prerrogativas del mando.

Chile habría continuado en ese caos que perduró muchas décadas en otros países americanos, si la Fronda misma, a ciegas de su destino, no se deja dominar por un hombre que supo utilizar, como dice el señor Edwards, de tal manera «los encontrados y heterogéneos elementos que los intereses y pasiones en lucha fueron poniendo en su mano», para sacar de ellos—miseras piltrafas de la guerra civil—la fuerza moral que debía servirle en la fundación del Gobierno «en forma».

Mucho hemos leído los chilenos amantes de nuestra historia y admiradores de don Diego Portales, acerca de este prodigioso varón que fué para Chile frente a la invasión de la anarquía, lo que Juana de Arco para Francia frente a la inundación inglesa. Pero no hay páginas más bellas, más profundamente emotivas y reveladoras, que las escritas por el señor Edwards para delinear la acción de este formidable Ministro.

Condensados están en ellas magistralmente el carácter del personaje, los signos de su tiempo, su concepción del Estado y el mecanismo de su política. En pocas líneas, con la elocuencia de un Hume y la claridad de un Macaulay, expone cómo se impuso Portales sobre la demagogia naciente y restauró el respeto a la ley que imperaba en los siglos del colo-

niaje; cómo infiltró en el alma nacional el hábito del obediencia sub-consciente al Gobierno, a la entidad abstracta que manda, sin consideración a la persona que ejerce el poder; y, por fin, cómo dió la sensación de estabilidad de los organismos constitucionales y desarmó a la Fronda, tomando de ella sus más valiosos elementos.

* * *

Dominada la guerrilla aristocrática y vencido el caudillaje, Chile conquistó su paz interior.

En las escuelas no nos enseñan por qué se operó este raro milagro en Chile y nó en el resto de América Latina, y los demás latino-americanos creen que esa paz de Chile se debió sólo a la sabiduría de nuestros Presidentes.

El señor Edwards nos dice que esa paz se produjo en Chile porque don Diego Portales hizo renacer el espíritu gerárquico existente antes de la independencia y supo «arreglar el resorte principal de la máquina», o sea, «restablecer la autoridad tradicional, el Gobierno obedecido, respetable y respetado, eterno, inmutable, superior a los partidos y a los prestigios personales».

Yo me atrevería a añadir que, si bien esto es cierto de toda verdad, ello no explica por qué no aconteció lo mismo en la Gran Colombia, por ejemplo, bajo la autoridad omnímota de Bolívar. Y ensayaría de afirmar porque Bolívar diluyó su obra en grandes idealismos continentales.

* * *

Podría considerarse que hasta aquí llega la parte fundamental del libro del señor Edwards. Más adelante estudia el desarrollo de las diversas formas que tomó sucesivamente la lucha del patriciado contra el absolutismo presidencial, el nacimiento de los partidos organizados, la Fronda parlamentaria, la Fronda ultramontana, la fusión liberal-conservadora, la alianza liberal con su mito y la crisis del presidencialismo.

De una parte los ecos tardíos de las revoluciones liberales de Europa levantando en Chile las ideas democráticas; de otra el conservantismo buscando su revancha en la comuna autónoma, generadora del poder electoral a base agrícola; más allá el radicalismo naciente empeñado en abatir la influencia del clero sobre el niño y sobre los hogares; no lejos una clase media ávida de sentarse a la mesa de un presupuesto

próspero y, por encima de todo, un grupo numeroso de personajes graves, muy prestigiosos, muy íntegros, que deseaban un Gobierno débil para mandar ellos al Presidente, al Congreso, a los Ministros, a los Bancos y al Ejército, como lo habían obtenido en tiempos del Presidente Pinto (hijo).

Los dos volúmenes de la Historia de la Revolución de 1891 escritos por Salas Edwards no valen lo que las treinta páginas dedicadas por don Alberto Edwards a examinar las causas y consecuencias de esa guerra civil, la más arriesgada y temible aventura en que hasta entonces se había comprometido la Fronda aliada con sus encarnizados enemigos de principios teológicos y sociales, pero unida en la esperanza de trasladar la sede del Poder desde la Moneda al Parlamento.

Victoriosa la Fronda, la crónica política de Chile comenzó a escribirse en los Boletines de ambas Cámaras y en las actas de las asambleas de partidos.

Coincide este período con el desenfreno del cohecho electoral, única manera de obtener mayor influencia parlamentaria y, por lo tanto, mayor proporción de carteras en los Gabinetes y más oportunidades de servir al electorado. A su vez los legisladores van perdiendo poco a poco su libertad, pues las Asambleas fiscalizan sus actos. Las leyes sufren retardos porque los debates doctrinarios y las crisis políticas ocupan el tiempo. Los presupuestos se despachan con varios meses de atraso. Las fuerzas armadas arrastran su pobreza vergonzante, mientras el valor de la moneda disminuye paulatinamente para satisfacer a los hipotecados que piden circulante abundante y barato. El agio, como consecuencia, se desarrolla en proporciones colosales. La prensa habla todos los días del «desgobierno» y el pueblo en el más completo abandono, acumula rencores en las minas de carbón, en las salitreras, en las fábricas y en los innumerables conventillos de Santiago y Valparaíso.

¿Quién aprecia todos estos hechos en conjunto como fenómeno social?

Nadie. El país está pendiente de la Alianza y de la Coalición, de las elecciones próximas, del déficit o de los discursos del señor Pleiteado en la discusión del presupuesto del culto.

¿Quién rectificó a don Diego Barros Arana y a los que decían que la Patagonia no valía la tinta que se gastaba en defenderla?

¿Quién se alarmó en las jornadas de Octubre de 1905?

¿Quién observaba las estadísticas de la tuberculosis y de la sífilis?

En esos treinta años (1891 adelante) dice el señor Edwards,

«no puede citarse el caso de una mayoría parlamentaria que
«haya triunfado en las elecciones con el objeto de realizar de-
«terminadamente algún problema efectivo, ni mucho menos
«nada que tuviera relación más o menos inmediata con las
«necesidades nacionales de la época».

Las consecuencias de esta política las estaba preparando el tiempo.

La clase media, educada en los liceos, colegios privados y universidades, se fué formando conciencia de los grandes problemas sociales. No le bastaba que cada año surgiesen cinco o diez hombres de las filas modestas a los altos rangos de la administración donde luego cedían a las contingencias del ambiente. Esa nueva fuerza fué hábilmente aprovechada para especulaciones políticas en grande escala, hasta que el organismo vital de la Nación produjo por sí mismo el remedio que ahora se aplica, como en la época del gran Portales.

La Fronda Aristocrática que conquistó el Poder en 1810, que derribó a Carrera, que expulsó a O'Higgins, que molestó a don Manuel Montt y que destruyó el poder presidencial en 1891, no sin dar también muchas glorias a la República, encontró en el señor Edwards su imparcial historiador.

F. NIETO DEL RÍO.

JURISPRUDENCIA DE LA CANCELLERIA CHILENA

Apuntes sobre la materia

(Continuación)

464

Derechos de los extranjeros

Puesta en conocimiento del Vice-Presidente la nota de US. de 11 del corriente, sobre las propiedades de Mr. Elías Ford que ha muerto intestado en ese puerto, S. E. me ha mandado participar a US. que por el artículo 43 del Reglamento de Comercio y Navegación promulgado en 1813 y que tiene vigor de ley en todo lo que no ha sido revocado o modificado posteriormente, está prevenido que «los bienes de todo comerciante extranjero pasarán en caso de muerte a los herederos testamentarios o legítimos a quienes correspondieren según las leyes de los respectivos países, siempre que en esto se observe una conducta igual con respecto a los ciudadanos de Chile». Antes de dar orden para llevar a efecto la disposición citada, se espera pues que US. se sirva informarme del modo más auténtico que le sea posible, si es igual la práctica que se observa en los dominios de Su Majestad Británica respecto de los extranjeros que mueren sin hacer testamento y pertenecen a países que no gozan de algún privilegio especial por Tratados. Verificado este requisito necesario para salvar la responsabilidad del Gobierno, no habrá dificultad en que los bienes del difunto se depositen en poder de US. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Cónsul General de S. M. B.—16 Febrero 1831).

Derechos de los extranjeros

El Gobierno de Chile no se arroga el derecho de apropiar al Fisco los bienes de los extranjeros que fallecen intestados en el territorio de la República. El artículo 43 del Reglamento de 1813 a que este Gobierno se propone dar la más amplia y liberal interpretación, sólo admite semejante derecho por vía de retorción, contra las naciones que no conceden a los ciudadanos chilenos la protección que en él se asegura a los extranjeros. Aquel artículo es substancialmente semejante al 726 del Código Civil de los franceses que estuvo en vigor hasta el año 1819, de manera que en esta parte la ley que nos rige es tan conforme a los principios de la justicia natural como a la práctica de las naciones civilizadas. En cumplimiento de esta ley rogué a US. en mi oficio anterior se sirviese comprobar del modo más auténtico que fuese posible, que en los dominios de S. M. B. se observaban disposiciones equivalentes respecto de aquellos extranjeros que no gozan privilegios especiales a virtud de Tratados, que es el caso en que se encuentran los ciudadanos de esta República. US. en contestación me ha transmitido copias de artículos de tratados entre Gran Bretaña y otras naciones, los cuales disponen que los bienes de los súbditos o ciudadanos respectivos pasen en caso de muerte a sus herederos o representantes, pero no pueden hacerse extensivos a los demás extranjeros. El de 1667 entre Gran Bretaña y España pudiera es verdad extenderse a los chilenos que fallecieron bajo la dominación británica, considerándolos como súbditos españoles; pero US. no puede menos de percibir que esa interpretación del Tratado es injuriosa a los derechos de Chile como Nación independiente y soberana; que es imposible a un chileno valerse de ella sin renunciar su Patria y naturaleza, y que por tanto es del todo inadmisibile en la cuestión presente. La necesidad de acogerse a este Tratado para que los representantes de un chileno fuesen autorizados a heredarle, obraría más bien en un sentido contrario al de US., porque probaría que las leyes o las costumbres de Inglaterra no reconocen en los chilenos como tales semejante derecho. Además, por el artículo 34 no sería sin duda el Cónsul o Ministro de Chile sino el del Rey de España el que inventariase las propiedades de un chileno difunto y nombrase los depositarios, lo cual bastaría para hacer enteramente inaplicables las previsiones de aquel Tratado a las circunstancias de Chile. Por lo que toca a los de Colombia y Buenos Aires, creo que de ellos pudiera in-

ferirse que Inglaterra misma ha visto la necesidad de proveer a las ocurrencias de esta especie por convenciones especiales que deroguen o modifiquen el derecho común. Siento pues decir a US. que los documentos que acompañan a su nota no han parecido satisfactorios al Vice-Presidente y de su orden ruego a US. de nuevo se sirva hacer constar al Gobierno de modo auténtico la práctica que rige sobre esta materia en los dominios británicos respecto de los extranjeros que no gozan de la protección de ningún Tratado. Sin embargo, no habría dificultad en mandar poner a disposición de US. la propiedad del difunto Ford, con tal que US., si lo tiene por conveniente, se obligue a obtener una declaración del Gobierno Británico por la cual quede fuera de toda duda la reciprocidad de que habla el artículo 43 del Reglamento. No puedo menos de llamar con este motivo la atención de US. a la conveniencia o por mejor decir a la urgente necesidad de prevenir por un Tratado estas y otras dificultades y dudas que serán cada día más frecuentes y cuya remoción será talvez uno de los mejores medios de fomentar el comercio británico.—(Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Cónsul General de S. M. B.—22 Febrero 1831).

466

Derechos de los extranjeros

Reconociendo la autoridad de los jurisconsultos ingleses citados en la nota de US., el Vice-Presidente me ordena decirle que los pasajes que US. copia no le parecen tocar el punto específico de que se trata de una manera clara y terminante. La cuestión es si los representantes legítimos de un extranjero que muera intestado en los dominios británicos son facultados por las leyes británicas a heredarles, y acerca de esto nada dicen las autoridades alegadas. Aún suponiendo decidida esta cuestión en el sentido de US., resta la dificultad de determinar el modo en que hubiesen de llevarse a efecto los derechos que se supone conceden las leyes británicas a los representantes de los chilenos que fallezcan en los dominios de Gran Bretaña, no habiendo en ellos Cónsul alguno de esta República ni pudiendo haberle mientras no se le expida su exequatur en la forma ordinaria. Sin embargo de estas observaciones, se librarán providencias competentes para que se pongan desde luego a disposición de US. los bienes del difunto Ford, determinándose ello menos en fuerza de las pruebas que US. se ha servido alegar que por la declaración contenida en su última nota.—(En

nota de primero de Marzo de 1831 el Cónsul General de S. M. B. decía al Ministerio de Relaciones Exteriores: «Siendo tal la ley de Inglaterra con respecto a los extranjeros residentes allí, el infrascrito no vacila en declarar que el artículo 43 del Reglamento será recíprocamente observado por el Gobierno de Gran Bretaña».—S. E. confía al mismo tiempo que a fin de allanar todo tropiezo en adelante, se servirá U. S. solicitar de su Gobierno instrucciones para declarar en su nombre la reciprocidad de que se trata y los medios de hacerla efectiva en caso necesario.—(Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Cónsul General de Su Majestad Británica.—2 Marzo 1831).

53¹ bis

Utilidad de los Tratados

No debo terminar este bosquejo de nuestras relaciones exteriores sin hacer presente la necesidad de Tratados con las Repúblicas nuestras hermanas y con las potencias marítimas. Estos Tratados interesantes bajo de diferentes aspectos, lo son particularmente para proteger las personas y propiedades de nuestros ciudadanos en los Estados vecinos y para fijar puntos dudosos de Derecho Internacional cuya indeterminación pudiera dar motivo a pretensiones disputables y controversias opuestas a la buena armonía que deseamos mantener con todos.—(Don *Fernando Errázuriz*, Vice-Presidente de la República, al Congreso Nacional.—1.º Junio 1831).

53¹ ter

Responsabilidad del Gobierno por perjuicios de extranjeros

No hay motivo alguno para que los extranjeros residentes entre nosotros gocen de mejor condición que los ciudadanos chilenos, y si el Gobierno de Francia exhibiese un privilegio particular a favor de sus súbditos, nos obligaría probablemente a negarles el permiso de internarse. El Gobierno reconoce la responsabilidad de hacer justicia a los extranjeros por los medios que las leyes han puesto en sus manos; los Tribunales estarán abiertos a sus quejas y demandas que serán oídas y sentenciadas con arreglo a derecho, pero no puede ni debe sujetarse a más, y si esta especie de pacto no parece suficientemente segu-

ro y ventajoso, tienen los extranjeros en su arbitrio la alternativa de alejarse de nuestras playas. El Gobierno tiene el mayor interés en evitar disturbios y conmociones populares cuyos efectos sobre la prosperidad y crédito del país son de infinita más consecuencia que cuanto puedan unos pocos extranjeros sufrir en ellas, pero si a pesar de su celo acaeciesen desórdenes de aquellos de que aún Estados más poderosos no han sabido siempre librarse ¿no sería aún agravar los males de discordias intestinas imponiendo a los gobiernos que han logrado calmarlas a costa de esfuerzos y sacrificios que los dejan muchas veces exhaustos, la obligación de reparar las pérdidas que hayan cabido a los particulares en el interregno de la autoridad civil? Esto parece ciertamente contrario a todo principio de equidad y aún creo que puedo avanzarme a decir que ni se apoya en la práctica de las naciones ni en la doctrina de los mejores y más acreditados autores de Derecho de Gentes. Observe US. por otra parte lo fácil que sería si se cargara con tan pesada responsabilidad al Gobierno no sólo abultar las pérdidas sino fingirlas y aún provocarlas contando con estas indemnizaciones.—(Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Encargado de Negocios en Francia.—6 Agosto 1831).

Interpretación de estipulaciones de un Tratado establecido por notas al ratificarlo

El infrascrito, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, ha recibido orden del Presidente de la República para declarar al señor José Mariano Troncoso, Comisionado de los Estados Unidos Mejicanos para el canje de las ratificaciones del Tratado con Méjico de 7 Marzo de 1831: Que pudiendo dar margen a alguna duda el preciso sentido del artículo 15 de dicho Tratado en que se estipula que las negociaciones que se entablan entre la Corte de Madrid y cualquiera de las Partes contratantes con el objeto de asegurar la independencia y la paz, incluyan y comprendan igualmente los intereses a este respecto, tanto de Chile como de Méjico, se entiende por el Gobierno de Chile que ninguna de las dos Partes contratantes quedaría ligada por lo que se acordase entre la otra Parte y España, sin que hubiese precedido la aprobación especial de la Parte que hubiese sido incluida y comprendida en las negociaciones, y que esta es la inteligencia en que el Congreso Nacional ha concedido su aprobación al Tratado y

en que el Presidente, a nombre de la República chilena, lo ratifica. Aunque el Gobierno de Chile cree que este es el sentido natural del expresado artículo y no duda que lo interpretará del mismo modo el Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos, ha estimado conveniente por la importancia del asunto a que se refiere, hacer esta declaración, que el infrascrito tiene orden de poner en manos del señor Troncoso, al tiempo de canjear las ratificaciones —(Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro de Méjico.—30 Agosto 1832).

114¹

Un Agente Diplomático Chileno no necesita plenos poderes especiales para el canje de las ratificaciones de un Tratado suscrito por el Gobierno de Chile con el Gobierno ante el cual está acreditado.

El Comandante del «Aguiles» entregará a US. al mismo tiempo que este pliego un cajón que encierra un ejemplar del Tratado de Navegación y Comercio entre ambas Repúblicas, ratificado por el Presidente con todas las formalidades prescritas por la Constitución chilena. US., en virtud de su carácter diplomático, está suficientemente autorizado para el canje de las ratificaciones, pero a fin de evitar todo tropiezo le acompaño un poder especial del que solo hará uso en caso de absoluta necesidad. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Encargado de Negocios en el Perú.—21 Mayo 1835).

119¹

Entrega de correspondencia dirigida a un Cónsul extranjero a su sucesor en el cargo

Habiendo representado al Gobierno el Cónsul General interino de Francia que la correspondencia que viene de aquel país para el Consulado la recibe hasta el día Mr. Masson, por venir rotulada a él, suponiéndosele todavía Cónsul de aquella Nación en el puerto de Valparaíso, y solicitado se tomen medidas para evitarlo en adelante, el Gobierno ha tenido a bien contestar al primero lo siguiente: «He recibido y puesto en conocimiento del Presidente el oficio de US. de 23 del presente, en que informándome de la costumbre que se observa en Francia acerca de la dirección de la correspondencia oficial y de particulares, me hace presente lo ocurrido con el señor Masson de

resulta de esta costumbre y solicita se den órdenes para evitar en lo sucesivo el abuso de que se queja US., indicando el temperamento que le parece más adecuado al efecto. S. E. ha creído que lo único que puede hacerse en este delicado punto es disponer que todo pliego oficial que venga de Francia dirigido a Mr. Masson, Cónsul en Valparaíso y cuyo carácter oficial aparezca por el sello o al menos por la expresión de la procedencia que debe traer en el sobre, según la práctica universal, se entregue a US. o al sujeto que comisione, y que todo pliego o carta rotulado a Mr. Masson, aunque exprese el título de Cónsul, que no traiga ni sello Ministerial ni procedencia se le entregue libremente. Este es, pues, el único arbitrio que puede adoptar el Gobierno a vista del incidente que Ud. ha transmitido a su conocimiento y para que se lleve a efecto comunico hoy la orden competente a la Administración General de Correos». (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Administrador General de Correos.—4 Febrero 1836).

1192

Inmunidades y franquicias de un Agente Diplomático extranjero en tránsito

El Gobierno, instruido de lo ocurrido entre US. y el General don Domingo Nieto, Ministro Plenipotenciario del Perú cerca de la República del Ecuador, con ocasión del pasaporte solicitado por éste para proceder a su destino, ha juzgado que la conducta de US. ha sido perfectamente regular; dado a conocer ya el carácter público del General Nieto por la nota del Ministro peruano cerca de este Gobierno, se le ha expedido el correspondiente pasaporte por el Ministerio de Relaciones Exteriores y, en consecuencia, se le deben ya todas las distinciones y cortesías que según la práctica general se dispensan a los agentes diplomáticos que transitan por el territorio de una Nación amiga. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—20 Febrero 1836).

1193

Término de una Misión Diplomática

Con esta fecha, contestando una nota que me ha pasado el señor Ministro Plenipotenciario del Perú don José de la Riva Agüero, le digo lo siguiente: «El infrascrito, Ministro de Esta-

do en el Departamento de Relaciones Exteriores de esta República, ha tenido la honra de recibir la nota que con fecha de este día le dirige don José de la Ríva Agüero, Ministro Plenipotenciario del Perú, haciéndole saber la total destrucción del partido civil acaudillado por el General Salaverry, y solicitando que en consecuencia se declare haber expirado la Misión Diplomática de don Felipe Pardo cerca de este Gobierno, quedando este individuo reducido a la clase de persona privada. Elevada esta comunicación al Presidente, ha ordenado se conteste a ella que efectivamente los recientes sucesos del Perú han dado fin a la Misión y fuero diplomático de don Felipe Pardo». De orden del Presidente de la República lo transcribo a US. para su inteligencia y fines que puedan convenir. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—21 Marzo 1836).

1194

La inmunidad diplomática desaparece con el término de la Misión del respectivo Agente

A fin de prevenir todo embarazo en el asunto de la demanda que el Ministro peruano ha intentado contra don Felipe Pardo, me manda el Presidente dar a saber a US. para noticia de los juzgados y demás autoridades de ese puerto que habiendo cesado enteramente el carácter privilegiado del señor Pardo, se le debe considerar como un individuo privado, sujeto a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, como los otros extranjeros. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—7 Abril 1826).

1195

Atribuciones de los Cónsules extranjeros

Por punto general no debe tolerarse que los Cónsules extranjeros excedan en materias concernientes a la Administración de Justicia las facultades de protección que les concede el Derecho de Gentes, reducidas a solicitar el pronto y justo despacho de las causas de sus compatriotas, haciendo presente a las autoridades locales de un modo atento y decoroso cuanto crean conducente a ilustrarlas y dirigiéndolas en caso necesario sus protestas; que es una regla constante observada por todos los Cónsules extranjeros la de no autorizar la salida de los buques

de su Nación sino cuando se les presenta el correspondiente pase de la autoridad local y que si US. tiene fundamentos seguros para creer que el Cónsul Chamberlain ha procedido en contravención a ella, debe manifestarlo al Gobierno para las providencias a que haya lugar. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Intendente de Coquimbo.—28 Abril 1836).

1196

Concesión a los extranjeros de facilidades compatibles con las Leyes

Toda medida que tienda a prestar cuanta garantía es compatible con la independencia de los juzgados locales a los intereses de los extranjeros es de equidad natural y no podríamos rehusarla sin faltar a los deberes universalmente reconocidos. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—25 Mayo 1836).

1197

Declaración de guerra

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente proyecto de ley: El Congreso Nacional autoriza al Presidente de la República para que en caso de no obtener del Gobierno del Perú reparaciones adecuadas a los agravios que éste ha inferido a Chile, bajo condiciones que afiancen la independencia de esta República, declare la guerra a aquel Gobierno, haciendo presente á todas las Naciones la justicia de los motivos que obligan al pueblo chileno a tocar este último recurso, después de estar colmada la medida de los sacrificios que ha consagrado a la conservación de la paz. Y por cuanto, etc. (Ley de 10 de Octubre de 1836, promulgada por don *Joaquín Prieto*, Presidente de la República, y Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores).

1198

Envíos de Pasaportes a un Agente Diplomático

El Gobierno ha tenido por conveniente expedir hoy pasaporte a don Manuel de la Cruz Méndez, Encargado de Negocios de Bolivia, acerca de éste, a fin de que deje el país

lo más pronto posible, es decir, en el primer buque que se presente en ese puerto para cualquiera de los del Perú o para Cobija, como se ha prevenido a dicho funcionario. Para que se lleve a efecto esta disposición, el Presidente me manda ponerla en noticia de US., como lo hago, con el objeto de que esté muy a la mira de su cumplimiento. Si llegado el caso de aproximarse el día de la partida de algún buque el señor. . . . no estuviere pronto para embarcarse espontáneamente en él, S. E. autoriza a US. para compelerlo a que lo verifique indefectiblemente. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—7 Noviembre 1836).

1199

Declaración de Guerra

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: Tengo que daros cuenta del mal éxito de los esfuerzos que hemos hecho para negociar con el Gobierno peruano una avenencia que asegurase la paz y la buena armonía de la República de Chile con las del Perú y Bolivia. Sin embargo de haberse me hecho proposiciones para entablar estas negociaciones en Santiago, creí que el lugar más a propósito para que pudiesen continuarse sin interrupción y conducir en breve tiempo a un resultado definitivo era la Capital del Perú. Chile se presentaba en ellas como actor y podía suceder que no se hubiese previsto la naturaleza y la extensión de nuestras demandas; que el Plenipotenciario peruano careciese por consiguiente de instrucciones para responder a nombre de su Gobierno sobre alguna de ellas, y que la necesidad de consultarlo ocasionase demoras que hubieran empeorado mucho nuestra situación si (como todo, por desgracia, lo anunciaba) el mal suceso de las negociaciones nos forzaba a recurrir a las armas. Si teneis presente la poca confianza que inspiraba un Gobierno que había roto la paz con un acto inaudito de perfidia, con cuya sinceridad en los tratos que iban a iniciarse hubiera sido insensatez contar, y que probablemente entraba en ellos con la sola mira de ganar tiempo, mientras llegase el momento de hacernos la guerra con ventaja, no dudo que aprobaréis la determinación que tomé de enviar a Lima un Ministro Plenipotenciario que exponiendo directamente nuestras quejas al Gobierno peruano obtuviese las reparaciones y seguridad competentes, y que en caso de no alcanzarlas le intimase la guerra. Tomé al mismo tiempo la resolución de enviar nuestra escuadra a los mares peruanos. No era justo permitir que el

Gobierno agresor aumentase y concentrase sus fuerzas navales a la sombra de aquellos tratos y que reportase la ventaja de poder dar principio a las operaciones ofensivas o más bien de renovarlas, mientras nosotros nos hallásemos todavía ignorantes del mal suceso de las negociaciones. Agregábase a esto la necesidad de dar a nuestro Ministro Plenipotenciario medios expeditos de comunicación con este Gobierno y el peligro en que uno o dos buques de guerra se habrían hallado de ser apresados por la escuadra peruana si aquella paz tan dudosa y precaria era seguida de la guerra. Con el objeto de quitar a esta medida todo lo que pudiese presentar de odioso, se hicieron aquí explicaciones sobre su verdadero carácter al Encargado de Negocios de Bolivia, pero no se contentó con esto el Gobierno. Nuestro Plenipotenciario llevaba entre sus instrucciones la de obviar el inconveniente de la presencia de la escuadra, arreglando de común acuerdo los puntos a que deberían retirarse nuestros buques y la actitud en que habrían de permanecer los peruanos, estipulándose que entre la ruptura de las negociaciones y el principio de las hostilidades mediase un intervalo razonable, y allanándose a afianzar el cumplimiento de estos pactos con la garantía de todas o cualquiera de las Legaciones extranjeras residentes en Lima o de los comandantes de buques de guerra extranjeros surtos en el Callao. Creo que no era posible llevar más allá nuestras consideraciones al honor de un Gobierno cuya conducta con el nuestro nada había sido menos que decorosa y delicada. Sin embargo, no se quiso ni aún dar oídos a las proposiciones del Ministro chileno; no se le permitió ni aún entenderse de palabra con el de Relaciones Exteriores del Gobierno peruano; a la propuesta de condiciones recíprocas se contestó exigiendo una seguridad llana y sin condiciones, como preliminar a todo trato, y se le redujo a la dura alternativa de retirarse intimidando en conformidad a sus instrucciones que se mirase como declarada la guerra. Las copias impresas que os acompaño de las comunicaciones que mediaron sobre este asunto entre el Jefe de la escuadra y el Gobernador del Callao, y entre el Ministro Plenipotenciario chileno y el de Relaciones Exteriores del Perú, os darán a conocer que no pudieron ser mayores por nuestra parte ni la franqueza ni el miramiento a lo que razonablemente podía esperarse de nosotros por consideración al honor del Gobierno peruano. Luego que se supo en Santiago el desfavorable resultado de las negociaciones de Lima, intentó el Ministro Plenipotenciario del Perú entablarlas aquí y dirigió a este efecto las Notas de que acompaño copia bajo los N.ºs 1 y 2. En la contestación del Ministro chi-

leno de Relaciones Exteriores se accedió a esta proposición y se le dió noticia de los puntos que indispensablemente, según el juicio del Gobierno, debían servir de bases a la avenencia que solicitaba. Creo necesario llamar vuestra atención a cada uno de ellos y no podré hacerlo sin recordaros algunos de los que ya han dado asunto a mis comunicaciones con vosotros. El primero de estos puntos es una satisfacción por la violencia cometida en la persona de don Ventura Lavalle, nuestro Encargado de Negocios en Lima. Sería desperdiciar el tiempo detenerme a probar la justicia de esta demanda. La providencia de mandarle salir del territorio peruano hubiese sido bastante aún dado caso que este individuo se hubiese hecho culpable de alguna irregularidad en el desempeño de la misión pública que le estaba confiada, pero ni antes ni después de aquella tropelía se ha oído imputación alguna contra su conducta, a no ser que se mire como una ofensa la visita que hizo al «Aquiles» en la mañana que precedió a la aprehensión de los buques de guerra peruanos surtos en el Callao, o el conocimiento anticipado de un hecho que fué resuelto en Santiago sin su participación y que no le era posible impedir. Su prisión fué puramente en odio a Chile. Y a pesar de la magnitud de este agravio que hería profundamente el honor nacional, en obsequio de la paz estábamos determinados a contentarnos con una satisfacción moderada, en que se consultase la dignidad de ambas partes. El segundo punto es la independencia de Bolivia y del Ecuador, o en otros términos, la conservación del equilibrio político de las Repúblicas del Sur, violentamente trastornado por una intervención cuyo objeto ostensible era restablecer el orden legítimo en el Perú y cuyo resultado fué la usurpación de todo aquel país por el General Santa Cruz. Sólo olvidando el primero de todos los deberes de una Nación, el de velar sobre su propia seguridad, podría desconocerse el derecho de las Repúblicas del Sur que aún están exentas del yugo, para resistir con las armas una innovación que pone en tanto peligro su independencia. Si interviniendo ahora la Francia en la guerra civil de la Península, concertase con uno de los partidos la incorporación de aquellos dos Estados en uno bajo un Gobierno cualquiera, ¿lo contemplarían las naciones vecinas en silencio? ¿No se oiría un grito general de indignación desde un cabo a otro de Europa? ¿Habría quien dijese entonces a los Estados que se declarasen contra el nuevo orden de cosas: este es un negocio en que no tenéis parte y que ha podido llevarse a efecto sin consultaros? La historia de los pueblos civilizados es una lección continua que inculca la necesidad y demuestra el derecho de

resistir a los primeros atentados de la ambición. Ella nos muestra los resultados de esa culpable indolencia que no ve el peligro sino cuando está a la puerta, y que hace caer los pueblos uno tras otro en el abismo que se les ha deparado y de que hubieran podido salvarse juntando sus medios de defensa contra el enemigo común. Ella nos muestra lo que vale la garantía de las virtudes personales de los usurpadores y sus protestas irrisorias de moderación y justicia. Ella nos muestra lo que valen esas formas destinadas a dar un color de legitimidad a la violencia y al fraude. El pacto nacional del nuevo pueblo Perú-boliviano ha sido ajustado entre la traición por una parte, la fuerza y la astucia por otra. Chile no se entromete a defender intereses ajenos: defiende su propia salud; defiende la causa de la asociación política de que es miembro, y aunque no es más influyente de todos, ha tenido motivos peculiares de ofensa para anticiparse a los otros en el sostenimiento de sus propios derechos y de los derechos comunes. Esto me conduce a la tercera de las bases propuestas al Ministro Plenipotenciario peruano. Aún no estaba consumado el plan de la usurpación del Perú y de la sujeción de Bolivia al nuevo Gobierno, cuando estallaron las asechanzas contra Chile encubiertas antes bajo alevosas protestas de amistad. No es menester recordar el modo con que se formó en Lima la expedición que vino a invadir nuestras costas; su publicidad, los elementos de que se componía, que eran buques de guerra del Estado peruano, con armas peruanas, bajo el pabellón del Perú; la parte que tuvieron en ella los empleados del Gobierno peruano; y el decreto de embargo expedido el día después de su salida para estorbar que un buque enviado por el Agente chileno trajese la noticia a Chile. Se ha querido atribuir a descuido la connivencia de los empleados y se ha dicho que el objeto del embargo fué impedir que se reuniesen a la expedición otros buques, como si para lograr este fin hubiere sido bastante una detención de pocas horas, levantada inmediatamente que se supo que el buque portador de la noticia estaba fuera del puerto. Yo quiero suponer que el Gobierno peruano no viese lo que todo el mundo veía, ni supiese lo que era sabido de todos. Admitamos que no tuvo conocimiento del destino de la expedición hasta el 8 de Julio, fecha del decreto de embargo, o si se quiere, hasta el 9, fecha de la primera comunicación que don Trinidad Morán, jefe superior del departamento, dirigió a don Ventura Lavalle, para hacerle creer que su Gobierno no había tenido parte en aquel atentado. Aún no habían transcurrido cuarenta y ocho horas. Aún era tiempo de detener la expedición, especialmente cuan-

do nadie ignoraba que la «Monteagudo» iba a reunirse con el «Orbegoso» en las cercanías de Huacho. ¿Por qué no se enviaron los otros buques de guerra nacionales en demanda de la «Monteagudo» y el «Orbegoso» para hacerlos volver a los puertos peruanos? ¿Por qué no se solicitó la asistencia de los buques de guerra extranjeros, cuyos comandantes los habrían sin duda prestado con la mejor voluntad, para impedir la ejecución de una empresa desautorizada que comprometía la paz de dos pueblos amigos y los intereses del comercio, y que si no era peruano tenía todos los caracteres de piratería? ¿Cómo es que el Gobierno peruano se limita alabarse de la nota de complicidad con oficios privados en que se trasluce la falta de sinceridad y hasta el sarcasmo, y con una información sumaria a que no concurren ni los empleados culpables ni aquellos de los principales autores de la expedición que existían en Lima y eran conocidos de todos? ¿Cómo no intima a los autores y participantes del crimen el castigo que le tienen señalado las leyes peruanas como las de todos los pueblos? El Gobierno peruano se portó con aquellos empleados como si no hubiesen hecho otra cosa que cumplir con sus órdenes, y con los demás delincuentes como si el hecho hubiese sido un acto indiferente y no una grave ofensa contra la suprema autoridad del Perú. Dos de los principales caudillos de la expedición volvieron a Lima cuando estaba allí en toda su fuerza el convenio de 28 de Agosto. ¿Fueron acaso vengadas en sus personas las leyes peruanas que tan enormemente habían violado? ¿Se cumplió siquiera con una de las cláusulas de aquel convenio, que obligaba a relegar al interior a los expedicionarios que regresasen al Perú? Notad de paso la infidelidad del General Santa Cruz en la observancia de aquel Pacto y el acierto con que procedió este Gobierno cuando se negó a ratificarlo. Todo Gobierno es directamente responsable aún de la negligencia de sus agentes y cuando la autoridad suprema tranquila expectadora del delito, deja que se consume sin tomar providencia alguna para impedirlo y castigarlo, su conducta es una verdadera agresión. No puede ser más indubitable la injuria, y sin embargo, este Gobierno estaba determinado a que la obligación de satisfacer por ella se mirase como una deuda de mera reparación pecuniaria, y no con la mira de insistir en ella, sino para condenarla del todo, supuesta la aquiescencia del General Santa Cruz a las demás proposiciones. Era imposible dar una prueba más positiva de nuestros deseos pacíficos y de los sacrificios con que estábamos dispuestos a comprar la paz. Hubiéramos convenido también sin la menor dificultad en que se cancelasen para siempre los recla-

mos hechos al Perú por el valor de los auxilios que se le dieron en la guerra de la independencia. Y si respecto de la deuda del empréstito no nos era dado ser igualmente generosos en circunstancias de hallarse esta República empeñada en una transacción costosa con los acreedores del suyo propio, de cuyos fondos salieron los que se prestaron al Perú; a lo menos era el ánimo del Gobierno (y en este concepto se extendieron las instrucciones a nuestro Ministro Plenipotenciario) reducir el capital y los intereses vencidos a una suma equitativa, dándose competentes seguridades para el pago de los intereses de ella y para su extinción gradual. La cuarta de las bases propuestas al Ministro Plenipotenciario peruano llevaba un objeto en que no sólo se interesaba la seguridad nuestra y de las demás Repúblicas del Sur, sino que importaba en gran manera para evitar dispendios gravísimos, pues al aumento de las fuerzas navales del Perú era consiguiente el aumento de las de cada una de las otras Repúblicas, y ¿en qué punto terminarían estos esfuerzos sucesivos que tan ruinosos debían ser a las rentas y a la prosperidad interior de todas ellas? El objeto que nos propusimos era de una importancia general, y con todo eso, como el empleo que cada Estado quiere hacer de sus recursos es un asunto en que no deben mezclarse los otros en tanto que no se amenace su reposo, no hubiéramos vacilado en aceptar otra garantía cualquiera, aunque no fuese del todo equivalente, y en este sentido estaban concebidas literalmente las instrucciones dadas al Ministro Plenipotenciario chileno. En virtud de la quinta proposición debían renunciar ambas Partes a toda medida de excepción contra su respectivo comercio. No podíamos desatender este objeto a vista de la hostilidad declarada de tiempo atrás contra el comercio de Valparaíso por la Administración Peruana, y particularmente desde que tuvo en ella un ascendiente decidido el General Santa Cruz; y que pudiera fácilmente renovarse bajo la influencia de aquel espíritu de rivalidad, que halla más fácil dañar a la prosperidad del vecino con excepciones odiosas, que estimular la propia por las vías legítimas que la naturaleza ha puesto al alcance de todos. Hace tiempo que el Gobierno peruano tiene motivo de saber que, contentos con su imparcialidad, no aspiramos a privilegios de ninguna clase. La última de las bases propuestas, la exención de los chilenos en el Perú, como de los peruanos en Chile, de contribuciones y cargas especiales y de todo servicio militar compulsivo, es de la más rigurosa justicia. Por largos años ha estado sujeto Chile, a pesar de incesantes reclamaciones, a la injuria de ver arrastrados por centenares sus ciudadanos a las

filas de la milicia y del Ejército y a las tripulaciones de los buques de guerra del Perú, mientras que los extranjeros de otras naciones gozaban de una inmunidad completa en el territorio peruano. Si hay derecho para compeler a este servicio a los extraños, ejérsese igualmente sobre todos; limitar esta carga a los ciudadanos de una Nación sólo porque se cree que ésta carece de fuerzas para repulsar el agiavio, es un proceder indigno de todo Gobierno que profesa principios de imparcialidad y justicia, y a que no puede someterse ningún pueblo, sin hacerse cómplice de su propia degradación. Las copias manuscritas que os acompaño desde el N.º 1 hasta el 6, os impondrán del corto término que duraron las negociaciones que solicitó iniciar aquí el Ministro Plenipotenciario peruano. Veréis en ello justificado el partido que tomó este Gobierno de entablarlas en Lima, temiendo el embarazo de la insuficiencia de instrucciones, que es el motivo que ha introducido la práctica usual de conducir este género de tratos cerca del Estado a quien se demanda. Veréis así mismo la denegación del Agente peruano a admitir la más importante de las bases propuestas, desconociendo en nosotros aún el derecho de hacer mención de ella, como concernientes a un negocio en que Chile no era parte legítima. Verdad es que en la última de las notas del señor Olañeta se modifica esta repulsa; pero si el Gobierno peruano fuese de diferente opinión que su Ministro, abierta le queda siempre la vía de las negociaciones para poner término a los desastres de la guerra, accediendo a nuestras justas demandas. El buen juicio del pueblo chileno y de las naciones extranjeras y el fallo imparcial de la posterioridad, decidirán si las razones justificativas que he tenido la honra de exponeros son suficientes para legitimar el recurso a la guerra; si es conveniente y necesaria esta medida para la conservación de nuestros más caros derechos y de la existencia misma; y si estaban agotados los medios de conciliación, que, sin aventurar los destinos de la Patria, me eran permitidos con un enemigo que ha sido el primero en violar la paz, que lo hizo con un acto de la más horrible alevosía, que se ha servido constantemente de las negociaciones para encubrir las asechanzas, que en medio de la paz se ha desvelado siempre en fomentar la sedición y la anarquía en los países vecinos para allanar el camino a sus armas, y de cuya política insidiosa y pérfida será un ejemplo memorable la usurpación del Perú. Tarde o temprano era inevitable la guerra con este caudillo ambicioso, cuyos designios de dominar a la América del Sur, se han revelado al mundo

años hace en una correspondencia célebre y de una autenticidad que nadie se ha atrevido a disputar, con un hombre de aspiraciones tan opuestas a la seguridad de los Estados vecinos y a la forma popular de las instituciones americanas que él mismo ha jurado sostener. No era cordura suponerle menos ambicioso, cuando tiene más medios de ensanchar sus dominios, y más respetador de los derechos ajenos, cuando puede más impunemente violarlos. La única alternativa que estaba a nuestro arbitrio era ésta: si debíamos aguardar para hacerle la guerra a que hubiera hecho irrevocablemente suya la grande y desgraciada presa que ha caído en sus manos; a que hubiese consolidado su nuevo poder, organizado nuevos Ejércitos y dominado nuestro mar; a que la desesperación de sacudir el yugo y el hábito de la servidumbre hubiese talvez amortiguado la indignación de los pueblos que tiene avasallados y los sentimientos de independencia que aún arden en ellos; o si debíamos apresurarnos a defender inmediatamente nuestra existencia y la de los otros Estados del Sur. La elección no admitía, en mi sentir, un momento de duda. Someter nuestra causa a la decisión del Dios de las batallas, vengador de la injusticia y la perfidia, era el único partido que nos restaba. En esta virtud os propongo las resoluciones siguientes: 1.º El General don Andrés Santa Cruz, Presidente de la República de Bolivia, detentador injusto de la soberanía del Perú, amenaza a la independencia de las otras Repúblicas sudamericanas; 2.º El Gobierno peruano, colocado de hecho bajo la influencia del General Santa Cruz, ha consentido, en medio de la paz, la invasión del territorio chileno por un armamento de buques de la República Peruana, destinado a introducir la discordia y la guerra civil entre los pueblos de Chile; 3.º El General don Andrés Santa Cruz ha vejado contra el Derecho de Gentes la persona de un Ministro Público de la Nación Chilena; y 4.º El Congreso Nacional de la República de Chile, insultada en su honor, atacada y amenazada en su seguridad interior y exterior, ratifica solemnemente la declaración de guerra hecha, con autoridad del Congreso Nacional y del Gobierno, por el Ministro Plenipotenciario don Mariano Egaña al Gobierno del General don Andrés Santa Cruz. (Mensaje a las Cámaras: 21 Diciembre 1836. Don *Joaquín Prieto*, Presidente de la República, y don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores).

119¹⁰

Declaración de guerra

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado lo que sigue: 1.º El General don Andrés Santa Cruz, Presidente de la República de Bolivia, detentador injusto de la soberanía del Perú, amenaza a la independencia de las otras Repúblicas sur-americanas; 2.º El Gobierno peruano estando de hecho bajo la influencia del General Santa Cruz, ha consentido, en medio de la paz, la invasión del territorio chileno por un armamento de buques de la República peruana destinado a introducir la discordia y la guerra civil entre los pueblos de Chile; 3.º El General Santa Cruz ha vejado, contra el Derecho de Gentes, la persona de un Ministro público de la Nación Chilena; 4.º El Congreso Nacional, a nombre de la República de Chile, insultada en su honor y amenazada en su seguridad interior y exterior, ratifica solemnemente la declaración de guerra hecha con autoridad del Congreso Nacional y del Gobierno de Chile, por el Ministro Plenipotenciario don Mariano Egaña al Gobierno del General Santa Cruz; 5.º El Presidente de la República podrá hacer salir del territorio del Estado el número de tropas de mar o tierra que tuviere por conveniente para emplearlas en los objetos de la presente guerra, y por todo el tiempo de la duración de ésta podrán permanecer fuera del territorio de la República. Y por cuanto, etc. (Ley de 26 Diciembre 1836, promulgada por don *Joaquín Prieto*, Presidente de la República, y don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores).

122

Inmunidad Diplomática

Paso a manos de US. las listas de las personas que componen las comitivas y servidumbres de los señores Plenipotenciarios de S. M. B., Honorable Juan Walpole y de la República del Ecuador, Honorable don José Miguel González. Con arreglo a dichas listas, US. impartirá órdenes a sus subalternos, a fin de que respetando los privilegios que el Derecho de Gentes dispensa a dichas personas, no puedan ser aprehendidas ni vejadas en ningún caso por funcionario público ni persona alguna. Si delinquiere cualquier individuo de la comitiva o servidumbre de los agentes expresados, US. ocurriría a este

Ministerio para tomar el partido acostumbrado en iguales ocasiones. Pero US. debe tener entendido que estos privilegios no se extienden a los casos de encontrarse infraganti a alguno de dichos individuos cometiendo cualquier grave delito o de haber peligro de fuga, porque en tales casos será lícito detenerlos en un depósito que no sea la cárcel pública y dar en el acto parte al agente diplomático de que dependa y al Ministerio. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Intendente de Santiago.—19 Enero 1837).

123

Pasaportes

El Presidente de la República se ha servido disponer que cuando un extranjero que solicita salir del territorio chileno se presente con su pasaporte expedido en el país de su procedencia y visado por el funcionario diplomático que cerca de este Gobierno represente a la nación a que pertenezca el dicho extranjero, o por el Cónsul General de la misma nación, o por el Cónsul o Vice-Cónsul de ella en el distrito en que haya de efectuarse la salida, o con un pasaporte expedido por el mismo funcionario diplomático, Cónsul General, Cónsul o Vice-Cónsul, las autoridades locales encargadas del despacho de pasaportes pondrán a continuación del que se les exhiba, estas palabras: «Se concede licencia a N., natural de . . . para que pueda embarcarse en este puerto o en el puerto de . . . con destino a . . . » Bien entendido que para la expedición de esta licencia se exigirán los mismos requisitos y formalidades que para el despacho de pasaportes. (Don *Diego Portales*, Ministro de Relaciones Exteriores, a los Intendentes de las Provincias. 1.º Abril 1837).

124

Percepción de Derechos por los Consulados extranjeros

El señor Encargado de Negocios de Francia me ha hecho saber que Mr. Leguinguis, Canciller que fué del Consulado de Francia en Valparaíso, ha intentado una demanda ante el Juez de Comercio de Valparaíso contra Mr. Marcelino Carbonary por ciertos derechos de Cancillería que le supone deudor, y que el juez de comercio parece haberse dirigido a US. en consulta sobre la competencia de jurisdicción en esta materia. Para el acierto de la resolución que recaiga sobre ella, me encarga el Presidente advertir a US.: 1.º Que la percepción de

derechos o emolumentos por actos oficiales en las cancillerías de los Consulados extranjeros se presume hecha bajo la autoridad de los mismos cónsules y es una parte de sus atribuciones legítimas, en cuyo ejercicio son independientes de las autoridades locales; 2.º Que el Gobierno no reconoce otros funcionarios públicos extranjeros que aquellos a quienes ha concedido un exequatur, y por consiguiente, toda acción judicial, en razón de derechos o emolumentos devengados en las cancillerías de los cónsules extranjeros, debe emanar de ellos mismos y no de sus cancilleres, secretarios o dependientes cuyo carácter oficial es enteramente desconocido al Gobierno y debe serlo en consecuencia a los tribunales y juzgados locales; 3.º Que Mr. Leguinguis no ha obtenido la autorización del señor Cónsul de Francia en Valparaíso para intentar la antedicha demanda ni la obtendría aunque la solicitase, según me informa el señor Encargado de Negocios de Francia; 4.º Que por tanto, el acoger en nuestros juzgados y tribunales la demanda de Mr. Leguinguis desnuda como lo está de la autorización del señor Cónsul Francés en Valparaíso, sería según concibe el Gobierno una infracción de las inmunidades consulares reconocidas por el Derecho de Gentes. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, a la Corte Suprema.—29 Abril 1837).

125

Derecho Internacional

Remito a US. el ejemplar que pide de la obra titulada «Principios de Derecho de Gentes por A. B.»—Don Andrés Bello—advirtiéndole a US. que ha padecido una equivocación al asertar que «dichos principios están mandados observar por disposición suprema». Sólo sirven para consultarlos en los casos que ocurran y que sea necesario resolver con arreglo al Derecho de Gentes, por ser conformes a la práctica observada en las Naciones cultas y a las opiniones de los más célebres publicistas (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Intendente de Coquimbo.—8 Agosto 1837).

126

Bloqueo y Embargo

He puesto en noticia del Presidente el oficio de US. de 30 de Agosto último, a que acompañan dos notas originales del

Vice-Cónsul británico relativas al embargo de buques, y consulta acerca del modo de proceder en adelante en los casos extraordinarios y urgentes que no den lugar a recibir previamente órdenes supremas. S. E. me manda contestar a US. que en tales casos debe necesariamente obrar por sí mismo y dar en seguida cuenta al Gobierno para evitar los perjuicios que de otro modo podrían seguirse al servicio público; pero debe US. estar al mismo tiempo en la inteligencia de que hay ciertas disposiciones que exigen indispensablemente para ser respetadas y llevarse a efecto, una proclamación o decreto emanado del Jefe Supremo: tales como las de bloqueo y embargo. Así no fué extraño que el Vice-Cónsul británico se negase a reconocer el actual hasta que el Cónsul General no le transmitió copia del decreto expedido por el Presidente imponiéndolo. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—13 Septiembre 1837).

Nombramiento de un Cónsul subrogante y su reconocimiento

El Presidente a quien he dado cuenta del oficio de US. de 22 del próximo pasado Septiembre, me ordena decir a US. que obró con arreglo a derecho en no haber aprobado el nombramiento de don Fineas Lonejoy, hecho por el Cónsul americano don Samuel Haviland para que durante la corta ausencia de éste ejerciese las funciones consulares, no sólo porque US. no se halla autorizado para la aprobación de semejante nombramiento, sino también porque ningún Cónsul Particular puede hacerlo y ni aún los Cónsules Generales o Agentes diplomáticos tienen esta facultad sino cuando expresamente se la ha delegado su Gobierno y ha permitido el ejercicio de ella la suprema autoridad local. En esta virtud el Cónsul Americano podrá sólo nombrar un Agente que mientras dure su ausencia ejerza extrajudicialmente las funciones del Consulado, entendiéndose con US. en los casos que exijan pronta providencia, pero sin que por eso se considere revestido de las franquicias y consideraciones que según la costumbre se conceden a los funcionarios consulares. (Don *Joaquín Tacornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Intendente de Coquimbo.—2 Octubre 1837).

Consideraciones que se deben a los Cónsules extranjeros

El Coronel Walpole, Cónsul General de S. M. B. entraba ayer tarde a esta Capital de vuelta de Valparaíso, cuando el birlocho en que venía fué detenido cerca de la Pirámide por un vigilante de Policía que le exigió su nombre. Preguntóle el Cónsul si ésta era alguna disposición nueva, a lo que contestó el vigilante afirmativamente. Entonces el señor Walpole volvió a preguntar de qué autoridad era emanada esta orden; pero el vigilante no le dió otra contestación que hacer caminar el birlocho diciendo que si quería saberlo viniese a la Intendencia a ver la orden por escrito. El señor Walpole fué por tanto conducido por el vigilante hasta ese cuartel, en donde el oficial que se hallaba de guardia le notificó que efectivamente estaba mandado se preguntase el nombre a todos los que llegasen de fuera a la Capital. No dudando el Gobierno de la exactitud de esta exposición hecha por el mismo señor Walpole, encargó a US. la aplicación de la pena correspondiente al acto gratuitamente atentatorio de conducir al Cónsul de S. M. B. hasta esa Intendencia en calidad de preso, cuando pudo haberse evitado todo, si el vigilante hubiese satisfecho a la pregunta que le hacía el señor Cónsul antes de decir su nombre. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Intendente de Santiago.—13 Diciembre 1837).

Desaprobación de un Tratado

Considerando: 1.º Que el Tratado celebrado en el pueblo de Paucarpata a 17 de Noviembre del presente año entre el General en Jefe del Ejército chileno don Manuel Blanco Encalada y don Antonio José de Irizarri, como Plenipotenciarios del Gobierno de Chile, y los Generales don Ramón Herrera y don Anselmo Quiroz, Plenipotenciarios del General don Andrés Santa Cruz, no satisface las justas reclamaciones de la Nación chilena, ni repara debidamente los agravios que se le han inferido, ni lo que es más, precave los males a que se han expuesto los pueblos vecinos al Perú y Bolivia, cuya independencia y seguridad permanecen amenazadas; 2.º Que aún en los mismos artículos de este Tratado que son favora-

bles a Chile se encuentran cláusulas diversas y faltas de explicación, que harían del todo inútiles las estipulaciones en su actual estado y sólo darían lugar a que después de dilatadas e infructuosas contestaciones se renovase la guerra; 3.º Que los Plenipotenciarios del Gobierno de Chile se han excedido, en el otorgamiento del Tratado, de las instrucciones que recibieron, como ellos mismos lo hicieron presente al General Santa Cruz al entrar en la negociación, arreglándose a los principios de honor y lealtad en que el Gobierno chileno les había hecho especial prevención, declaro; Que el Gobierno de Chile desapruueba el antedicho Tratado y que después de ponerse esta resolución en noticia del Gobierno del General don Andrés Santa Cruz, deben continuar las hostilidades contra el expresado Gobierno y sus sostenedores en la misma forma que antes de su celebración. El Gobierno, que desea ardientemente la paz y que está resuelto a renovar ahora mismo las negociaciones para un Tratado, no omitirá sacrificio para obtenerla, con tal que ellos sean compatibles con la independencia, la seguridad y el honor nacionales, satisfecho de que una paz de esta clase es la única que conviene o que puede desear el pueblo chileno, y que le dan derecho a esperar la justicia de su causa, su constancia, la eficaz cooperación de sus aliados y los recursos que el favor de la Divina Providencia ha puesto a disposición de su Gobierno. (Don *Joaquín Prieto*, Presidente de la República, y don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores.—18 Diciembre 1837).

130

Bloqueo

La regla que en orden a este punto previene S. E. que se observe, es que el buque de nuestra escuadra a cuya señal de llamada no se detuviere una nave mercante que se dirige a un puerto bloqueado, podrá hacer uso de todos los medios de fuerza para obligarla a que se detenga, pero una vez detenida deberá limitarse el buque bloqueador a notificarle en forma el bloqueo. Sólo cuando recibida la notificación insistiese la nave mercante en su primer intento de eludir el bloqueo, habrá derecho para apresarla y confiscarla. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro de Marina.—28 Agosto 1837). El Presidente ha creído que las palabras «habrá derecho para apresarla y confiscarla» con que termina la última cláusula pudieran por un sentido absoluto originar a

veces una aplicación errónea y contraria al Derecho de Gentes. Y deseando S. E. evitar cuanto pudiera exponernos a molestos reclamos de las naciones neutrales, me ha ordenado dirigirme a U. S. manifestándole su determinación de que a las referidas palabras se substituyan, como más conformes al Derecho Internacional, las siguientes: «Habrá derecho para detenerla y que se proceda a la competente adjudicación por los tribunales respectivos». (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro de Marina.— 6 Abril 1838).

131

Relaciones comerciales interrumpidas por causa de guerra que se restablecen antes de ajustarse el tratado de paz

Habiéndose consultado al Gobierno sobre si los buques que con pabellón español llegasen a los puertos de la República, podrían ser admitidos en ellos como los de las naciones neutrales, o tratados como enemigos. Teniendo en consideración que la guerra entre este país y España ha estado suspensa de hecho por espacio de algunos años. Que por parte del Gobierno español se ha manifestado tiempo hace disposiciones para el reconocimiento de la independencia de las nuevas Repúblicas Americanas, y en efecto se ha reconocido últimamente la de Méjico. Que es un hecho notorio el recibirse actualmente en los puertos españoles la bandera de las nuevas Repúblicas americanas, aún de aquellas cuya independencia no ha sido hasta ahora reconocida por Tratados. Que es asimismo notoria la acogida amigable que se da actualmente en los puertos de algunas de dichas nuevas Repúblicas a las embarcaciones mercantes españolas. Que el buque español que se ha presentado en el puerto de Valparaíso y ha dado motivo a la presente consulta ha venido a él en la confianza de ser recibido amigablemente y que las circunstancias parecían justificar esta confianza. Y, en fin, que me hallo facultado por el Congreso Nacional para entablar negociaciones con España dirigidas a la paz sobre la base del reconocimiento de la independencia de Chile, objeto que puede procurarse eficazmente por la apertura provisoria de relaciones mercantiles entre los dos países y a que no podría menos de perjudicar gravemente un acto inesperado de hostilidad contra la bandera española. En uso de las facultades extraordinarias y conformándome a la opinión unánime del Consejo de Estado, he acordado y decreto:

1.º Por el espacio de dos años contados desde la fecha, serán recibidos en los puertos de la República los buques mercantes españoles en los mismos términos que los de las naciones neutrales; 2.º Se darán instrucciones a los agentes de la República en Europa para que pongan en noticia del Gobierno español el presente decreto y obtengan de él una seguridad especial, expresa y auténtica, de que los buques de la República serán recibidos en iguales términos en los puertos de los dominios de España; 3.º Si no se obtuviere esta seguridad, cesarán inmediatamente las comunicaciones mercantiles entre esta República y España; 4.º El Gobierno, aún en el caso de obtenerse esta seguridad, prorrogará o suspenderá, según lo juzgare conveniente, los efectos del presente decreto, a la expiración de los dos años prefijados en el artículo 1.º, dando la competente noticia al comercio español. (Decreto de don *Joaquín Prieto*, Presidente de la República, y don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores.—7 Junio 1838).

132

Restricciones del comercio por causa de guerra

El Gobierno, deseoso de evitar al comercio todo gravamen que las circunstancias de la presente guerra no lo hagan imperiosamente necesario, ha determinado facultar a US. para que permita la salida de cualesquiera buques nacionales o extranjeros que del puerto de Valparaíso se dirijan a Europa o a otros puntos del Estado chileno, prestada la competente fianza a satisfacción de US., por la que se obliguen a no dar ayuda a las embarcaciones que encuentren en su tránsito que puedan causar perjuicios a los intereses de la República. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador Militar de Valparaíso.—16 Julio 1838).

133

Reanudación de hostilidades interrumpidas por la firma de un tratado de Paz que se desaprobó

Se acusó al Gobierno de Chile de haber renovado las hostilidades sin previa notificación. Yo no me acogeré para defenderle a ejemplos de nuestros tiempos en que naciones justas

mente respetables por su cultura, naciones que llevan delante de nosotros la antorcha de la civilización, adoptaron sin escrúpulo la conducta que se nos increpaba como un crimen. Diré sólo que la notificación en aquellas circunstancias era una solemnidad superflua, y que sin embargo, cumplimos con ella. Era superflua aquella solemnidad porque siendo el tratado de Paucarpata la única prenda de la paz y no habiéndose llevado su ratificación al puerto de Arica dentro de los cincuenta días estipulados en él, caducaba ipso-facto y revivía de derecho el estado de guerra. El Tratado se firmó el 17 de Noviembre de 1837; debían, pues, considerarse abiertas de nuevo las hostilidades el 7 de Enero siguiente, una vez que hasta aquella fecha no se había recibido la ratificación en Arica. Si el Gobierno protectoral no había prevenido este caso; si una confianza infunda la puso en peligro las naves de su escuadra, y si las nuestras se aprovecharon de tan torpe descuido ¿qué hicieron en esto que, aún omitida la notificación, no fuese justificable por las reglas del Derecho de Gentes? Pero Chile, no satisfecho con los efectos legales de la caducidad del pacto, usó de la cortesía de dirigir al enemigo un aviso que fué recibido el 10 de Enero en Arica, punto que habia sido expresamente designado al efecto en el artículo 4.º del Tratado. Aún admitiendo, pues, la necesidad de ese paso, la fecha de 10 de Enero fijó de un modo preciso la renovación de la guerra y legitimó los actos hostiles de la escuadra chilena, que ocurrieron algunos días después. (Don *Joaquin Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores.—Memoria de 1839).

134

Desaprobación y no ratificación de los tratados

La cuestión que me toca ventilar ante el Congreso es si Chile faltó a la fe pública desaprobando lo estipulado. Por la costumbre general de las Naciones todo Tratado, para que produzca sus efectos, ha de ser ratificado, y el General Santa Cruz no debió ignorar que la ratificación es un acto que puede con justa causa rehusarse, que se ha rehusado muchas veces y que él mismo como Presidente de Bolivia, y el Gobierno peruano cuando estaba ya bajo la influencia protectoral, rehusaron al de Chile sin alegar causa alguna. Chile pudo haber defendido su desaprobación con el hecho sólo de haberse apartado nuestros Plenipotenciarios de sus instrucciones, pero aún ni de esto necesitaba. Ellos mismos, al

tiempo de otorgar el Tratado, declararon explícitamente que salían de la órbita de sus poderes y que su Gobierno quedaba en una libertad absoluta para aceptarlo o desecharlo. (Don *Joaquín Tocornal*, Ministro de Relaciones Exteriores.—Memoria de 1839).

(Continuará)

ALBERTO CRUCHAGA.

LA LABOR DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

El autor de estas líneas es funcionario de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, chileno de nacionalidad y de alma y profundo conocedor de la materia que trata. La REVISTA CHILENA, junto con darle la bienvenida, inserta gustosa en sus páginas su interesante colaboración.—N. de la R.

La Sociedad de las Naciones... ideal lejano e hipotético, esfuerzo ideológico, sueño dorado de algunos ilusos pacifistas, altar inmaterial de la paz, organismo de carácter netamente Europeo, inútil para América, instrumento de dominio de los estados vencedores de la gran guerra... Es con expresiones semejantes que juzgamos la institución ginebrina que imaginamos perdida en la tranquilidad de la ciudad de Calvino y en la seguridad que ofrece un país que supo conservar su neutralidad en medio del gran cataclismo que ensangrentó el mundo en 1914.

Sin embargo, para los que la han visto y estudiado de cerca, la Sociedad de las Naciones se transporta inmediatamente del terreno de las ideas abstractas al de las realidades inmediatas, del terreno de las utopías al terreno positivo de los hechos.

Es un organismo que funciona, vive y evoluciona, un organismo que tiene una conciencia, una finalidad, una jurisprudencia y un pasado que le permite augurar un soberbio porvenir.

No es únicamente un ideal, sino también un mecanismo que marcha y en el cual cada parte tiene un fin perfectamente determinado que, cuando se necesita, puede entrar en acción.

La Sociedad de las Naciones ha combatido los males físicos y morales donde quiera que los haya encontrado; algunas veces los ha hecho retroceder y otras desaparecer.

Esta institución tiene enemigos apasionados y admiradores entusiastas. Necesita a unos y a otros, porque así está abierta al control y es sensible a la gratitud. Por la crítica de los primeros puede medir la extensión de sus imperfecciones, y en el elogio y en la confianza de los segundos encuentra la fé en sus destinos y la voluntad de perseverar. Puede perfeccionarse porque no hay en los preceptos que la guían o en la actividad que despliega ni rígido dogmatismo ni conservantismo miedoso.

Toda la actividad de la Sociedad de las Naciones tiene por finalidad el establecimiento de la paz.

La cooperación internacional regular que instituye para la solución de problemas económicos, financieros, comerciales, de comunicaciones, de higiene, de trabajo intelectual y de lucha contra ciertos abusos, no tiene solamente como consecuencia un mejoramiento de la situación en esos distintos dominios, sino que multiplica y hace más íntimos los contactos entre las naciones y ayuda así a enzalzar la causa de la armonía y de la paz.

Si consideramos los rasgos esenciales de la Sociedad de las Naciones, vemos que muy a menudo tenemos tendencia de no tomar bastante cuenta del hecho que las dificultades y las complicaciones, los intereses nacionales, las diferencias de punto de vista y de temperamento entre los distintos países no han podido desaparecer únicamente por el hecho de la creación de la Sociedad de las Naciones. Cada uno de los miembros tiene los mismos intereses y los mismos deseos, ya trate sus asuntos en el seno de la Sociedad de las Naciones o fuera de ella.

Llevando sus dificultades a la Sociedad, los Estados no renuncian al objeto de sus deseos o de sus pretensiones.

La Sociedad de las Naciones ha sido concebida para aplicar métodos destinados a facilitar el reglamento de los problemas y conflictos. Es una asociación de Estados que debe tener en cuenta los deseos y los intereses de todos sus miembros. Debe explorar el terreno sobre el cual se puede llegar a un acuerdo, pero no tiene el poder de imponer una voluntad colectiva, pues sólo dispone de los medios de buscar y de provocar el consentimiento general.

En resumen, la Sociedad de las Naciones no es una forma de Gobierno sino una fórmula de cooperación.

Sin embargo, para nosotros latino-americanos, es aún algo

más: es la Tribuna en la cual podemos con toda confianza hacer oír la voz de nuestras aspiraciones, consagrar nuestra personalidad, mostrar nuestro grado de cultura y algunas veces también exponer nuestros temores. Estos argumentos bastarían, me parece, para prestarle todo nuestro apoyo y darle nuestra más entera colaboración. Y no obstante, nosotros, latino-americanos, le hemos hecho en varias oportunidades el reproche de ignorar un poco nuestro continente y de no ocuparse bastante de nuestros asuntos. Este reproche parece algo contradictorio ya que deberíamos al contrario felicitarnos de este pseudo olvido que nos da la prueba de nuestra tranquilidad.

¿Creerfase acaso que porque pagamos un seguro de enfermedad, quisiéramos siempre estar enfermos? La cuota que pagamos a la Sociedad de las Naciones es la prima de este seguro de enfermedad y quizás de muerte, prima que hallaremos mínima el día que tengamos algún conflicto que haya sido llevado ante el organismo ginebrino. Otros espíritus inquietos arguyen también que la Sociedad de las Naciones no puede tener ninguna acción en nuestro continente. Si tal fuera el caso, los países americanos miembros de la Liga que tienen tanta perspicacia política, ¿seguirían pagando sus cuotas y asistiendo a sus conferencias? No parece posible que un organismo de la importancia de la Sociedad de las Naciones estuviese engañándonos constantemente, sabiendo que en ningún caso podría intervenir para solucionar algún conflicto internacional que se plantease en algún país de nuestro continente. ¿Podían ser casi todas las naciones del mundo cómplices de este engaño colectivo?

Otras veces preguntamos qué provecho sacamos de nuestra permanencia en la liga. Ahí no se habla sino de Europa! Olvidamos, sin embargo, que Europa sale de la guerra y tiene un sinnúmero de problemas de todo orden que solucionar. En el egoísmo de nuestra tranquilidad actual reprochamos a un organismo encargado de establecer la paz de no ocuparse de nosotros.

Olvidamos también el trabajo de todas las organizaciones técnicas que paralelamente a los organismos de carácter netamente político trabajan por el establecimiento de relaciones más estrechas y más sinceras entre los pueblos.

Olvidamos asimismo que centenares de latino-americanos han ido a Ginebra y han sacado beneficios directos o indirectos para sus respectivos países de las relaciones que han establecido en el seno de la Sociedad de las Naciones.

Numerosos latinos-americanos han tomado parte en los tra-

bajos de la Sociedad de las Naciones; nuestro continente está representado en el Consejo de la Liga, en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y en la Corte Permanente de Justicia Internacional; hemos presidido la Asamblea y la Conferencia Internacional del Trabajo, tenemos representantes en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París, en el Instituto Internacional para la unificación del derecho privado en Roma. Hay más de diez funcionarios permanentes latino-americanos en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones y en la Oficina Internacional del Trabajo. . . la Sociedad de las Naciones ha organizado conferencias en la América Latina y cada día está extendiendo más sus relaciones con nuestro Continente.

Tenemos tendencia a tomar en cuenta únicamente lo que es sensacional; actualmente en materia política, lo sensacional viene de Europa, porque la guerra ha dejado sin solución muchos problemas que la Sociedad de las Naciones estudia con preferencia. ¿Cuáles son esos problemas, y cuál es la acción positiva que la Sociedad de las Naciones ha emprendido para solucionarlos?

Antes de analizar esta obra conviene recordar aquí las grandes líneas de su organización.

Los principales órganos de la Sociedad de las Naciones son la Asamblea, el Consejo y la Secretaría; al lado de éstos figuran otras dos instituciones que son igualmente indispensables: la Corte Permanente de Justicia Internacional y la Organización Internacional del Trabajo.

El Consejo y la Asamblea son hasta cierto punto independientes uno de otro en lo que se refiere a sus funciones, ocupándose cada uno de toda cuestión que *entra en la esfera de acción de la Sociedad o que afecta la paz del mundo.*

En la práctica, la Asamblea tiene la dirección general de la actividad de la Sociedad de las Naciones; es ella que cada año en el mes de Septiembre determina el programa de los trabajos que hay que emprender. El Consejo se ocupa de las cuestiones que presentan una urgencia particular y del trabajo corriente durante el año. Es en la práctica el órgano ejecutivo de la Sociedad.

La Secretaría es un órgano permanente encargado de la preparación de los trabajos de las otras ramas de la Sociedad y de la ejecución de las decisiones del Consejo y de Asamblea. Está dividida en secciones según las cuestiones que debe tratar y no según las nacionalidades que constituyen la Sociedad. Cincuenta nacionalidades están actualmente representadas en la Secretaría.

Para llevar a cabo sus trabajos técnicos, la Asamblea y el Consejo han creado un cierto número de organismos auxiliares, organizaciones o comisiones que utilizan los servicios de las secciones competentes de la Secretaría.

Actualmente existen organizaciones técnicas o comisiones consultivas para las cuestiones siguientes: cuestiones económicas y financieras, cuestiones de comunicaciones y tránsito, higiene, armamentos, mandatos coloniales, tráfico del opio, protección de la infancia y de la juventud, cooperación intelectual.

Las organizaciones técnicas y comisiones consultivas se componen de peritos, designados por el Consejo o por los Gobiernos en razón de su conocida competencia.

Hay en término medio dos reuniones de comisiones por semana en la Sociedad de las Naciones.

Estas son a grandes rasgos las características más importantes de la Sociedad. Vamos ahora a pasar en revista el trabajo efectivo que se ha hecho desde el 18 de Enero de 1920, fecha en que se abrió en París, bajo la Presidencia del señor León Bourgeois, la Primera Sesión del Consejo. Es en esa fecha que la Sociedad de las Naciones comenzó a existir y asumió los diversos trabajos que le incumben en virtud de su Pacto constitutivo.

Mirando hoy día hacia atrás podemos darnos cuenta de la complejidad de su tarea y de la importancia de los resultados alcanzados. Aunque la Sociedad tenga apenas ocho años de actividad, la mayor parte de las disposiciones del Pacto, con excepción de las cláusulas relativas a las sanciones, han sido ya aplicadas. Es así que varios conflictos han sido llevados ante la Sociedad, sea por llamado directo de las partes interesadas, sea en virtud del ejercicio por un tercero del derecho que pertenece a cada Estado de llamar la atención del Consejo o de la Asamblea sobre toda circunstancia que pueda poner en peligro las buenas relaciones internacionales y la paz del mundo. La Sociedad de las Naciones se ha ocupado de dificultades que habían surgido entre sus miembros y de dificultades entre un Estado miembro y otro Estado que no era miembro de la Sociedad de las Naciones. Algunos casos de competencia exclusiva han sido enviados a la Corte Permanente de Justicia Internacional.

En la mayor parte de los casos, es por decisiones unánimes que las dificultades han sido arregladas. Ningún Estado ha recurrido a la guerra desafiando una decisión tomada por el Consejo.

La Corte Permanente de Justicia ha sido varias veces con-

sultada. Ha tenido que pronunciar sentencias en cuestiones donde su competencia era obligatoria en virtud de los Tratados.

Todos los organismos técnicos y consultivos de la Sociedad, desde su creación, han demostrado una gran vitalidad y hecho sentir su acción.

En varias ocasiones la Sociedad ha puesto sus organizaciones técnicas a disposición de un Estado que había pedido su colaboración, a fin de aconsejarlo y ayudarlo en su tarea de reconstrucción y de administración interna.

Pasemos ahora en revista cuáles son los resultados obtenidos. Para mayor claridad vamos a dividir la acción de la Sociedad de las Naciones en distintas partes, a saber: la acción política, la acción administrativa, la acción técnica y la acción social y humanitaria.

Acción Política.—Toda la acción política de la Sociedad está fundada sobre el Pacto, que le da el derecho según algunas reglas precisas que constituyen un nuevo método de relaciones internacionales, de intervenir en la demanda de un Gobierno miembro de la Sociedad de las Naciones, en dificultades internacionales, para solucionarlas conforme al interés superior de la paz.

Es así como la Sociedad de las Naciones ha debido ocuparse de un cierto número de cuestiones de variable importancia, pero que tenían todas las características de ser epílogos de la guerra y de amenazar la paz del mundo.

Es así como en 1920, las Islas de Aaland reclamadas por Finlandia y Suecia, fueron neutralizadas y atribuidas a Finlandia, que garantizó la protección de las minorías.

Más tarde una zona neutral fué establecida entre Lituania y Polonia y las hostilidades fueron evitadas por la ocupación por los polacos, de Vilna, antigua capital de Lituania.

En 1921 las tentativas del Consejo Supremo para establecer el reparto de la Alta Silesia no llegaron a ningún resultado. En cincuenta días la Sociedad de las Naciones, estableció una solución pacífica que fué aceptada por las partes interesadas y las ratificaciones del más voluminoso tratado moderno fueron canjeadas entre Alemania y Polonia algunos días después.

En 1922, serias dificultades ocurrieron en las fronteras de los países limítrofes de la Bulgaria; el conflicto fué evitado. El 19 de Septiembre de 1922, la Sociedad tuvo que apianar otra dificultad que había surgido en el Burgenland; una cuestión de fronteras conocida bajo el nombre de Cuestión de Javorzina entre Polonia y Tchechoslovaquia fué solucionada

por el Consejo sobre la base de una consulta hecha a la Corte Permanente de Justicia Internacional; una dificultad ocurrida entre Francia y Gran Bretaña con motivo de los decretos de nacionalidades promulgados por Francia en Túnez y Marruecos, fué también arreglada sobre la base de una opinión consultiva emitida por la Corte de Justicia.

En 1923, el asesinato de los oficiales italianos de la comisión de delimitación de las fronteras entre Grecia y Albania en Yanina trajo una demostración armada de Italia contra Grecia y la ocupación de la isla de Corfú.

La Sociedad de las Naciones estableció bases de conciliación adoptadas poco después por la Conferencia de Embajadores y aceptadas finalmente por las partes.

El mismo año, al presentarse algunas dificultades en el territorio de Memel, la Sociedad de las Naciones tuvo que intervenir. Elaboró e hizo aceptar por las partes una convención y un texto de estatuto para el puerto de Memel (Marzo 1924) que terminaron con el incidente.

En 1924-25, la dificultad anglo-turca de la frontera del Irak fué llevada ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones que envió una comisión para hacer una encuesta práctica en la región de Mosul. Como diversas cuestiones de orden jurídico se hubieran planteado ante el Consejo como consecuencia del informe de esta comisión, la Corte de Justicia tuvo que dar su opinión (Octubre 1925). En Diciembre el Consejo fijó la frontera según la línea llamada de Bruselas, que había sido determinada de común acuerdo entre el Consejo y las partes en causa.

Cossoul siguió perteneciendo al Irak bajo la reserva que Inglaterra conservaría su mandato durante un período de veinte y cinco años, siempre que el Irak no fuera admitido durante este período como miembro de la Sociedad de las Naciones. Además se comprometía a dar garantías a las poblaciones kurdas.

En 1925, un conflicto griego-búlgaro surgió y amenazó de guerra en los Balkanes. En menos de tres días el Consejo obtuvo de ambas partes la cesación de las hostilidades y la evacuación de los territorios ocupados por Grecia como consecuencia del incidente de frontera. Una comisión fué constituida y encargada de ir a hacer una encuesta en el lugar mismo donde había nacido el conflicto. Como consecuencia del informe que transmitió al Consejo, Grecia tuvo que pagar una indemnización por haber invadido el territorio búlgaro sin justificación suficiente. Además se tomaron me-

didadas de orden militar y político para evitar que se produjeran incidentes semejantes.

Recordaremos todavía las dificultades entre Polonia y Lituania, que fueron directamente arregladas en Ginebra en Diciembre de 1927; las dificultades entre Rumania y Hungría... y cuántas otras. En lo que nos toca de más cerca, recordaremos las discusiones sobre la cuestión de Tacna y Arica en la Asamblea del año 1920, la dificultad entre Panamá y Costa Rica, en la cual intervino también la Sociedad de las Naciones...

Como hemos dicho, la Sociedad de las Naciones ha tratado también otras cuestiones políticas; sin duda alguna, de esas cuestiones no presentaban más que una importancia secundaria y no afectaban sino en una medida limitada los grandes intereses nacionales; no obstante, aún estas últimas habían provocado vivas discusiones; otras habían excitado la opinión pública hasta crear un estado de tensión que se resentía en la política interior y extranjera de los Gobiernos interesados.

La intervención del Consejo, poniendo un término a esas dificultades, ha contribuido a suprimir las causas de conflicto que en algunos casos habrían podido ser el germen de peligros mucho más grandes.

Podría todavía entrar en el cuadro de las actividades políticas de la Sociedad de las Naciones, el registro de Tratados. En efecto, contribuye a la obra de paz registrando y publicando, conforme al artículo 18 del Pacto, todos los Tratados Internacionales, dando así a las relaciones entre los Estados un carácter de lealtad, desconocido hasta aquí, suprimiendo cada vez más la diplomacia secreta.

Tal es brevemente expuesta la actividad de la Sociedad de las Naciones en materia política. Si nos trasportamos al dominio administrativo que le ha sido asignado por el Tratado de Paz, veremos que despliega una actividad semejante.

Acción Administrativa.—Los Tratados de Paz han impuesto al Consejo de la Sociedad de las Naciones distintas obligaciones, especialmente en lo que se refiere al Territorio del Sarre y a la ciudad libre de Dantzig. La responsabilidad de la Sociedad en lo que atañe al valle de Sarre, constituye una de las tareas más delicadas confiadas al Consejo por el Tratado de Versalles. En virtud del artículo 49 de ese Tratado, Alemania renuncia en favor de la Sociedad de las Naciones al Gobierno de ese territorio. La población de esa región es en gran mayoría alemana. El Gobierno es confiado a una comisión nombrada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones. Esta comisión se compone de un francés, de un habi-

tante del Sarre y de tres miembros que pertenecen a tres países que no sean la Francia o Alemania, siendo responsable frente al Consejo de la Sociedad de las Naciones. En 1935, la población hará conocer su voluntad, y elegirá entre el régimen actualmente en vigor, o la unión a Francia o a Alemania. El Consejo de la Sociedad ha tomado medidas a fin de asegurar la conservación de los archivos necesarios para la organización de esta consulta popular. La propiedad de las minas del Sarre ha sido cedida por Alemania a Francia, en compensación de la destrucción de las minas de carbón en el norte de Francia durante la guerra.

La comisión administrativa se ha encontrado frente a varias dificultades, pero las ha siempre resuelto satisfactoriamente. En lo que se refiere a la presencia de las tropas francesas, la cuestión ha sido examinada varias veces por el Consejo. La Comisión ha aumentado gradualmente el efectivo de la gendarmería local, y este aumento ha permitido una reducción progresiva de las tropas francesas de guarnición.

La ciudad libre de Dantzig está colocada bajo la garantía de la Sociedad de las Naciones, que está representada por un Alto Comisario cuya labor principal consiste en prestar su ayuda para aplanar las dificultades que puedan surgir entre Dantzig y Polonia, a quien se le han reconocido ciertos derechos.

El puerto de Dantzig es administrado por un consejo internacional del puerto. Dantzig está incluido entre la Prusia oriental y el «corredor» polaco, siendo por su puerto por donde pasa la mayor parte del comercio marítimo de Polonia. Además, la colaboración del Comité financiero de la Sociedad de las Naciones ha permitido a la Municipalidad de Dantzig emitir un empréstito de un millón y medio de libras esterlinas para los trabajos en la ciudad y en el puerto. Las estipulaciones de los Tratados que se refieren a Dantzig y el Sarre constituyen compromisos entre el principio del derecho de los pueblos de disponer libremente de ellos mismos y de ciertos intereses nacionales reconocidos por la Conferencia de la Paz.

La Sociedad de las Naciones debe ocuparse únicamente de la aplicación de los textos. Ultimamente la Sociedad ha debido seguir ocupándose de distintas cuestiones administrativas relativas a la ciudad libre de Dantzig, especialmente en lo que se refiere al transporte de municiones y de material de guerra polaco en tránsito por Dantzig, al acceso y estacionamiento de los barcos de guerra polacos en Dantzig, y a la competencia de los tribunales de Dantzig en procesos intentados por

funcionarios ferroviarios de Dantzig que habían pasado al servicio de los ferrocarriles polacos.

La Sociedad de las Naciones tiene también ciertas responsabilidades que le son impuestas por los distintos Tratados concluidos después de la guerra para la protección de minorías de raza, de religión y de idioma. Todo miembro del Consejo de la Sociedad de las Naciones tiene el derecho de señalar a la atención de ese organismo una violación o una amenaza de violación de un Tratado de minorías. Las minorías tienen ellas mismas el derecho de elevar peticiones a la Sociedad, siendo estas peticiones transmitidas a los Gobiernos interesados que deben formular todas las observaciones que juzguen necesarias. Las peticiones a las cuales son anexadas las observaciones de los Gobiernos interesados se envían después a los miembros del Consejo. El presidente y dos otros miembros del Consejo forman un Comité encargado de examinar las peticiones. Si un miembro de ese Comité o cualquier otro miembro del Consejo estima que la cuestión merece de ser examinada detenidamente, esta es entonces inscrita a la orden del día. Disposiciones sensiblemente análogas están en vigor para las peticiones de los territorios colocados bajo mandato.

Cuando la Conferencia de la Paz decidió después de la guerra cuál debería ser la suerte de las antiguas colonias alemanas y de las provincias árabes del Imperio Otomano, decidió que esos territorios serían administrados por ciertas naciones en el interés mismo de los habitantes. Estas naciones que fueron designadas por las principales potencias aliadas, recibieron una «misión sagrada de civilización» debiendo ejercer su tutela en el nombre de la Sociedad. El artículo 22 del Pacto contiene garantías para que esas naciones aseguren el bienestar y el desarrollo de los pueblos que les son confiados. Este sistema de responsabilidad nacional bajo un control internacional es conocido bajo el nombre de régimen de los «Mandatos». Hay en el seno de la Sociedad una comisión permanente que se reúne dos veces por año para examinar los informes referentes a los 14 territorios colocados bajo mandato.

La Acción Técnica.—En el dominio de las organizaciones técnicas, es decir en materia económica y financiera, en materia de transportes, etc., la Sociedad de las Naciones ha tenido ya una gran actuación. Muchas guerras han nacido en los tiempos pasados, porque la humanidad civilizada no tenía los medios de asegurar en la vida internacional una colaboración estrecha de los distintos países. La Sociedad de las Naciones se esfuerza de darlos al mundo extendiendo poco a poco a todos los dominios de la vida internacional sus organismos y

sus métodos de trabajo. Es por este motivo que ha creado algunas instituciones especiales como la Organización Económica y Financiera, la Organización de las Comunicaciones y del Tránsito, la Organización de Higiene, la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, la Comisión para la codificación progresiva del derecho internacional.

Vamos a pasar rápidamente en revista cuáles han sido hasta aquí las principales actuaciones de la Sociedad de las Naciones en el dominio estrictamente técnico:

En 1920 se reunió en Bruselas la Comisión Financiera convocada por el Consejo para inaugurar la lucha contra la crisis económica mundial y para determinar los principios según los cuales debe guiarse una sana política financiera.

En 1921 la Conferencia Internacional de Comunicaciones y Tránsito estableció en Barcelona dos Convenciones sobre la libertad del tránsito y de los transportes por los ríos internacionales.

Hay que recordar que después de la guerra como consecuencia de los cambios territoriales y políticos, el restablecimiento del movimiento comercial fué dificultado por las diferentes legislaciones y las formalidades impuestas al comercio internacional. Había entonces que hacer desaparecer estos obstáculos y establecer en materia de transporte un mínimo de legislación económica aplicable en todos los países del mundo.

Uno de los ejemplos más interesantes y más positivos de la acción de la Sociedad de las Naciones ha sido seguramente el restablecimiento financiero de Austria. El éxito de la Sociedad de las Naciones en esta materia sirvió de modelo para todos los planes ulteriores de restauración financiera en los distintos países y sirvió también de guía para el restablecimiento del plan Dawes destinado a Alemania. Polonia lo estudió también cuando trató de restablecer sus finanzas por sus propias fuerzas, y la Sociedad ha aplicado este mismo sistema a Hungría.

Después de la disolución del Imperio Austro Húngaro, Austria, que había sido anteriormente organizada como centro vital de un gran imperio, tuvo que proceder a una reorganización interior. Aislada en Europa, no tenía la fuerza de llevar a cabo esta obra difícil. Durante tres años se encontró frente a una situación desesperada contratando empréstitos que se elevaban a 25 millones de libras. Los socorros que recibía y que sumaban grandes cantidades de dinero servían apenas para pagar los gastos corrientes, y los gastos públicos representaban un valor doble de las entradas. Parecía que este

país no podría escapar al hambre y a la revolución; además la caída de Austria podía traer complicaciones internacionales incalculables. En estas circunstancias desesperadas, el 15 de Agosto de 1922 el Consejo Supremo de las Potencias Aliadas trajo la cuestión ante la Sociedad informándola que los Gobiernos que lo componían no podían darle ninguna nueva ayuda. El Consejo de la Sociedad de las Naciones organizó en seguida un método de trabajo y dos meses después de la intervención del Consejo Supremo el plan de reconstrucción estaba pronto. En diez meses de trabajo las entradas de las contribuciones de Austria igualaban los gastos.

Las dificultades inevitables del período de reforma no deben hacer perder de vista los grandes resultados obtenidos, la estabilización absoluta del cambio y el equilibrio del presupuesto. Entre Austria de hoy día, que tiene como tantos otros países, todavía algunas dificultades financieras, y el Austria de 1922, que estaba frente al hambre y al desorden social, hay un gran contraste que es el que más se pone de relieve en la historia de la Europa de la post-guerra.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones hizo también una operación de un carácter un poco distinto cuando decidió la emisión de un empréstito internacional de 10 millones de libras destinado al establecimiento de refugiados en Grecia.

Después de las hostilidades greco-turcas, cerca de 1.500,000 refugiados griegos tuvieron que regresar a su patria, la mayor parte en un estado de pobreza absoluto. Este importante movimiento migratorio planteaba al Gobierno griego un problema muy grave porque se dió cuenta que no podría nunca llevar a cabo esta obra sin el apoyo de capitales extranjeros. Es entonces que Grecia pidió el auxilio de la Sociedad de las Naciones que organizó un plan de establecimiento bajo el control de una comisión de la misma Sociedad. Aunque se haya tropezado con grandes dificultades la obra se está llevando a cabo. Más de 20,000 casas han sido construídas en las ciudades y 40,000 en el campo. Más de la mitad de los 1.400,000 refugiados han recibido socorros y están contribuyendo al desarrollo económico de Grecia.

La cuarta obra de restauración de la Sociedad de las Naciones ha sido consagrada al establecimiento de los refugiados búlgaros. Es una empresa del mismo género que la que se está ejecutando en favor de los refugiados griegos.

La obra de Higiene y la obra Social.—Es quien sabe en el terreno de la higiene que la obra de la Sociedad de las Naciones, con el propósito de mejorar el estado de la humanidad,

se ha afirmado lo más rápidamente en razón del carácter de universalidad que puede dar a sus beneficios. Desde el principio se ha ocupado de la higiene de Europa amenazada por las epidemias que eran una consecuencia de la guerra. Después ha hecho también obra útil en todos los continentes, sin olvidar naturalmente América Latina.

El grave problema de la repatriación de los prisioneros de guerra que en 1920 estaban todavía retenidos en Oriente y en Asia, ha sido resuelto por la Sociedad de las Naciones y la organización práctica de esta repatriación fué confiada al explorador noruego doctor Nansen. Cuatrocientos mil hombres fueron así devueltos a sus familias en cerca de un año. Después la Sociedad de las Naciones pidió al doctor Nansen que aceptara el cargo de Alto Comisario para los refugiados rusos, y así, con la ayuda del Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones se pudo socorrer a millones de refugiados rusos y armenios.

La Sociedad de las Naciones ha emprendido también la lucha para combatir el abuso y regularizar el tráfico del opio, en conformidad con el artículo 23 del Pacto que le confió la vigilancia de la Convención de la Haya sobre el tráfico de los narcóticos. Es así que preparó la reunión de las Conferencias del opio que han tenido lugar en Ginebra para reglamentar la cuestión del uso del opio preparado en el Extremo Oriente y la cuestión de la fabricación de las drogas y narcóticos.

Uno de los rasgos más interesantes de la acción de la Sociedad de las Naciones en materia de higiene en los últimos años ha sido la extensión de esta actividad al Extremo Oriente y a la América Latina. La organización de higiene ha emprendido algunas tareas: trabajos sobre la mortalidad infantil, estudios sobre las relaciones que existen entre el seguro de vejez y las administraciones sanitarias, reunión de la Conferencia Internacional de la Rabia, etc. Hay que señalar también el desarrollo de los servicios de informes epidemiológicos, el intercambio de personal sanitario y los trabajos de la Comisión de la enfermedad del sueño y de la Comisión del paludismo.

La Oficina de Informes Epidemiológicos de Extremo Oriente, establecida por la Sociedad de las Naciones en Singapore, recibe comunicaciones cablegráficas de más de 150 puertos de Asia, Australia y de la Costa Oriental Africana. De esta manera, el movimiento de las enfermedades epidémicas es estudiado y señalado para que se puedan tomar medidas preventivas contra la propagación de dichas enfermedades.

En 1926 la Asamblea de la Sociedad de las Naciones había

pedido que la organización de higiene extendiese su actividad a los países de América Latina. En el mes de Junio del año siguiente una Conferencia de peritos en materia de la protección de la infancia se reunió en Montevideo. Esta fué la primera conferencia que la Sociedad de las Naciones celebró en América Latina. Seis Estados Americanos estuvieron representados: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay y, como resultado de sus trabajos, la Conferencia decidió extender a los países de América Latina las encuestas sobre la mortalidad infantil. Con motivo de esta reunión se establecieron proyectos de colaboración técnica entre la organización de higiene de la Sociedad de las Naciones y las Administraciones Sanitarias de los países de América Latina. Estos proyectos abarcan en particular la creación de un Centro Internacional de higiene en Buenos Aires, la organización de la enseñanza de la higiene en Río de Janeiro, y la creación de un Centro Internacional de lucha contra la lepra en el Brasil.

La Sociedad de las Naciones ha trabajado también en favor de la represión de la trata de mujeres y de la protección de la niñez. Con este motivo convocó en 1921 una Conferencia que dió como resultado una convención firmada por 26 Estados. Se ha ocupado igualmente de la suerte de las mujeres y niños deportados en Asia Menor y ha establecido Casas de Socorros en Constantinopla y en Alepo.

Finalmente, en lo que aún se refiere a la acción social, diremos algunas palabras de la Unión Internacional de Socorros creada en Julio de 1927 en una Conferencia de la Sociedad de las Naciones y debida a la iniciativa del senador italiano Ciraolo.

El senador Ciraolo puso en evidencia las insuficiencias y la demora con que llegaban los socorros internacionales a los pueblos víctimas de calamidades. En 1922, en la Conferencia Económica de Génova, el senador Ciraolo presentó un primer proyecto que fué sometido para examen a la Sociedad de las Naciones. El Consejo de la Sociedad decidió la convocación de una Conferencia en la cual tomaron parte 41 Estados y que creó de una manera efectiva la Unión Internacional de Socorros encargada de enviar los primeros auxilios y de coordinar los esfuerzos hechos por las organizaciones de socorros, y en general, auspiciar los estudios y medidas preventivas contra las calamidades e intervenir para que todos los pueblos practiquen la ayuda internacional.

La Convención ha sido ya firmada por un gran número de Estados y está llamada a cooperar de una manera muy eficaz al alivio de las miserias humanas.

En otra esfera de acción, la Sociedad de las Naciones ha verificado en los últimos años dos Conferencias de especial importancia: la Conferencia Económica Internacional y la Conferencia de Expertos de Prensa.

La Conferencia Económica tuvo una importancia mundial, 50 países enviaron delegados y además de los Estados miembros de la Sociedad hubo representantes de países que no se han aún adherido a ella, como los Estados Unidos, Egipto, Turquía y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Además Méjico envió observadores. Después de un trabajo de 15 días la Conferencia presentó un informe dando una exposición de la situación económica en el mundo y formulando algunos deseos y presentando ciertas resoluciones relativas al comercio, a la industria y a la agricultura, que dan una vista exacta y muy útil de las condiciones económicas de la post-guerra.

La Conferencia de Expertos de Prensa, la primera convocada por la Sociedad de las Naciones, se reunió (a iniciativa de un delegado de Chile) en Ginebra en Agosto de 1927. 63 expertos, 20 asesores y 35 consejeros técnicos que pertenecían a 38 países comprendiendo Estados Unidos, Turquía y Rusia Soviética, representaban no solamente los distintos continentes del mundo, sino también las distintas esferas de la prensa, directores de periódicos o de agencias de información, periodistas, directores de oficinas de prensa.

La Conferencia dió como resultado la adopción de resoluciones que engloban una gran parte del dominio técnico de la prensa. Estas resoluciones serán en seguida estudiadas por los organismo técnicos de la Sociedad de las Naciones para que se les pueda dar una aplicación práctica. Además, si la necesidad se hiciera sentir nuevamente, el Consejo convocará otra Conferencia.

Hemos recorrido a grandes rasgos algunos aspectos de la labor desarrollada por la Sociedad de las Naciones; decimos algunos, porque sería fastidioso e interminable hacer un examen detenido de lo que ha emprendido y llevado a cabo en ocho años de actividad y en todos los campos de las aspiraciones humanas. El camino recorrido ha sido largo y laborioso, pero ha estado compensado con resultados indiscutibles. La Sociedad de las Naciones es hoy día una realidad que ha dado pruebas positivas de su vitalidad y de su eficacia.

En la última Asamblea de Septiembre de 1928, 50 Estados han estado representados. Es la mayor participación alcanzada desde que existe la Sociedad de las Naciones.

Además las relaciones de la Sociedad con las principales potencias que no son miembros de ella se han desarrollado de manera significativa. Los Estados Unidos han participado oficial y oficiosamente en numerosas manifestaciones de la actividad de la Sociedad. Antes de formar parte de la Sociedad de las Naciones, Alemania concurreó a varias Conferencias. La Rusia Soviética también ha estado representada en diversas reuniones, y Turquía ha enviado delegados al Consejo en distintas ocasiones.

Este país indicó en la Conferencia de Lausanne que pediría ulteriormente su admisión.

Estados que, como España, se habían retirado de la Sociedad, han regresado a la Comunidad Internacional de Ginebra. El retiro del Brasil dejó a este país las puertas abiertas para poder participar eventualmente y de nuevo en las labores de la Liga. Argentina no se ha pronunciado aún de una manera definitiva, y los ecos de la última Asamblea han puesto en evidencia la nueva política de Costa Rica favorable al organismo ginebrino. El Ecuador no ha ratificado aún el Tratado de Versalles, pero no se ha pronunciado nunca expresamente en contra de la Sociedad, y algunos delegados de este país han tomado parte en sus trabajos técnicos.

Diez y seis países latino-americanos pertenecen hoy a la Sociedad de las Naciones, y sus voces han sido siempre de suma importancia para las decisiones que ha tomado la Asamblea o el Consejo.

Seis países latino-americanos han establecido en sus Ministerios de Relaciones Exteriores secciones especiales que se dedican únicamente a la Sociedad de las Naciones.

El programa de la Sociedad de las Naciones se orienta cada día hacia una más estrecha colaboración con la América Latina, ya sea por medio de Conferencias celebradas en territorio americano, ya sea por medio de misiones especiales, o bien por el nombramiento de corresponsales nacionales residentes en los distintos países.

Para terminar, insistiré sobre dos elementos que me parecen decisivos para afianzar nuestra constante colaboración en la obra de la Sociedad de las Naciones, y que son: la utilización de los organismos técnicos en favor del desarrollo de nuestros pueblos deseosos de progreso, y el factor de propaganda que representa para nosotros nuestra permanencia en Ginebra.

En lo que se refiere a la intervención de la Sociedad de las Naciones en América, hemos de desear que ella venga lo más tarde posible, o mejor dicho, nunca, porque, como decía un gran pensador, los pueblos felices no tienen historia... y... agregaríamos, no tienen conflictos agudos que someter a la Sociedad de las Naciones.

Santiago, Octubre 14 de 1928.

CARLOS GARCÍA PALACIOS.
Miembro de la Secretaría de la
Sociedad de las Naciones.

INTERPRETACION DE LA DOCTRINA DE MONROE.— COSTA RICA Y LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

En la sesión de Marzo del presente año, al Consejo de la Sociedad de las Naciones se dirigió al Brasil, a España y a Costa Rica, pidiéndoles su reingreso a la Sociedad.

En otro número de esta Revista comentamos las respuestas dadas por Brasil y España, desfavorable la primera, y favorable la segunda a la reincorporación. La nota a la República de Costa Rica, que se había retirado de la Sociedad en 1927, por una notificación de 24 de Diciembre de 1924, era una invitación a compartir de nuevo las labores de los demás Estados pertenecientes a la Liga y dió motivo para que todos los miembros del Consejo, y especialmente los latino-americanos, manifestaran el agrado con que verían el ingreso de Costa Rica a la Sociedad.

La respuesta de Costa Rica, que reproducimos a continuación, causó alarma en la Sociedad. Su texto es el siguiente:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Ginebra, San José, 18 de Julio de 1928.

Señor don Francisco J. Urrutia, Presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones.

Señor Presidente:

Con singular placer tengo la honra de referirme a la muy cordial e importante comunicación de Ud., fechada el 15 de Marzo del año en curso, en la cual se sirve Ud. manifestar que tanto el Consejo que dignamente preside, como toda la Socie-

dad de las Naciones, tendrían un vivo sentimiento de satisfacción si el Gobierno de Costa Rica, reconsiderando el asunto, quisiese colaborar, como en otro tiempo lo hizo, en los trabajos de esa Alta Institución. Tiene Ud. también la gentileza de enviar, con su citada nota, un extracto del acta de la sesión del Consejo, de 9 del mismo mes, en el que hemos leído, poseídos de la más honda y sincera gratitud, las palabras pronunciadas por varios de sus miembros distinguidos y por Ud. al disponer en tal oportunidad que nos fuera transmitida tan afectuosa iniciativa, acogiendo, además, conceptos benevolentes, que fueron considerados como la expresión de los sentimientos de todos y cada uno de los miembros del Consejo.

Antes de entrar al fondo del asunto, permítame, señor Presidente, que interpretando fielmente los sentimientos de mi Gobierno, le presente mis excusas por la demora de esta respuesta.

La nota de Ud. llegó a este Despacho, a mediados de Abril último, cuando ya faltaba poco tiempo para que la Administración anterior terminara su período constitucional. Respetando el criterio que acerca de la conveniencia de volver a la Liga pudiera sustentar el nuevo Gobierno, aquella administración creyó de su deber dejarle la resolución de tan importante asunto, y por ello se abstuvo de contestar, en su oportunidad, la nota de Ud. Organizado el nuevo Gobierno, hemos considerado la cuestión propuesta con la simpatía y reconocimiento que inspiran palabras tan cordiales y tan honrosas para Costa Rica, como las pronunciadas por los señores Briand (Francia), Villegas (Chile), Céspedes (Cuba) y por Ud., señor Presidente, en la memorable sesión del Consejo en que las distinguidas personalidades citadas y Ud., haciéndose acreedoras al más entrañable afecto del pueblo y del Gobierno de Costa Rica, acordaron invitar a esta República a que volviera al seno de la gran familia de la Sociedad de las Naciones.

Mi Gobierno siente la más sincera devoción por los ideales que inspiran y dieron vida a la Sociedad; considera como los más elevados y dignos de apoyo, los nobles propósitos que persigue y resueltamente iría a sentarse muy honrado al lado de Uds. para secundarlos siempre en su humanitaria y constructiva labor, si no creyera que, previamente, está obligado a esclarecer una cuestión básica que, en su oportunidad, fué objeto de muy acalorados debates en todo el Continente Americano, y sirvió de móvil para una trascendental gestión de la Cancillería Salvadoreña. El Pacto de la Liga de las Naciones que forma parte del Tratado de Paz suscrito en Versalles el 28 de Junio de 1919, en momento de verdadera expectación

para el mundo, vino a cristalizar aquellos nobilísimos postulados del Derecho Internacional que, incluidos en las más avanzadas doctrinas de los publicistas, se echaron al olvido en la pavorosa época en que el fuego destructor de la última gran hecatombe amenazaba convertir en ruinas hasta los mismos cimientos de la civilización.

El artículo 21 de aquel Tratado le dió un alcance jurídico internacional a la doctrina de Monroe, la cual desde entonces y para todos los pueblos signatarios del expresado compromiso convirtióse en una ley constitutiva de *Derecho Público Americano*. Esta situación no entrañaría peligro alguno para la vida autónoma de las pequeñas naciones, y antes al contrario, se podría estimar como el mejor escudo para defenderlas, cuando quiera que la más ligera amenaza por parte de otra nación obscurezca el horizonte político de ellas, si en los casos en que se hubiera de aplicar la doctrina de Monroe contara para ese efecto con la expresa y autorizada declaración de un organismo internacional de la importancia de la Liga de las Naciones, sobre el verdadero alcance y la justa interpretación de la mencionada doctrina. No se podría argüir, para dejar de pronunciarse en el sentido indicado, el hecho de ser esta doctrina una inteligencia regional como lo expresa el artículo 21 ya citado, pues la presencia de varias naciones americanas en el seno de aquella Liga, y el que aparezca incorporada en el estatuto que la originó, son razones suficientes para justificar el pronunciamiento por parte de ella en el sentido expresado. Cabe observar aquí que la doctrina de referencia constituye una declaración unilateral.

El Gobierno y el pueblo de Costa Rica se complacen en reconocer los indiscutibles beneficios que en épocas memorables de la vida política del Hemisferio Occidental, se han derivado de la declaración que el Presidente Jacobo Monroe consignara en su famoso Mensaje de 2 de Diciembre de 1823. . . Pero, ello no obstante, determinados sucesos históricos que no sería oportuno relatar aquí y aún la falta de una inteligencia uniforme respecto del alcance de aquella declaración, han dividido tanto el criterio de los publicistas y la misma opinión pública, en lo que se refiere a la interpretación justa de ella, ya que no sorprende encontrar hasta en quienes tienen las responsabilidades que suponen el desempeño de altas funciones oficiales, opiniones como la sustentada por el ex-Secretario de Estado de los Estados Unidos de América Mr. E. Root, quien llegó a estimar que la doctrina de Monroe era una declaración basada en el derecho del pueblo norteamericano para protegerse a sí mismo como nación y que no podía ser transformada en una

declaración conjunta o común a todas las naciones de América o a un número limitado de ellas.

La Cancillería de la hermana República de El Salvador, antes de adherirse al Tratado en la sesión plena del Congreso de Versalles, en elocuente comunicación dirigida a su Excelencia el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, y por estimar que a virtud de la plena sanción de las Naciones, la doctrina de Monroe se habría de transformar en un principio de Derecho Público Universal *juris et de jure*, solicitó del Gobierno de aquella nación se emitiera un concepto auténtico sobre ella. Dicho Gobierno consignó la interpretación por El Salvador solicitada y la respuesta que suscribe el Secretario Mr. Frank L. Polk declaró que la opinión suya con referencia a tal doctrina era la expuesta en el discurso del Señor Presidente de los Estados Unidos de América al Segundo Congreso Científico Panamericano. Ese discurso fué el pronunciado por el ilustre estadista Woodrow Wilson ante los delegados del Congreso que sesionó del 27 de Diciembre de 1915 al 8 de Enero de 1916.

En virtud de los antecedentes expresados, el Gobierno de Costa Rica antes de resolver la muy grata invitación a que se refiere la atenta nota de su expresivo mensaje, desea saber cómo interpreta la Sociedad de las Naciones la doctrina de Monroe y cuál es el alcance que se le dió al incluirla en el artículo 21 del Pacto de la Alta Institución de que es Ud. muy digno Presidente.

Al hacer esta gestión previa, mi Gobierno se permite manifestar a Ud. que la actitud asumida por él en este caso, está inspirada en el noble afán de obtener de la Liga de las Naciones aquellos beneficios que proclaman con elocuencia incontrastable la trascendental misión que le corresponde desempeñar en el mundo, como soporte firme de la paz y de la concordia internacionales.

En esta oportunidad, me es grato ofrecer a Ud. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo).—R. CASTRO Q.
Secretario de Relaciones Exteriores.

No era fácil la situación para el Consejo de la Sociedad. Siempre ha sido contraria la Liga a interpretar los artículos del Pacto, y en el caso presente, tratándose de la Doctrina de Monroe, que es un postulado político de los Estados Unidos.

país que se reserva el derecho de interpretarlo y aplicarlo, Ginebra se hallaba en una posición aún más delicada. No tenemos informaciones fidedignas respecto de la discusión habida en el Consejo; la respuesta que el señor Procope, Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia y Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad, dirigió al Gobierno de Costa Rica y que publicamos a continuación, es el único comentario posible en vista del silencio en que se han guardado las discusiones.—Dice la nota respuesta del Consejo, que tomamos de *La Gaceta*, diario oficial del Gobierno Costarricense:

Respuesta de la Sociedad de las Naciones a la cuestión que le sometiera el Gobierno en la nota anterior

TRADUCCIÓN

Ginebra, Suiza, Septiembre 1.º de 1928,

A Su Excelencia el Señor Secretario de Estado de Costa Rica.— San José.

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, que la contestación que disteis el 18 de Julio a la carta que os dirigió S. E. el señor Urrutia, Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones, ha sido objeto de un análisis profundo de parte de todos los miembros del Consejo.

El Consejo comprende perfectamente las razones que no han permitido, al Gobierno de Costa Rica, contestar antes la comunicación de su Presidente y aprecia sinceramente el espíritu con el que vuestro Gobierno ha querido examinar la sugestión que se le hizo para que, de nuevo, formara parte de la Sociedad de las Naciones.

Al hacer esa sugestión, el Consejo conocía la devoción que la República de Costa Rica ha sentido siempre por los principios de cooperación y de paz internacionales que inspiran los trabajos de la Sociedad de las Naciones; y se ha complacido en leer la declaración por medio de la cual Vuestra Excelencia ha querido confirmar la devoción de Vuestro Gobierno a esos principios.

El Consejo ha analizado con la mayor atención la parte de la nota de V. E. en la que se exponen las cuestiones que preocupan a Vuestro Gobierno con respecto al artículo 21 del Pacto.

El artículo 20 estipula que «los miembros de la Sociedad

reconocen, cada uno en lo que les concierne, que el presente Pacto abroga toda obligación y toda inteligencia recíprocas incompatibles con sus términos».

El artículo 21 da a los Estados que participan en convenios internacionales, la garantía de que esos compromisos que aseguran la paz no serán modificados en su validez al adherirse, los Estados firmantes, al Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Al declarar que tales convenios internacionales no se consideran incompatibles con ninguna de las disposiciones del Pacto, el artículo 21 no hace sino precisar las relaciones del Pacto con esos convenios y no disminuye ni limita ninguna de las garantías estipuladas en él. Se puede recordar, a este respecto, como aparece de los documentos respectivos, que el artículo 21, que había sido propuesto, al principio, para ser incluido en otro lugar del Pacto, en seguida fué colocado a continuación del artículo 20 con el que pareció preferible coordinarlo, primero, como un párrafo adicional, y luego, en forma de un artículo independiente.

En cuanto al alcance de los compromisos a los que se refiere el artículo 21, es claro que este artículo no puede darles una sanción o una validez que antes no hubiesen tenido. El artículo 21 se limita a referirse a esos convenios tal como puedan existir, sin tratar de definirlos, ya que una tentativa de definición podría llegar a restringir o a ampliar su aplicación. Tal misión no incumbía a los redactores del Pacto, concierne solamente a los Estados que han aceptados esos convenios recíprocos.

El Gobierno del Salvador, así como V. E. lo indica, tuvo preocupaciones análogas a las de Vuestro Gobierno, preocupaciones que dieron origen a una correspondencia entre San Salvador y Washington, a consecuencia de la cual el Gobierno del Salvador, en vista de la respuesta que el Departamento de Estado de los Estados Unidos dió a su solicitud de interpretación de la Doctrina de Monroe, decidió aceptar el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Existe otro punto acerca del cual el Consejo se permite llamar la atención de Vuestro Gobierno. El Pacto de la Sociedad de las Naciones forma un conjunto único; los artículos que lo componen crean, para todos los miembros de la Sociedad, con obligaciones iguales, iguales derechos a fin de—como dice el preámbulo—desarrollar la cooperación entre las naciones y garantizar la paz y la seguridad universales.

Corresponde, además, a todos los miembros, laborar con un espíritu de buena voluntad recíproca y con un anhelo de cola-

boración para aumentar progresivamente la eficacia de la acción de la Sociedad de las Naciones.

En obediencia a ese anhelo, los miembros del Consejo, preocupados por los intereses que les han sido confiados, se han dirigido a Vuestro Gobierno para suplicarle analizar de nuevo la idea de que Costa Rica forme parte de la Sociedad de las Naciones.

Tales son las explicaciones que el Consejo cree poder daros en relación con las preocupaciones de Vuestro Gobierno.

Me permito alentar la esperanza de que Vuestro Gobierno ha de conceder a estas explicaciones la misma atención benévola que ha dado a la comunicación anterior de mi eminente predecesor, el Representante de la República de Colombia.

(Fdo). PROCOPE.

Ministro de R.R. E.E. de Finlandia,
Presidente en ejercicio del
Consejo de la Sociedad de las Naciones

La respuesta es, en verdad, la única que el Consejo podía dar en las actuales circunstancias. Ella no compromete a nada. En efecto, dice que si por una parte el artículo 20 del Pacto estipula que por el hecho de suscribir el Pacto el firmante abraza toda obligación que le sea contraria, y se compromete a no contraerlas en lo sucesivo, por otra parte el artículo 21 declara que los compromisos ya establecidos con anterioridad, sea cual sea su nombre (y como un ejemplo la Doctrina de Monroe), no serán modificados en su validez al adherir al Pacto. Es decir que el Pacto no les disminuye su valor ni se los aumenta. Ellos seguirán siendo lo que eran, y por eso, en el caso propuesto, para interpretar la Doctrina Monroe; la respuesta del Consejo remite, puede decirse, la interpretación a la dada por Polk, Secretario de Estado de los Estados Unidos, a El Salvador, en una ocasión semejante.

En resumen, la duda no se resuelve; no se interpreta la Doctrina ni el artículo 21 en sí mismo en cuanto a ella se refiere; pero se deja en claro que, al incluirla en el Pacto, ella no ha adquirido mayor valor ni ha cambiado de naturaleza.

Esa ha sido la utilidad de la demanda de Costa Rica, que contestó al Consejo, el 6 de Septiembre, dando su aceptación a la invitación del Consejo y comunicando que solicitaría del Congreso los fondos necesarios para el envío de los delegados a Ginebra.

Hasta aquí todo está bien; pero es necesario retroceder un poco y preguntarse ¿qué dijo Mr. Polk a El Salvador?

En su respuesta, se refirió a la interpretación de Wilson en el 2.º Congreso Científico Panamericano de Diciembre de 1915.

Conocida es la interpretación Wilsoniana; para el gran Presidente-Filósofo, la Doctrina de Monroe debía marchar unida a la idea de Panamericanismo; y la aplicación de la Doctrina ser materia de un acuerdo entre los Estados Americanos que, en conjunto, serían los llamados a aplicarla.

Pero con posterioridad a Wilson vino Hughes, y con él tenemos una nueva explicación más de los principios de Monroe. En uno de sus discursos, de 30 de Agosto de 1923, en Mineápolis., dijo Hughes:

«La Doctrina de Monroe no es una política de agresión; es una política de defensa propia. Como la política incorporada en la Doctrina de Monroe es puramente de los Estados Unidos, el Gobierno de este país se reserva su interpretación, definición y aplicación. La Doctrina no viola la independencia y la soberanía de las otras naciones americanas. No pretende establecer un protectorado sobre las naciones latino-americanas. La declaración de nuestro propósito de oponernos a lo que sea hostil a nuestra seguridad no significa la tentativa de establecer un protectorado, más de lo que una declaración similar, por una de las grandes Repúblicas del Sur, oponiéndose a la conducta de cualesquiera de las otras que ponga en peligro su seguridad, podría interpretarse como propósito de establecer un protectorado. En lo que concierne a la región del mar Caribe, puede decirse que si no tuviéramos una Doctrina de Monroe tendríamos que crear una».

En un discurso posterior, del 30 de Noviembre del mismo año, después de explicar Mr. Hughes por qué, a su juicio, el monroismo no se opone a la política norte-americana en la China, frente al problema del Gran Pacífico, resume los principios de Monroe más o menos en la forma siguiente:

«Los Estados Americanos son absolutamente iguales en derecho; ninguno puede intervenir en los asuntos de otro, siempre que cada uno respete los derechos de los demás. Respetamos siempre la integridad territorial de las repúblicas latino-americanas; no tenemos política de opresión; también estamos opuestos a toda agresión por parte de una de las repúblicas latino-americanas contra otra.

Todos los Estados tienen deberes a la vez que derechos. Entre esas obligaciones está el deber de respetar los derechos de los ciudadanos de los demás legítimamente adquiridos. Es-

to es un principio fundamental; ahora bien, la política de los Estados Unidos es sostener principios fundamentales».

Esta es la síntesis de la idea de Hughes. La respuesta del Consejo de la Sociedad no cambia el significado de la Doctrina de Monroe; no le da mayor valor ni le disminuye. Es necesario concluir, entonces, que la Doctrina puede ser interpretada una vez más, en diferente forma que la dada por Polk, Wilson, Lansing, Roosevelt, o Hughes: y que el artículo 21 del Pacto queda tan obscuro como antes de la demanda de Costa Rica.

Es de celebrar solamente que este país haya vuelto a la Sociedad de las Naciones, donde seguramente contribuirá a la mayor cooperación que debe existir entre América y Europa, y sobre todo entre los países americanos entre sí.

Finalmente, réstanos solamente reproducir un editorial de *Washington Post* del 26 de Agosto, sobre este mismo asunto:

La Doctrina de Monroe.

Si la Asamblea de la Sociedad de las Naciones llega a entrar al análisis de la Doctrina de Monroe, este hecho quedará como un ejemplo clásico de discusión estéril.

Como el Presidente Coolidge lo ha manifestado, nada importa lo que la Sociedad tenga que decir respecto de la Doctrina de Monroe, puesto que los Estados Unidos no forman parte de esta organización y no tienen el deber de reconocer resolución alguna que ésta adopte.

La Doctrina de Monroe fué tan escasamente comprendida por los promotores de la Sociedad, que se calificó de «acuerdo regional», cuando carece en absoluto de tal carácter.

La Doctrina de Monroe es hija de la declaración de independencia y, como ésta, forma parte de la Constitución no escrita de los Estados Unidos; su validez y perpetuidad no pueden ser afectadas por la opinión que ella merezca a los países o a una asociación de países, y la historia ha demostrado que esta Doctrina funciona lo mismo respecto de las naciones que no la comprenden como de aquellas que la comprenden. Puesto que se trata de un principio norte-americano de defensa propio, puede aplicarse cuándo y cómo sea necesario, a juicio de los Estados Unidos. La época, manera y alcance de la aplicación

de la Doctrina Monroe para proteger a este país, son asuntos que caen enteramente dentro de la jurisdicción de nuestro Gobierno, sin que haya necesidad de recurrir a ninguna consulta previa o «acuerdo regional» con ninguna otra potencia. Algunas veces este principio ha sido aplicado contra la voluntad de algunas naciones de este Continente; pero nunca ha significado un ataque contra la independencia de ninguna de ellas. Es imposible para cualquier estadista o juriconsulto establecer el alcance de la Doctrina Monroe, como también lo es precisar los límites de la facultad conferida al Congreso y al Presidente para declarar la guerra. La Constitución no menciona este punto, porque sus redactores consideraron que no era posible señalar un término a los actos de un país que lucha a muerte por su propia existencia. No es posible señalarle un término a la facultad de declarar la guerra, pues ello significaría limitar la resolución del pueblo norteamericano a sobrevivir y a conservar su independencia.

La fijación de tal límite indicaría el alcance que debe tener la facultad de declarar la guerra y, al propio tiempo, el alcance de la Doctrina Monroe.

En los círculos académicos se ha discutido mucho si la adhesión de los Estados Unidos al Pacto Kellogg que declara ilícita la guerra no implica el abandono de la Doctrina Monroe. ¿Hasta qué punto puede este país poner ampliamente en práctica dicha Doctrina sin recurrir a la guerra, violando de este modo el Pacto? Este es, sin duda, un tópico interesante para discusión académica, pero en el terreno de la práctica, «en las corrientes corrompidas del mundo», todo lo que un país necesita es poner a prueba esta cuestión, y encontrará que los Estados Unidos se defenderán; si esta defensa implica la aplicación de la Doctrina Monroe, dicha Doctrina estará siempre a la mano.

MISCELANEA HISTORICO-DIPLOMATICA

I

El 14 de Julio del presente año, aniversario de la toma de la Bastilla, el Representante diplomático de Francia impuso a S. E. el Presidente de la República General Ibáñez la Gran Cruz de la Legión de Honor, la histórica Orden creada en 1802 por Napoleón, Primer Cónsul, y mantenida como la más preciada de sus condecoraciones por la Francia Republicana.

Es esta la primera vez que la Legión de Honor es conferida a un Presidente de Chile; pero no la primera que en los círculos de gobierno de Francia se haya considerado la idea de discernirla al Jefe Supremo de nuestro país, como lo acredita una comunicación dirigida con fecha 11 de Diciembre de 1847 al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Encargado de Negocios de Chile en Francia don Francisco Javier Rosales.

El señor Enrique Cazotte, de que habla esa comunicación, es el conocido diplomático francés, entonces con licencia en París, que constituyó su hogar en Chile unido en matrimonio a la dama chilena doña María del Carmen Alcalde; y Mr. Guizot el célebre Ministro de Luis Felipe, cuyo reinado estaba ya en sus postrimerías, pues como es sabido, en Febrero de 1848 una revolución quitaba la dirección de los destinos de Francia a la dinastía de Orleans, para entregarla a la República, que todavía debía sufrir el largo eclipse del Segundo Imperio.

Seguramente tal circunstancia contribuyó a que no se diera por parte de nuestro Gobierno mayor importancia a este incidente, del cual no se encuentra más rastro oficial que la

aludida comunicación de Rosales, cuyo texto es el siguiente:

«Habiéndome comunicado don Enrique Cazotte una conversación que había tenido lugar en este Ministerio de Relaciones Exteriores entre él, Mr. Lavergne y Mr. Carné (Directores) sobre que Mr. Guizot debía pedir al Rey la placa de Gran Oficial de la Legión de Honor para condecorar al Señor Presidente de la República, me decidí a ir esta mañana al Ministerio y hablar sobre el particular con Mr. Guizot.

La conferencia tuvo lugar en los términos siguientes:

Dije a Mr. Guizot que fiado en la benevolencia que me había manifestado tantas veces, me atrevía a ocupar su atención de un modo privado sobre la distinción que se pensaba ofrecer al Presidente, nombrándolo Gran Oficial de la Legión de Honor. Recordé a S. E. que cuando el General Santa Cruz, Presidente de Bolivia, recibió igual distinción, toda la prensa de Chile se ocupó de este asunto ridiculizando al citado General por no haberlo encontrado digno S. M. el Rey de los franceses de conferirle el grado que se daba generalmente a los Primeros Magistrados de los Estados soberanos, y que si igual cosa se hiciese hoy con el General Bulnes, la prensa de oposición de Chile no dejaría de repetir lo que se dijo en otro tiempo contra Santa Cruz. Dije a S. E. que por los diarios franceses y por el Almanaque Real se sabían periódicamente en Chile las promociones que tenían lugar en el cuerpo de la Legión de Honor y que no ignoraban que el Bajá de Egipto y su hijo Ibrahim Pachá habían recibido esa distinción, después el Bey de Túnez, todos tres vasallos de La Puerta, y que por último Mr. Kisseleff, Encargado de Negocios de Rusia, acababa de recibir la placa de Gran Oficial, por haber firmado el Tratado de Comercio entre Francia y Rusia. Dije además que el Presidente de la República no se mostraría descontento si el Gobierno de S. M. dejaba de conferirle la distinción que había ofrecido al General Santa Cruz.

Mr. Guizot escuchó con mucha atención la exposición que antecede, y me dijo que me daba las gracias por haberle presentado esas observaciones, y me hizo notar que no había ningún antecedente de que un grado superior a aquel a que yo me refería hubiese sido acordado a ningún Presidente de las Repúblicas Americanas, y que además del General Santa Cruz, el Presidente de Venezuela General Paez, había recibido sólo grado de Gran Oficial pero que me prometía hablar con el Rey sobre el particular.

Yo repliqué que tenía conocimiento de esos nombramientos pero que a mi juicio el Presidente de una Nación constituida y consolidada como Chile merecía una distinción especial.

Me lisonjeo, señor Ministro, que el paso que he dado en esta ocasión merecerá la aprobación de US. y del señor Presidente: en realidad, yo creo más decoroso al Jefe de nuestra Nación que no le confieran distinción ninguna si ésta no es la que de costumbre se ofrece al Primer Magistrado de un Estado soberano».

II

Los diarios de Santiago han publicado la noticia de haber muerto en San Sebastián, el 6 de Septiembre del presente año, el Duque de Arcos, antiguo Ministro de España en Chile.

Efectivamente, el distinguido diplomático español fué Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en esta capital, donde fué recibido en tal carácter por el Presidente de la República don Jorge Montt, en Enero de 1892. Su antecesor en la Legación de España en Santiago, prescindiendo de la efímera misión del Plenipotenciario don Melchor Ordóñez, que no duró cuatro meses, había sido don Enrique Vallés que suscribió en Lima, donde servía antes de venir acreditado a Chile, con el Plenipotenciario chileno don Jovino Novoa, el Tratado de Paz y Amistad chileno-español de 1883. El Ministro Vallés murió en esta capital, y ya que la oportunidad se presenta, es del caso anotar que la celebración del Tratado chileno-español de que fué signatario coincidió con la memorable visita a los puertos chilenos de la fragata española «Navas de Tolosa», de cuya tripulación formaba parte al realizarse tal visita, en calidad de guardia-marina, el actual Ministro de Marina de España Vice-Almirante don Honorio Cornejo, como lo recordó el mismo Ministro, según noticias cablegráficas que publicó la prensa de ésta, al recibir el 9 de Mayo último con especial deferencia a algunos militares chilenos que le saludaron en Madrid.

Además de su misión permanente en Santiago, en la que le sucedió don Salvador López Guijarro, el Duque de Arcos invistió en otra circunstancia digna de especial recuerdo la representación de S. M. el Rey don Alfonso XIII entre nosotros, en las fiestas conmemorativas del centenario de nuestra independencia en 1910.

Aún cuando ha sobrevivido casi veinte años a aquella fausta efemérides chilena, el Duque de Arcos estuvo entonces en

este país con quebrantos de salud que bien demostraban había dejado ya atrás el meridiano de su vida, y sólo en algunos de los actos y ceremonias oficiales del Centenario se dejó ver la hidalga figura del Embajador Especial de S. M. C., a quien rodearon en todo momento generales simpatías

Entre sus dos misiones en Chile, el Gobierno de Madrid confió al Duque de Arcos una que revela el grado de aprecio en que tenía sus dotes diplomáticas: en 1899 se le nombró Ministro Plenipotenciario en Washington, y fué así el primer Agente Diplomático español acreditado en esa capital después de la guerra de 1898. Correspondió en tal carácter al Duque de Arcos intervenir en diversas y delicadas gestiones inherentes a la liquidación de dicha guerra y a la aplicación del Tratado de París que le puso término, de las cuales se encuentran algunos antecedentes en el Digesto de Derecho Internacional de Basset Moore y en los documentos oficiales sobre las relaciones exteriores de los Estados Unidos comunicados al Congreso Federal en esa época.

Ostentaba el difunto diplomático español uno de los más antiguos títulos del Reino, como que él fué otorgado en 1484 por los Reyes Católicos a don Rodrigo Ponce de León, a quien cupo la honra de asistir a la capitulación de los reyes moros y a la entrega de Granada el año anterior al del descubrimiento de América.

La casa ducal de Arcos descende del Maestre don Pedro Girón, por el cual y por su hermano el Maestre don Juan Pacheco entroncan con el antecesor de ambos don Diego López Pacheco, muchas de las más ilustres casas de España. A principios del siglo XVII el 4.º Duque de Arcos dió nuevo lustre al título como Virrey de Nápoles y de Valencia.

Desde 1845 hasta 1852, año de su muerte, tuvo el título de Duque de Arcos el de Osuna don Mariano Téllez Girón, once veces grande de España, casado con la Princesa Leonor de Salm-Salm y que a otros treinta y un títulos del Reino agregaba, como dice el ilustrado cronista Fernández de Bettencourt, otros muchos por él conquistados, pues lo fué todo, General, Embajador, Académico, Senador, Caballero del Toisón de Oro, y además la fama bien ganada de gran señor rumboso y de legendaria prodigalidad, que con su opulenta Embajada en Rusia y con su vida siempre rodeada de espléndida magnificencia, esquilmo los caudales vinculados a su casa, y según lo anota el mismo Fernández de Bettencourt, condenó a su histórico título a ser arrastrado después de sus días por las oficinas curialescas.

Diez años estuvo después vacante y enredado en tramitaciones de procuradores y letrados el título de Duque de Arcos, hasta que en 1892 él fué discernido a don José Ambrosio Brunetti y Gayoso de los Cobos, que es quien acaba de morir en San Sebastián y cuyos abuelos maternos fueron don Joaquín Gayoso de los Cobos, Marqués de Camarasa, y doña Josefa Téllez Girón, hija esta última del Duque de Osuna don Pedro Téllez Girón y de la Duquesa de Arcos doña Josefa Alfonso Pimentel.

Muere el último Duque de Arcos a edad muy avanzada, habiendo ostentado dignamente ese título durante treinta y seis años y conquistado para su nombre, si no tantas distinciones como su brillante antecesor en el Ducado, las Grandes Cruces de Carlos III, Isabel la Católica y el Mérito Naval y el cargo de Gentil Hombre de Cámara de S. M. con Ejercicio y Servidumbre, y después de haber desempeñado con honra los cargos de Ministro de España en Chile, los Estados Unidos, Méjico y el Uruguay, y Embajador Especial de S. M. C. para el Centenario de Chile.

III

Más de una vez se ha recordado en este último tiempo la importante participación que los periodistas tienen hoy día en la dirección de nuestras Relaciones Exteriores y en nuestra Diplomacia, y efectivamente el actual Ministro de Relaciones Exteriores señor Ríos Gallardo, el Sub-Secretario del mismo ramo y el Director del Departamento Diplomático, señores Novoa y Nieto; los Embajadores en España y en los Estados Unidos señores Rodríguez Mendoza y Dávila; los Ministros en Bolivia, Cuba y el Uruguay, señores Rocuant, Bianchi y Orrego y otros de los funcionarios de nuestro actual servicio Exterior, han descollado en el periodismo chileno.

Pero hay que anotar que el hecho no es nuevo en nuestro país ni, en general, en los anales de los pueblos.

Aún sin referirnos a los muchos periodistas chilenos que han desempeñado en diversas épocas el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores o Misiones Diplomáticas en el extranjero, entre los cuales debería desde luego mencionarse a dos distinguidos periodistas hoy día en servicio activo en «El Mercurio» de Santiago, los señores Carlos Silva Vildósola y Julio Pérez Canto, basta, por ejemplo, recorrer la lista de los Sub-Secretarios que ha tenido nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores para anotar en ella nombres tan destacados en el periodismo chileno como Camilo Henríquez, director y redactor de

«La Aurora», nuestro primer diario, y fundador de «El Mercurio de Chile»; García del Rfo, redactor del «Argos de Chile», de «El Mercurio» de Valparaíso y del «Museo de Ambas Américas»; don Ventura Blanco Encalada, redactor de «La Clave de Chile», de «El Mercurio de Chile» y de «El Liberal»; don Andrés Bello, el formidable colaborador de «El Araucano»; don Domingo Arteaga Alemparte, colaborador de «La Asamblea Constituyente», «La Semana» y «La Libertad»; don Abdón Cifuentes, redactor de «El Bien Público» y «El Independiente»; don José Eugenio Vergara, redactor de «El Mensajero»; don Fanor Velasco, redactor de «La República» y «El Ferrocarril» y colaborador de «La Revista de Santiago»; don Eduardo Phillips, director y redactor de «La Ley»; don Manuel Fóster, redactor de «El Estandarte Católico» y director y redactor de «La Unión» de Valparaíso; don Ernesto Barros Jarpa, redactor de «La Nación» de Santiago; don Miguel Luis Rocuant, redactor de «La Ley», y don Nicolás Novoa, redactor y colaborador de «El Mercurio» de Santiago.

Hace casi cuarenta años, en 1889, según noticias de la revista «Archivo Diplomático y Consular de España», ese país tenía las siguientes Misiones Diplomáticas confiadas a periodistas: don José Luis Albareda, fundador y director de «El Contemporáneo» y «Los Debates», era Embajador en Londres; don Antonio Rascón, de «El Clamor Público», Embajador en Viena; don Cipriano del Mazo, fundador y director de «El Occidente», Embajador en Roma; don Salvador López Guijarro, director de «El Reino» y colaborador de «La Epoca» y «La Política», Ministro en Buenos Aires (después lo fué en Chile); y don Tiburcio Rodríguez, redactor de «La Política», que fundó y dirigió el Marqués de Villamar, que fué también Ministro en Washington y en Constantinopla, Ministro en China.

Justamente el mismo año 1889 un diario de Nueva York informaba que el Presidente Harrison de los Estados Unidos había resuelto al iniciar su Gobierno encomendar los siguientes cargos diplomáticos a periodistas: Mr. Whitelaw Reid, director del «Tribune» de New-York, Ministro en París; Mr. Allen Thorndike Rice, de la «North American Review», Ministro en San Petersburgo; Mr. Murat Halstead, de la «Commercial Gazette» de Cincinnati, Ministro en Berlín y Mr. John Hicks (que después fué Ministro en Chile) del «Northwestern» de Oshkosk, Ministro en Lima.

En Francia sobrarían casos que citar con solo hojear la interesante historia de la Prensa Francesa desde 1789 de Avenel; Chateaubriand, Ministro de Relaciones Exteriores y Em-

bajador bajo Luis XVIII, que colaboró en «Le Conservateur» y el «Mercure de France»; Prevost Paradol, el ático redactor del «Journal des Debats» y fundador de la «France Nouvelle», que falleció en 1870 como Ministro en Washington; Gambetta, fundador de «La Republique Francaise», Primer Ministro que tan vigorosa acción ejerció en la dirección de la política exterior de Francia en los comienzos de la Tercera República; Mrs. Delcassé y Pichon, redactor el primero de «La Republique Francaise» y «Le Jour», y director el último de «Le Petit Parisien» y ambos de los más destacados Ministros de Negocios Extranjeros de los últimos años, y para llegar a nuestros días habría por lo menos de citarse a los eminentes Mrs. Poincaré, Clemenceau y Briand, asiduo colaborador el primero del «Voltaire» hace más de cuarenta años y hasta ahora de la «Revue des Deux Mondes», y de los principales diarios franceses; fundador y redactor el segundo de «La Justice», «L'Aurore» y «Le Bloc» y director el último de «La Lanterne», y los tres gestores brillantes en circunstancias memorables de estos últimos tiempos de los asuntos externos de Francia.

Y a donde se mire los ejemplos abundan. En Alemania vemos a Bismarck colaborando en la «Neue Preussische Zeitung»; en Inglaterra a Disraeli en el «Representative», el «Times» y la «Quartely Review»; en Italia a Mancini dirigiendo el «Riscato» y «Ore solitarie»; aquí tenemos de Ministro de su país a un brillante periodista colombiano, el Excmo. señor Ricardo Sánchez Ramírez, y es actualmente Embajador de España en Buenos Aires el Excmo. señor Ramiro de Maeztu, periodista de universal renombre.

No es, pues, nueva ni aquí ni en el extranjero la práctica de confiar a periodistas el manejo de las relaciones exteriores o la representación diplomática en otros países, y el mantenimiento y ampliación de tal práctica no pueden sino mirarse como muy plausibles y benéficos: es el periodismo selecta escuela y pública palestra de cultura, y bien entendido y practicado obliga a penetrarse y ponerse al servicio de los verdaderos intereses y sentimientos nacionales.

Quien se ha labrado un nombre en el periodismo está por tal hecho consagrado como *civilium rerum peritus*, o sea, poseedor de una de las cualidades fundamentales que han de buscarse en aquellos a quienes la República puede estimar dignos de confiarles encargo de tanta importancia como el manejo y custodia de sus relaciones exteriores.

NOTAS Y DOCUMENTOS

CHILE—BOLIVIA

Terminamos hoy la publicación iniciada en números anteriores, de los documentos referentes a la entrega, hecha por parte del Gobierno de Chile al Gobierno de Bolivia, de la sección boliviana del Ferrocarril de Arica a La Paz, comprendida entre Charañal y el Alto de La Paz, en cumplimiento del único punto aún pendiente del Tratado de Paz y Amistad de 20 de Octubre de 1904. (1)

En conformidad al acta de entrega firmada en Viacha el 13 de Mayo del presente año, el Comisionado boliviano, señor Guillermo Valderrama, puso a disposición del Comisionado chileno, don Osvaldo Galecio, la sección boliviana del ferrocarril, para los efectos de su explotación por el plazo de dos meses, hasta el 13 de Julio, plazo que posteriormente fué ampliado hasta el 30 de Septiembre, fecha en que se hizo la entrega definitiva de esa sección a la Comisión de capitalistas bolivianos encargada de explotarla.

Con objeto de perfeccionar esta entrega legalizándola ante Notario, se dictó con fecha 16 de Octubre el Decreto del Ministerio de Fomento N.º 3,274, que dice:

CONSIDERANDO:

Que ha sido entregada al Gobierno de Bolivia la Sección Boliviana del Ferrocarril de Arica a La Paz, habiéndose fir-

(1) La extensión de la sección chilena de ese Ferrocarril es de 206 kilómetros 383 metros; la de la sección boliviana de 232 kilómetros 844 metros, que dan los 439 kilómetros 227 metros de la extensión total del Ferrocarril.

mado el acta respectiva, de la que forman parte los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, levantados por la Comisión nombrada al efecto;

Que a fin de perfeccionar debidamente dicha entrega, es menester legalizarla ante Notario; y

Teniendo presente lo estipulado en el Tratado de Paz Chileno-Boliviano de 20 de Octubre de 1904 y en el Protocolo Ríos Gallardo-Rojas, de 2 de Febrero de 1928,

DECRETO:

Autorízase al Encargado de Negocios de Chile en Bolivia, don Oscar Blanco Viel, para que en representación del Gobierno de Chile suscriba la escritura pública y demás actos notariales que legalicen la entrega a Bolivia de la Sección Boliviana del Ferrocarril de Arica a La Paz, conforme al acta de entrega y recepción suscrita en Viacha, el 13 de Mayo del año en curso, por los comisionados boliviano y chileno señores Carlos Muñoz Roldán y Osvaldo Galecio C.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el «Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno».—C. IBAÑEZ.—*Luis Schmidt.—Conrado Ríos Gallardo*.

Con este último acto de nuestro Gobierno, Chile ha dado cumplimiento en su totalidad al Tratado de Paz, Amistad y Comercio de 20 de Octubre de 1904, demostrando con esto, una vez más, su tradicional política de respeto a los Tratados.

Fiel intérprete de esta política y de los propósitos de amplia cooperación que orientan nuestras actuales relaciones con los países del Continente, fué nuestro representante en el acto de la entrega, señor Osvaldo Galecio, en el discurso que pronunció en Viacha el día 13 de Mayo.

Discurso del señor Galecio

En Viacha, el 13 de Mayo.

Señores:

Cábeme la honrosa misión de dar a nombre del Supremo Gobierno de Chile fiel cumplimiento al artículo 3.º del Tratado de Paz y Amistad de 1904, en el cual se estipuló la entrega a Bolivia de la Sección Boliviana del Ferrocarril de Ari-

ca al Alto de la Paz después de transcurridos 15 años de explotación.

Grata misión—señores— ya que ella realiza en el hecho la alta concepción del respeto a los convenios internacionales, base inmovible sobre la cual se edifica la ética que gobierna las relaciones entre los pueblos.

Durante 15 años, ha sido la vía de Arica lo que previó la visión de los ilustres estadistas que pactaron su construcción, el gran eslabón de acero que uniera a Chile y Bolivia a través de intereses comerciales.

Aún en momentos en que el elevado espíritu del Tratado de 1904 se viera obscurecido por ocasionales divergencias, el eslabón de acero llenó su misión de acercamiento,—estimuló el comercio de ambas naciones y mantuvo en sus actividades en estrecho consorcio al personal de obreros y empleados de ambas nacionalidades.

Al efectuar la entrega de este trozo de vía férrea, mi país realiza sin vacilaciones un acto corriente en su política internacional, el honroso cumplimiento de los pactos, y ha querido emplear en él toda la acuciosidad necesaria para ser bien comprendido.

La explotación de esta vía férrea se ha hecho en tal forma durante los quince años, que ella ha obligado con su tarificación de competencia, a colocarse a su nivel a las otras vías de acceso a Bolivia, y ha marcado así la pauta en el descenso de fletes con acentuado beneficio para el comercio exterior del Altiplano.

No fué una simple finalidad comercial la que impulsó su explotación, ya que las utilidades obtenidas están muy lejos de ser las que el capital particular exige en sus negocios. Ni fueron tampoco fines de fomento a la exportación chilena, la idea que predominara en su administración, pues se ha visto en numerosas ocasiones desplazar mercadería chilena por las de otras naciones sirviéndose del propio ferrocarril de Arica.

Todo esto ha acontecido así porque su dirección no perdió nunca de vista la concepción inicial de servir sinceramente los intereses del país con el cual nos uniera un Tratado de Paz y de Amistad.

Hoy, señores, empieza para la vida de este Ferrocarril Internacional, una nueva etapa. Se rompe la unidad de su dominio y no sabemos hasta qué punto la separación de sus secciones vaya a comprometer los altos intereses servidos hasta hoy con miras de confraternidad y de armonía.

Pende de la resolución del Gobierno de Bolivia el proyec-

to de explotación unificada patrocinado por la comisión de técnicos de ambos países, y ya Chile ha declarado que en subsidio, explotará su sección directamente, sin cederla en arriendo a capital extranjero, mostrándose así fiel a su política nacionalista que ha impreso con tanto éxito S. E. don Carlos Ibáñez.

La explotación unificada tendría el inapreciable valor de ensayar una mejor comprensión de nuestras nacionalidades, y, como lo dijo nuestro Ministro de Relaciones don Conrado Ríos, puede ser el preludio de mejores entendimientos.

Al abandonar la propiedad de esta línea férrea, quiero como Administrador de ella rendir un homenaje a los servidores de la Empresa que el destino inmoló en el cumplimiento de sus deberes, y debo una especial mención al Ingeniero Espinoza, caído en actos del servicio, preparando la entrega de esta Sección.

Formulo también mi reconocimiento a la franca adhesión que el numeroso personal boliviano prestó en todo momento a las diferentes Administraciones.

Señor Comisionado, decid a Vuestro Presidente, que en sus manos coloca mi Gobierno este lazo de unión, y que no duda que su clara visión impedirá desviar las altas finalidades concebidas por los pactantes de 1904 y realizadas hasta hoy.

He dicho.

El Gobierno de Bolivia, con motivo de esta entrega, condecoró a nuestro representante, señor Osvaldo Galecío, con la medalla del Cóndor de los Andes, condecoración que implica el reconocimiento tácito por parte de ese Gobierno, de la satisfactoria labor desarrollada por la Administración chilena en el Ferrocarril de Arica a La Paz. El Gobierno de Chile, igualmente, concedió al señor Muñoz Roldán, representante de Bolivia, la medalla «Al Mérito» en el grado de Comendador.

GUATEMALA RATIFICA LA CONVENCION GONDRA

En todos los últimos números de la REVISTA CHILENA se han insertado algunos párrafos referentes a las ratificaciones de la Convención Gondra. Dentro del mes de Octubre, hay que agregar la ratificación de la República de Guatemala, que se recibió en la Cancillería el día 5 de este mes.

De todos los países americanos han ratificado ya ese importante instrumento los siguientes: Brasil, Cuba, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Méjico, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Han adherido a él, y lo someterán a la aprobación de sus respectivos Congresos, el Perú y Bolivia, que por no haber asistido a la Conferencia de Santiago de 1923 no subscribieron la Convención.

EL NUEVO EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS

El 16 de Agosto fué recibido en audiencia especial por S. E. el Presidente de la República, para presentar sus cartas credenciales, el nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mr. William S. Culbertson.

Llega el señor Culbertson a reemplazar en el cargo a Mr. William Miller Collier, que durante siete años representó a su país en Chile, después de haber ocupado altos cargos en la diplomacia y en la administración de los Estados Unidos.

Siempre es difícil para un Embajador la gestión de los asuntos a su cargo; y más que para muchos, para los que representan a los Estados Unidos, país que en todas partes del mundo posee cuantiosos intereses, y cuya actividad diplomática en los últimos años se ha acrecentado extraordinariamente.

El nuevo Embajador en Chile, fiel representante del pueblo americano, es diplomático y hombre de acción, político y financista, antecedentes todos que hacen de él una personalidad que sabrá sin duda llevar a feliz término la delicada misión que le confía su Gobierno.

FRANQUICIAS Y PRIVILEGIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS**COPIA****LEGACIÓN DE POLONIA EN ARGENTINA.***Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1928.*

Señor Sub-Secretario de Estado:

Con referencia a la nota de fecha 23 de Noviembre de 1927 N.º 6484 y en ampliación a la nuestra de fecha 10 de Diciembre de 1927 N.º 6120, tengo el honor de comunicar a V. E. que de acuerdo con la contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Varsovia a la consulta de esta Legación, las franquicias de que gozan los miembros del Cuerpo Diplomático extranjero en Polonia consisten en la liberación de:

- 1.º Todos los impuestos indirectos;
- 2.º Los derechos de Aduana al introducir del extranjero objetos para el uso personal;
- 3.º Los impuestos personales municipales.

Aparte de las franquicias precitadas, los miembros del Cuerpo gozan tan sólo de actos de cortesía, que no son previstos por la Ley y, por lo tanto, no pueden ser considerados como obligación por el Gobierno Polonés.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Fdo.)

Encargado de Negocios de Polonia

A Su Excelencia el señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Doctor Nicolás Novoa Valdés. Santiago.

FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LOS DIPLOMATICOS CHILENOS QUE REGRESAN AL PAIS

Se rigen por la partida N.º 1,902 del Arancel Aduanero. Ley N.º 4,321, de 22 de Febrero de 1928, que declara libres los « efectos para el uso y consumo de los Agentes Diplomáticos de Chile en el extranjero y sus secretarios y adictos militares y navales que representen en derechos una suma que no exceda del 20% del sueldo de un año del funcionario favorecido. Esta franquicia sólo se otorgará cuando los efectos se internen al país dentro de los cuatro meses precedentes o de los cuatro subsiguientes al de su regreso a la « República ».

SITUACION EN NICARAGUA

De un diario de San José de Costa Rica tomamos las apreciaciones siguientes, de una personalidad nicaragüense, don Clodomiro Urcuyo, sobre la situación actual de su país:

« No parece que aquel país — dice el señor Urcuyo — haya pasado por una cruenta guerra civil que duró un año. Su movimiento comercial ha aumentado lejos de disminuir. Las aduanas solamente produjeron en el primer semestre que terminó el último de Julio del año en curso, novecientos mil dólares de superávit, o sea el excedente de la renta una vez atendido el servicio de la deuda extranjera y los gastos generales del Presupuesto. Para el final del año se calcula que el superávit será igual o superior. De Nicaragua se ha exportado a las demás Repúblicas centro-americanas, queso, manteca de cerdo, mantequilla, arroz, frejoles, maiz, cacao, artefactos de goma y ganado, y a los países extranjeros, café, cacao, caucho, maderas y minerales. Todo ello en cantidades relativamente grandes. La Capital de la República se ha convertido en una ciudad alegre. Tiene una gran parte de calles pavimentadas y otras en trabajo. Además, cuenta ya con buenos paseos en las afueras de la ciudad, donde el clima es menos fuerte y se goza de la vista de preciosos paisajes ».

LA NUEVA CONSTITUCION DE VENEZUELA

El 23 de Mayo de 1928 ha entrado en vigencia la nueva Constitución Política de los Estados Unidos de Venezuela. Ella modifica la anterior, dictada el 24 de Junio de 1925, en algunos capítulos de importancia. De un estudio comparativo entre una y otra las diferencias dignas de anotar son las siguientes:

Por la nueva Carta Fundamental de Venezuela las atribuciones del Presidente de la República que ya habían sido aumentadas en 1925, han pasado a ser superiores, pues, suprimida la Vice-Presidencia de la República, el Primer mandatario puede a su albedrío designar su subrogante, ya que puede escogerlo entre todos los miembros del Gabinete que, a su vez, es designado por él mismo. Además, la supresión del cargo de Secretario General, permite al Presidente cambiar sus Ministros y al Gobernador del Distrito Federal sin la necesidad de que el nombramiento sea refrendado por ese funcionario.

Además de esta reforma fundamental, encontramos las siguientes:

Título Segundo

De los venezolanos y sus deberes y derechos

Artículo 32. (antigua) La Nación garantiza a los venezolanos. (6) la libertad de pensamiento expresado por palabra, por escrito o por medio de la imprenta, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran, conforme a las leyes, los que cometan delitos de injuria, calumnia, difamación o ultraje.

Artículo 32. (nueva) La nación garantiza a los venezolanos. 6) la libertad de pensamiento, manifestado de palabra, por escrito o por medio de la imprenta, pero quedan sujetas a pena, conforme lo determine la ley, las expresiones que constituyan injuria, calumnia, difamación, ultraje o instigación a delinquir. *Queda también prohibida la propaganda del comunismo.*

Título Sexto

SECCIÓN SEGUNDA

Del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

Artículo 98. (antigua). Las faltas temporales y las absolutas del Presidente de la República las suplirá el Vice-Presidente de la República, y a falta de éste se encargará del Poder el Presidente de la Corte Federal y de Casación, quien procederá inmediatamente a convocar al Congreso Nacional para elegir nuevos Presidente y Vice-Presidente por lo que reste del período.

Artículo 98. (nueva). Las faltas temporales del Presidente de la República las suplirá el Ministro del Despacho que él designare.

En caso de falta absoluta del Presidente, el Congreso proveerá el cargo con las formalidades indicadas en el artículo anterior, por el tiempo que faltare del período respectivo. Si el Congreso no se hallare reunido en sesiones ordinarias, será convocado a sesiones extraordinarias por el Ministro que de conformidad con el aparte que se sigue ejerciere la Presidencia. Mientras tomare posesión de la Presidencia de la República el elegido por el Congreso, la desempeñará interinamente el Ministro que para la fecha que ocurriere la falta absoluta se hallare encargado de aquella, conforme a la primera parte de este artículo; y si ninguno estuviere encargado, la ejercerá, en igual condición de interinidad, el Ministro que nombrare el Gabinete por mayoría de votos.

Artículo 105. (antigua) Tendrá además el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela un Secretario General que refrendará los nombramientos de los Ministros y del Gobernador del Distrito Federal y por cuyo intermedio el Presidente de la República podrá comunicar a éstos sus instrucciones, sin perjuicio de hacerlo personalmente cuando así lo creyere conveniente. El nombramiento de Secretario General no está sujeto a refrendación ministerial.

(Artículo suprimido en la nueva).

En la nueva Carta Fundamental de esta República que está en vigencia desde el 23 de Mayo, llama la atención la reforma del artículo 32, que aún cuando garantiza la libertad del pensamiento, prohíbe la propaganda del comunismo. Esta disposición, incorporada a la Constitución Política de un Estado, es una novedad digna de notarse.

BRASIL.—VENEZUELA.—SOBRE UNA PUBLICACION DE LA REVISTA CHILENA

El *Boletín Internacional* del prestigioso rotativo de Río de Janeiro "O'Jornal" ha hecho referencias a un Tratado cuyo texto publicó la REVISTA CHILENA en el número de Mayo del presente año. Reproducimos estos comentarios como una explicación del espíritu meramente informativo que guió a la Dirección al insertar el texto de dicho acuerdo internacional, sin pronunciarnos sobre las apreciaciones del articulista.

Boletín Internacional

En el número de Marzo-Abril, la REVISTA CHILENA publica el texto del Tratado celebrado entre Brasil y Venezuela el 13 de Abril de 1926 y que constituye una réplica al famoso convenio de Montevideo.

Ese documento deplorable fué reproducido, sin duda, a título de curiosidad, ya que representa una iniciativa que va en contra de la orientación moderna del Derecho Internacional y consagra una doctrina política cuya aplicación rehuyen hoy día las naciones civilizadas.

Ateniéndome a las disposiciones amistosas que siempre manifestó, con relación a nuestro país, aquella publicación de Santiago, no es verosímil que al insertar el aludido documento, lo haya hecho con el espíritu de señalar la contradicción en que incurrió nuestro Gobierno al firmar semejante convenio y al asumir después en La Habana la actitud desfavorable que ya se conoce, ante el proyecto Argentino sobre policía de fronteras; pero si no fuera por la simpatía que siempre demostró por el Brasil la *Revista Chilena*, era de creerse que hubiera publicado el texto del convenio Brasilero-Venezolano con el propósito de revelar que nuestra actitud en la última Conferencia Pan-Americana se resintió de coherencia con la política anteriormente seguida por nuestro Gobierno.

¿Cómo conciliar, en efecto, las declaraciones del señor Raúl Fernández en La Habana, sobre la referida iniciativa de la de-

legación Argentina con la doctrina del Convenio de Montevideo y del Tratado Brasileiro-Venezolano?

¿Cómo sustentar, todavía, la tesis anti-intervencionista proclamada solemnemente por el Brasil en aquel Congreso americano que está de acuerdo con esos dos Convenios firmados por nuestro país?

Oportunamente este Boletín señaló la contradicción en que iba a incurrir el Itamaraty cuando combatía el proyecto argentino sobre policía de fronteras, aduciendo razones que deberían haberlo inducido a denunciar los convenios firmados poco antes con las repúblicas de Uruguay y de Venezuela. Parecíanos de hecho muy extraño que nuestro Gobierno rehusase en La Habana la aceptación del proyecto de la nación platense, aunque en buena hora éste presentase inconvenientes bastante menores que los Tratados de la misma naturaleza que nuestro Poder Ejecutivo insistía en mantener en pie, y sobre todo causábanos sorpresa que el pronunciamiento brasileiro contrario a la sugestión argentina se hubiese fundado precisamente en los mismos motivos que esta hoja venía alegando desde tanto tiempo ha, para comprobar la necesidad de la denuncia de los convenios firmados durante la administración del señor Arturo Bernardes.

No sabemos si los señores Washington Luis y Octavio Mangabeira tenían razones poderosas para solidarizarse con la política internacional seguida por el Gobierno anterior hasta el extremo de jactarse en no alterar en ningún punto la obra realizada por los señores Arturo Bernardes y Félix Pacheco; sin embargo los que hacen cuestión de llevar tan lejos su caballerosidad y su dedicación partidista, convendría que no se expusiesen a caer en contradicción con la línea de conducta del Itamaraty, en el cuatrenio precedente. Y con tal objeto sería menester que no tomaran ninguna iniciativa de las que adoptaron en Habana, como las que se referían al proyecto sobre policía de fronteras o las que tenían relación con la tesis anti-intervencionista.

Nuestro Gobierno no podía efectivamente olvidarse de que poco antes de la Sexta Conferencia Pan Americana, había tenido lugar en esta capital, el 19 de Octubre de 1927, el cambio de satisfacciones relativas al Tratado celebrado entre el Brasil y Venezuela, con el objetivo de asegurar el orden en la frontera de estos dos países. Y ese arreglo, tal como se dice más arriba, no es más que la reproducción del Convenio de Montevideo, que consagra el principio de la intervención.

De varias disposiciones de ambos arreglos resalta la figura

jurídica de la intervención, pues que establecen un régimen de constreñimiento y de vejamen que será ejercido por un Estado sobre los ciudadanos del otro y marcan una línea fronteriza de sesenta kilómetros dentro de la cual podrán operar ambas fuerzas militares, extendiendo cada cual su jurisdicción a los límites naturales de los respectivos países.

Con ocasión de ser discutido en la Cámara de Diputados el Convenio de Montevideo, analizamos detenidamente en estas columnas, los varios aspectos de este arreglo, mostrándoles los gravísimos inconvenientes. Y excusado por lo tanto de repetir aquí aquella crítica, a que los defensores del Convenio no pudieron oponer sino injurias. Mas dado el buen sentido del actual Ministro de Relaciones Exteriores, no debe pasársele inadvertido el efecto lamentable de la publicación de aquel texto de Tratado ultra-intervencionalista, que poco tiempo atrás el señor Raúl Fernández en La Habana declaró en sentido diametralmente contrario. El señor Octavio Mangabeira ha de estar profundamente convencido de que hoy día la intervención de un Estado en los negocios internos del otro, aún cuando sea solicitada o consentida por las autoridades constituidas del país en que haya una perturbación, es de todo punto condenable. No se justifica, pues, que atendiendo a consideraciones menos pertinentes de tomar la iniciativa de denunciar los Tratados a que nos venimos refiriendo, que son profundamente humillantes para nuestro país y que se inspiran en una doctrina poco compatible con la moderna orientación del Derecho Internacional.

Es el más citado de los tratadistas en esta materia quien afirma: La intervención no justifica que los Gobiernos amenazados por la guerra civil soliciten socorros de un Estado necesitado.

La REVISTA CHILENA no publicó el Tratado Brasileiro-Venezolano con propósitos maliciosos; pero sus numerosos lectores pueden haber interpretado aquel texto con menos indulgencia.

Entre las iniciativas más infelices adoptadas por el Gobierno pasado en materias de política internacional, esta hoja ha insistido en señalar los Tratados firmados con el Uruguay y Venezuela, para el efecto de asegurar el orden en las zonas limítrofes entre el Brasil y aquellos países. Inspirados ambos arreglos en una doctrina absoluta y dictados por ciertas consideraciones que nunca debieran mover una Cancillería para

entrar con Naciones extranjeras en acuerdos que no fueran provisorios, fueron vivamente impugnados, uno y otro, en nuestras columnas.

Cuando el Convenio de Montevideo pendía de la ratificación de la Cámara y la Comisión Diplomática y Tratados de esa Casa del Congreso emitía su parecer favorable para la aprobación; «O Jornal», publicó una larga serie de artículos procurando demostrar los gravísimos inconvenientes que traería consigo la entrada en vigor de aquellos convenios. Sirviéndonos de los propios precedentes invocados por el propio Redactor de la aludida opinión, para recomendar el Convenio a la aprobación del Poder Legislativo, advertimos que lo que había obtenido tan costosamente del Gobierno Uruguayo, era ni más ni menos que la inversión de los Tratados de protección que nuestros dirigentes en el Régimen Imperial, acostumbraban a celebrar con sus amigos, «colorados». Eran los grandes intereses que el Brasil tenía entonces que cuidar en los del Plata, los que inducíanlo a firmar convenios de aquella naturaleza y a practicar una política intervencionista con relación a las Repúblicas del Plata. Pero nunca lo había impelido a celebrar convenios semejantes, el propósito de obtener el auxilio de las autoridades extranjeras para impedir o reprimir movimientos subversivos verificados entre nosotros. Tanto es así, que no se puede encontrar indicio alguno de cualquier iniciativa en este sentido, tomada por nuestro Gobierno, con ocasión de los dos más serios movimientos revolucionarios que tuvo que dominar en la zona fronteriza: el de los «fárrapos» y el «federalista».

Sosteníamos, por consiguiente, que el Convenio de Montevideo iba en contra de toda la tradición de nuestra Diplomacia y agregábamos que ella constituía una humillación para nuestro Gobierno, pues equivalía al reconocimiento de su incapacidad para ejercer por sí sólo una de las principales atribuciones que le confiriera la Constitución Federal: la de mantener el orden en el país. Para el Brasil constituía una humillación mayor aún, porque el Convenio de Montevideo, tenía el carácter de una declaración espontánea y solemne de nuestra parte, de que el mal revolucionario era endémico entre nosotros y solamente podía ser dominado con el auxilio extranjero.

Desde el punto de vista constitucional, adujimos argumentos incontrovertibles para comprobar que el Convenio aludido era inconciliable con nuestra Ley Constitucional. Y en lo que se refiere a orientaciones modernas del Derecho Internacional,

afirmamos que ésta tampoco se concilia con un Tratado que se inspira en doctrinas intervencionistas.

Sin embargo, la Cámara no atendió a esas consideraciones y ratificó sin mayor resistencia el Convenio de Montevideo, habiendo apenas el Diputado por Río Grande, Arturo Caetano, pronunciado un tímido y lánguido discurso contrario a su aprobación por el Congreso. El Senado lo aprobó sin discusión. Y hasta la fecha ningún representante de la minoría, ya sea en la Cámara o en el Senado, pensó de reclamar la caducidad de tal Convenio, no obstante comprometer éste seriamente el prestigio internacional del Brasil, como atentatorio que es a sus prerrogativas de soberanía.

Del mismo modo a lo que se refiere al Tratado celebrado con Venezuela, y que constituye, como ya decimos, una réplica al Tratado de Montevideo, ningún Senador o Diputado se dió el trabajo de impugnarlo cuando fué sometido a la aprobación del Poder Legislativo, ni mucho menos sugerir denunciarlo al Gobierno.

Sin embargo, todas o casi todas las otras desgraciadas iniciativas de la administración pasada, fueron analizadas extensamente por la oposición, aunque felizmente ninguna de ellas tenía un alcance tan perjudicial para nuestro país, como aquellos dos Tratados.

La falta de interés de los miembros del Parlamento Nacional por las cuestiones de política externa permitió que semejantes documentos fueran incorporados sin protesta a la horrosa tradición de la Diplomacia Brasileira. Y este mismo desinterés permite que ellos subsistan, no obstante haberse pronunciado solemnemente el Gobierno actual, en contra de la doctrina contenida en aquellos Tratados.

La publicación de la REVISTA CHILENA a que nos referimos hace poco, es la que nos hace recordar con tristeza estos episodios.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS RELATIVOS AL INCIDENTE EN LA FRONTERA BOLIVIANO-PARAGUAYA.

La prensa dió amplias informaciones sobre la incidencia producida alrededor de la detención por fuerzas paraguayas, de algunos oficiales superiores del Ejército boliviano en las cercanías del Fortín Galpón. La cuestión ha dado lugar a un cambio de notas entre las Cancillerías de los dos países, a artículos de prensa un poco agrios y a comentarios en los círculos interesados en el litigio pendiente entre Bolivia y el Paraguay. Reproducimos a continuación una parte de esa correspondencia diplomática, por estimarla de interés y actualidad.

Primera nota paraguaya

Asunción, 27 de Agosto de 1928.

Señor Ministro:

Me dirijo a V. E. para confirmar la comunicación verbal que le hice acerca del siguiente hecho:

El día 22 del corriente, a las diez de la noche, fueron encontrados y detenidos en los alrededores de Fortín Galpón el Coronel boliviano Victorino Gutiérrez, el Teniente Coronel Ulloa, otro Teniente Coronel cuyo nombre se ignora, el Teniente Gutiérrez, el Sargento Mendoza y un baqueano, todos de la misma nacionalidad que el Coronel Gutiérrez.

Este Gobierno, para dar al de Bolivia una prueba de su espíritu amistoso, dispuso la libertad de los detenidos; pero no puede dejar en silencio el hecho de que militares bolivianos, y de alta graduación los más, hayan penetrado en pleno territorio paraguayo, sin permiso, con el agravante de haberse acercado de noche a las guarniciones paraguayas.

Mi Gobierno presenta al de Bolivia, por el conducto de V.

E., una reclamación amistosa y le pide las explicaciones que el caso requiere, representándole asimismo la necesidad de que imparta las órdenes conducentes a evitar la repetición de hechos iguales o parecidos.

Ellos, señor Ministro, no han de servir para otra cosa que para perturbar las buenas relaciones entre los dos países, tan necesarias para crear o mantener el ambiente propicio a soluciones de concordia.

Abrigo la confianza de que así ha de entenderlo también el Gobierno de Bolivia y que dará a la presente reclamación una respuesta satisfactoria.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. con mi mayor consideración.

(Fdo).—JERÓNIMO ZUBIZARRETA.

A S. E. el señor Ministro Residente de Bolivia, Doctor D. Bailón Mercado.

Contestación de Bolivia

N.º 2,060.

La Paz, 14 de Septiembre de 1928.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo la honra de dirigirme a V. S. para expresarle, que recién ha sido informado este Gobierno de las circunstancias en que fueron violenta y sorpresivamente detenidos el Coronel Victorino Gutiérrez, los Tenientes Coroneles Salvador Gutiérrez y Angel Ayoroa, el Capitán Filiberto Lozada, un soldado y un guía, por una patrulla paraguaya de caballería de veintidós soldados al mando de un oficial, que incursionó en pleno territorio boliviano, en altas horas de la noche, y cuando aquellos reposaban junto a la margen izquierda del río Otaquis, plenamente convencidos de que se encontraban en una zona, reconocida por la República del Brasil, en virtud de tratados solemnes, como pertenecientes a Bolivia, y sobre la cual existen otros precedentes diplomáticos a que me referiré, que amparan los derechos de mi patria.

V. S. tuvo a bien poner en mis manos un telegrama del

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país, de 30 de Agosto último, dirigido a S. S., informándolo que el día 22 de ese mes, a las diez de la noche, fueron encontrados y detenidos en los alrededores del Fortín Galpón, seis militares bolivianos, cuya libertad había ordenado el Gobierno paraguayo. En el mismo telegrama se expresaba el desagrado de ese Gobierno, en el supuesto de haber sido encontrados militares de alta graduación en territorio paraguayo, y de noche, en las proximidades de su guarnición.

Entonces me cupo manifestar a V. S. el igual desagrado de mi Gobierno por haber sido detenidos esos militares en pleno territorio boliviano, pues por los datos que tuvo la Cancillería, se proponía el Coronel Gutiérrez explorar la zona de la provincia de Chiquitos, al Oriente de la Bahía Negra, para ver la posibilidad de establecer una comunicación entre el Fortín boliviano Vitriones y la faja de territorio sobre el río Paraguay, al Sud de Coimbra, que reconoció la República del Brasil a Bolivia por el artículo I del Tratado de Petrópolis, de 17 de Noviembre de 1903.

En la misma circunstancia, pedí a V. S. que se dignase indagar ante su Gobierno, si se había cumplido la orden de libertad de los militares detenidos, que anunció el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay a nuestro Ministro Residente, señor Bailón Mercado, en 24 de Agosto, no habiéndose podido saber nada hasta el 30 de este mes, respecto de aquéllos. A los tres días tuvo S. S. a bien hacerme conocer que el 1.º del presente mes de Septiembre habían sido embarcados los militares bolivianos a Puerto Diana, sobre el río Paraguay, en una lancha del servicio oficial, y conducidos a la población brasilera de Corumbá.

Mientras se hacían estas investigaciones por medio de V. S., comunicó telegráficamente el señor Ministro Residente de Bolivia en Asunción, el tenor de la reclamación que había interpuesto ante él el Excmo. Canciller señor Jerónimo Zubizarreta, expresando: «que el Gobierno del Paraguay para dar pruebas de su espíritu amistoso dispuso la libertad de los detenidos; pero que no pudiendo dejar en silencio el que militares de alta graduación se aproximasen a las guarniciones del Paraguay, su Gobierno presenta al de Bolivia una reclamación amistosa y pide las explicaciones que el caso requiere, representando la necesidad de que imparta órdenes convenientes para evitar repeticiones de parecidos hechos, que no harán sino perturbar las buenas relaciones para mantener en un ambiente propicio soluciones de concordia». Agrega la nota, que «el Gobierno paraguayo abriga la confianza de que así lo

entenderá el Gobierno boliviano y dará a la reclamación una explicación satisfactoria».

La circunstancia de haber sido puesto en libertad el Coronel Victorino Gutiérrez, sólo ocho días después de la orden que anunció el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, a nuestro Ministro en Asunción, y de haber podido comunicarse recién con este Gobierno, por medio del avión que regresó de Puerto Suárez, no me permite dilatar por más tiempo la respuesta que habría dado nuestro representante diplomático ante el Gobierno del Paraguay a su reclamación, recibiendo informes de esta Cancillería. La hago por intermedio de la Legación encomendada a S. S., interponiendo, a mi vez, la correspondiente reclamación por haber sido violentamente detenidos el Coronel Victorino Gutiérrez, los Tenientes Coroneles Salvador Gutiérrez y Angel Ayoroa, el Capitán Filiberto Lozada, un soldado y un guía, en pleno territorio boliviano, a media noche, con alarde de fuerza, y en forma sorpresiva, cuando se encontraban descansando de su excursión con un fin pacífico, cual era buscar una ruta que uniese el Fortín Vitrones, con el río Paraguay, por territorio indiscutiblemente reconocido por la República del Brasil, en tratados de límites.

Del informe enviado por el Coronel Gutiérrez, se deducen los siguientes hechos: este Jefe, con los militares que lo acompañaban, salió del Fortín Vitrones el 21 de Agosto con dirección a Bugie, lugar ocupado por un ganadero boliviano en los bañados de Otuquis; el día 22, siguiendo la dirección Sud, en busca de agua para su provisión, encontró el río Otuquis. Hacían ocho horas que carecían los expedicionarios de agua y debían proveerse de ella para su regreso. Al llegar a ese río, siguieron por su margen izquierda, teniendo presente que esa zona había sido demarcada como limítrofe con el Brasil, conforme al Tratado de 1867, primero, y al Tratado de 1903, después. En este punto, dice el informe del Coronel Gutiérrez, «como en el río Otuquis sólo encontramos indicios de agua, nos fué forzoso permanecer allí y proceder de inmediato a la apertura de un pequeño pozo que nos proveyera de agua; mientras todo este recorrido y perforación del pozo, eran las 22 de la noche. Nada más de nuestro derecho que permanecer allí, puesto que debíamos esperar que el agua surgiese, y en el más pleno convencimiento de mi parte, de encontrarnos en territorio completamente boliviano». No habiendo encontrado ninguna patrulla paraguaya, ni visto absolutamente a nadie, ordenó el Coronel que se pasase la noche en este lugar.

«A horas 24», continúa el informe, «cuando nos encon-

trábamos en reposo y dormidos en medio de unos palmares, hemos sido bruscamente sorprendidos por una descarga y algunos tiros aislados de una patrulla paraguaya, de caballería, compuesta de veintidós soldados, al mando de un oficial; completamente rodeados y nosotros tendidos en nuestras hamacas, se nos ha intimado rendición; hemos respondido que aquí no había ninguna rendición, puesto que estábamos en nuestro territorio y no éramos beligerantes; que la irrupción a territorio ajeno era de parte de ellos y no de la nuestra; hemos dejado constancia ante el oficial que comandaba esta tropa, del abuso que se cometía y de la posición geográfica en la que nos encontrábamos, más al Norte del río Otuquis. La ignorancia de este oficial paraguayo ha hecho que hablase de un mojón existente, nos decía, más allá: posiblemente debió referirse al que marca el límite entre Bolivia y el Brasil; hemos respondido que no había tal mojón y que el río Otuquis está comprendido en el territorio reconocido a Bolivia por el Brasil y que en él no se podía intimarnos el ser presos. Después de esta breve discusión, este oficial, comprendiendo el error en que había incurrido, nos ha pedido autorización antes de conducirnos al Fortín Galpón, para enviar una patrulla hasta su Fortín con el objeto de consultar con un jefe, que nos decía se encontraba allí; hemos respondido que esperaríamos en la seguridad de que la orden sería de dejarnos de molestar; vuelta la patrulla, trajo la orden de conducirnos; hemos vuelto a resistirnos; ante nuestra seguridad se nos ha dejado rodeados de toda esa tropa, la que se encontraba a diez metros de nosotros en actitud hostil, para ir el oficial con el objeto de hacer una nueva consulta con su jefe; vuelto aquél, nos ha notificado que se le habían dado terminantes órdenes de conducirnos hasta el Fortín Galpón; en ese momento toda resistencia era inútil; habríamos sacrificado nuestras vidas sin resultado ninguno dadas las circunstancias en las que nos encontrábamos, sin armas en la mano, y con tan enorme superioridad numérica de gente, que estaba lista a ultimarnos; entonces ordené ensillar para ir hasta Fortín Galpón a presencia del comandante, con la idea de encontrar en este jefe mayor conocimiento de sus obligaciones y de la posición geográfica en la que se nos había tomado. Con engaños y subterfugios hemos sido conducidos hasta el Puerto Diana, sobre el río Paraguay, a tres kilómetros más al Sur de Puerto Pacheco. Aquí se nos han presentado varios oficiales de guarnición en Puerto Pacheco, ante quienes también hemos protestado del secuestro incalificable de que éramos objeto».

«Después de dos días, convencidos de su error, se nos ha

notificado de nuestra libertad, a fin de que pudiéramos tomar la lancha Bermejo de la Compañía Mihanovich de Buenos Aires; cuando todo estaba listo para embarcarnos, se nos ha hecho conocer una nueva orden, la de esperar al Jefe del Estado Mayor General, el que me mandó decir que tuviera la amabilidad de esperarlo, porque quería conferenciar conmigo; llegado este Jefe hasta nuestra presencia, se nos ha sometido a una especie de interrogatorio; una vez en conocimiento de las circunstancias y condiciones en las que se nos había apresado, se me ha dicho que cometí una imprudencia; he respondido que no podía haber ninguna imprudencia y que cada cual hace lo que más le conviene en su territorio, sin que esto faculte a ellos para invadir con fuerza armada territorio boliviano».

«Puestos en libertad por orden del Gobierno paraguayo, hemos sido acompañados hasta Corumbá por un oficial paraguayo, en una lancha motor perteneciente a aquel Gobierno. Llegamos a Puerto Suárez el día 19 de Septiembre».

El Coronel Gutiérrez, ha informado hidalgamente que se les guardaron consideraciones en su estadía forzosa en Puerto Diana, donde permanecieron custodiados siempre.

De la anterior relación se pueden deducir los siguientes hechos: los militares bolivianos no llegaron a los alrededores del Fortín Galpón, situado al Sud de los Bañados de Otuquis y en la margen derecha de la Bahía Negra, no habiéndose apartado de la margen izquierda de esos Bañados de Otuquis, con dirección a la frontera limítrofe, entre Bolivia y el Brasil; esos militares se encontraban en territorio indiscutiblemente boliviano, y descansaban en la confianza de que no podrían ser agredidos en su territorio; a pesar de esta confianza fueron atacados sorpresivamente y violentamente, a la media noche, por una fuerza paraguaya, detenidos y conducidos al Fortín Galpón, y a Puerto Diana, donde permanecieron custodiados hasta varios días después de haber anunciado su libertad la Cancillería de Asunción. Los militares bolivianos, viéndose en la imposibilidad de defenderse, dejaron constancia de sus reiteradas protestas y del atropello que sufrían al ser apresados en el territorio nacional.

Por estos hechos que han herido el sentimiento público de Bolivia, no puedo menos que interponer la correspondiente reclamación diplomática, formulando las salvedades y protestas por haber ocurrido la detención de militares del Ejército boliviano, en pleno territorio nacional, y cuando desempeñaban una comisión pacífica, con miras de estudiar una posible comunicación con la faja de territorio sobre el río Paraguay,

reconocida por el Brasil al Sud de Coimbra, en el Tratado de 17 de Noviembre de 1903.

Este Pacto modificó la frontera señalada en el Tratado de 27 de Marzo de 1867, que partía del río Paraguay en la latitud de $20^{\circ} 10'$ en donde desagua la Bahía Negra, y seguía por medio de ésta hasta al fondo de ella, y de ahí en línea recta a la laguna de Cáceres. El nuevo Pacto de 1903 determinó la frontera de Bolivia con el Brasil; la margen derecha del río Paraguay, partiendo de la latitud $20^{\circ} 8' 35''$, frente al desagadero de la Bahía Negra hasta un punto distante nueve kilómetros, en línea recta del Puerto de Coimbra, y continuando desde la margen derecha del río Paraguay, por una línea geodésica hasta otro punto situado a cuatro kilómetros del antiguo «marco del fondo de Bahía Negra», en la latitud $19^{\circ} 45' 36''$ y la longitud $58^{\circ} 04' 12''$ Oeste de Greenwich.

Según esta demarcación quedó para Bolivia una faja de territorio en la margen izquierda de la Bahía Negra, unida a un triángulo sobre el Río Paraguay, sobre la cual no cabe ninguna discusión de derecho, aún en el supuesto de que la República del Paraguay sustentase alguna alegación al norte del desagadero de la Bahía Negra. Por esa faja de territorio pueden las guarniciones bolivianas de los fortines de San Juan y Vitrones comunicarse libremente hasta el río Paraguay, navegando en su caso por el curso de la Bahía Negra que era antes limítrofe entre Bolivia y el Brasil. Esa demostración hace ver el perfecto derecho con que estudiaban los militares bolivianos esa zona, desde Vitrones, habiendo sido un verdadero atentado la detención de que fueron víctimas por una patrulla paraguaya del Fortín Galpón.

Aún cuando la controversia de límites entre Bolivia y el Paraguay no ha tenido desgraciadamente una solución en más de cincuenta años, ella se ha circunscripto por varios antecedentes diplomáticos al Chaco Boreal, comprendido entre los ríos Pilcomayo y Paraguay hasta la Bahía Negra. Ahí está el primer Tratado de Límites de 1879, llamado Quijarro-Decoud, que dividió el territorio del Chaco por el paralelo de la desembocadura del río Apa, reconociendo a favor de Bolivia el territorio comprendido entre ese paralelo y la Bahía Negra. El Tratado Tamayo-Aceval de 1887, fijó como territorio de Bolivia la tercera fracción comprendida entre el paralelo que pasa a una legua al norte de Fuerte Olimpo y la Bahía Negra, sometiendo a arbitraje la segunda, entre el paralelo de la embocadura del río Apa y la línea que pasa por aquel punto al norte del Fuerte Olimpo. Cuando la República Argentina y la del Paraguay subscribieron, sin intervención del

Bolivia el Tratado de Límites de 1876, dividiendo el territorio del Chaco comprendido entre el río Pilcomayo y la Bahía en dos secciones, la una desde Bahía Negra y el río Verde a la República paraguaya, y la segunda entre el mismo río Verde y el Pilcomayo, sujeto a arbitraje, nunca intentaron pasar al norte del desaguadero de Bahía Negra, punto ya reconocido como frontera divisoria entre Bolivia y el Brasil.

Al enunciar el último antecedente al Tratado de 1876, no es mi ánimo el darle ninguna validez para Bolivia, ya que no tomó parte ella en sus estipulaciones, habiéndose salvado sus derechos en el protocolo adicional que suscribieron la Argentina y el Paraguay, en la misma fecha del Tratado de Límites del 3 de Febrero de 1876.

Estos y otros antecedentes tuvieron en vista la Cancillería de Bolivia y sus Plenipotenciarios en las Conferencias realizadas últimamente en la sede de Buenos Aires, para proponer que, en caso de que no fuera posible solucionar la cuestión de fronteras con el Paraguay, mediante arreglos directos, como lo contemplaba el protocolo Gutierrez-Días León, de 22 de Abril de 1927, se fijase una zona determinada para el arbitraje sobre el territorio del Chaco Boreal. Con este motivo reafirmaron una vez más, que Bolivia sostiene la integridad de sus derechos sobre el territorio comprendido entre los ríos Paraguay y Pilcomayo y que conviene la necesidad de pactar un arbitraje *juris* sobre la base del principio *utis possidetis* de 1810, para que el Arbitro resuelva en estricta justicia, conforme a los títulos que señalan las demarcaciones coloniales de España, existentes al tiempo de la emancipación de las Repúblicas americanas.

Al formular las salvedades y protestas que contiene esta nota, por la arbitraria detención de militares bolivianos en pleno territorio nacional, cumplo el deber de amparar al Ejército de mi patria, que ha dado elocuentes pruebas de admiración y heroísmo en defensa de la integridad territorial; no alcanzándole los comentarios de algún órgano de la prensa paraguaya, que ha herido malévolamente al Coronel Gutiérrez y compañeros de expedición, sin querer fijarse en la desigual circunstancia de que ellos fueron detenidos sorpresivamente en altas horas de la noche. Ellos, que habrían sacrificado sus mismas vidas en lucha franca y leal, han procurado evitar un conflicto, en aras de la armonía de Bolivia y el Paraguay.

Al referirme a la nota de la Cancillería del Paraguay y al formular mi reclamación, por el atropello de que han sido víctimas altos Jefes del Ejército de mi patria, participo de los mismos sentimientos amistosos del Excmo. señor Ministro

de Relaciones Exteriores, anhelando que se dicten medidas eficaces para el juzgamiento de oficiales paraguayos que apresaron a dichos Jefes, en territorio boliviano, a fin de que recaiga sobre aquellos la sanción que establecen las leyes.

Asimismo anhelo que se impartan órdenes convenientes para prevenir otros hechos deplorables, como los ocurridos en la zona de Otuquis y Bahía Negra, que comprometan las buenas relaciones que deben existir entre ambas Repúblicas, para llegar a una solución de paz y de justicia en el litigio de fronteras, ya planteado hace medio siglo.

Rogando a V. S. que se digne comunicar este despacho al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración muy distinguida.

(Fdo.).—ABEL ITURRALDE, Ministro.

A su señoría don Elías Ayala, Encargado de Negocios de la la República del Paraguay.—Ciudad.

Segunda nota paraguaya

Asunción, Octubre 4 de 1928.

Señor Ministro:

El Gobierno de Vuestra Excelencia ha contestado, en un oficio del 14 de Septiembre último, dirigido a la Legación del Paraguay en Bolivia y llegado hace pocos días a mis manos, la reclamación que formulé a propósito del suceso ocurrido en las proximidades del Fortín Galpón el mes de Agosto ppdo.

En esa respuesta, que es al mismo tiempo una contrarreclamación, el Gobierno de V. E. expresa:

«Que recién ha sido informado de las circunstancias en que fueron violenta y sorpresivamente detenidos el Coronel Victorino Gutiérrez, los Tenientes-Coroneles Salvador Gutiérrez y Angel Ayoroa, el Capitán Filiberto Lozada, un soldado y un guía, por una patrulla paraguaya en altas horas de la noche y cuando aquellos reposaban junto a la margen izquierda del río Otuquis, plenamente convencidos de que se encontraban en una zona, reconocida por la República del Brasil, en vista de Tratados solemnes, como perteneciente a Bolivia».

La respuesta que me ocupa recuerda además que cuando el representante del Paraguay en La Paz, expresó al Excmo. señor Canciller de Bolivia el desagrado de mi Gobierno por el hecho de que militares bolivianos, de alta graduación, los más, hubiesen penetrado en territorio paraguayo, armados, sigilosamente, y hasta las proximidades del Fortín Galpón, el señor Ministro de Relaciones de Bolivia manifestó a su vez «el igual desagrado» de su Gobierno «por haber sido detenidos esos militares en pleno territorio boliviano».

El desagrado del Gobierno de V. E. expresado en aquella ocasión, cuando aún ignoraba las circunstancias en que el hecho ocurrió, según su propia confesión, lo hacía desde luego injustificado o por lo menos prematuro. Tenía, sin embargo, este alcance: denotaba el propósito anticipado de excusar las explicaciones requeridas y convertir la imprudencia de los militares detenidos, en un acto lícito que tradujera en atropello lo que no era otra cosa que el ejercicio legítimo de la soberanía de mi país.

«Recién ha sido informado este Gobierno de las circunstancias, etc., dice la nota del 14 de Septiembre último, del Excmo. señor Canciller de Bolivia.

Mal podría, por lo tanto, el Gobierno de V. E. justificar su desagrado, dado ya a conocer en el mes de Agosto, cuando recién a la fecha de aquel oficio—14 de Septiembre—se hallaba en posesión de los datos necesarios para instruir su juicio.

Hasta entonces, el Excmo. señor Canciller de Bolivia no tenía otra información que la proporcionada por mi Gobierno con toda lealtad y con pleno conocimiento de causa.

El Excmo. señor Canciller de Bolivia, hace constar asimismo que no obstante haber sido por mí anunciada a V. E. el 24 de Agosto la orden de libertad de los detenidos, nada supo de éstos el Gobierno de Bolivia hasta el 30 del mismo mes, y agrega haber sido informado por el señor Encargado de Negocios del Paraguay, que la orden fué cumplida el 1.º de Septiembre. En esta fecha según resulta del informe—transcrito en la nota—del Coronel Gutiérrez, éste y sus compañeros se hallaban ya en Puerto Suárez.

La mención de los detalles apuntados parece insinuar veladamente, algo así como una falta de sinceridad en las manifestaciones que hice a V. E. el 24 de Agosto, y esto me pone en el deber de hacer las rectificaciones impuestas por la verdad.

Consta en el informe del Coronel Gutiérrez, mencionado en el oficio del Excmo. señor Canciller de Bolivia, que dos días

después de la detención de los militares les fué comunicada la orden de libertad, es decir, dentro de un plazo brevísimo, casi del indispensable para que aquella llegase al conocimiento de quienes habían de cumplirla. No olvido al hacer notar esa circunstancia, la afirmación del Coronel Gutiérrez acerca de una supuesta contraorden «cuando todo estaba listo para embarcarse», según la cual debía aguardar al Jefe del Estado Mayor General, quien «le mandó decir que tuviera la amabilidad de esperarle».

Ni el Coronel Gutiérrez ni el Gobierno de Vuestra Excelencia han advertido, a lo que parece, la diferencia que hay entre una orden y un simple pedido que apela a la amabilidad de la persona a quien se dirige.

Por otra parte, nada podía haberse propuesto mi Gobierno con engañar al de V. E., como no fuese caer en la nota de incorrección, reñida con las normas tradicionales de la política internacional de mi país y con la moral de los hombres que la dirigen.

Lo demás del oficio del Excmo. señor Ministro de Relaciones de Bolivia, está dedicado:

1.º «A repetir la afirmación de que los militares bolivianos fueron detenidos mientras desempeñaban una comisión pacífica allende el río Otuquis, en la región cedida por el Brasil a Bolivia en el Tratado del 17 de Noviembre de 1903, deduciendo de este supuesto la consecuencia de que fueron víctimas de un atentado, que ha herido, dice el Excmo. señor Canciller, el sentimiento nacional de Bolivia y que le autoriza a formular la reclamación consiguiente».

2.º «A consignar la declaración, inferida de algunos antecedentes diplomáticos como los tratados de límites de 1879 y 1887, de que el territorio litigioso entre el Paraguay y Bolivia es el comprendido «entre los ríos Paraguay y Pilcomayo hasta la Bahía Negra».

Con motivo de este tópico, la nota que me ocupa, hace mérito del protocolo adicional al Tratado de Límites con la República Argentina del 3 de Febrero de 1876 y a las pretensiones bolivianas expresadas en el curso de las conferencias de Buenos Aires.

3.º «A expresar, en fin, «el anhelo de que se dicten medidas eficaces para el juzgamiento de los oficiales paraguayos que detuvieron a los militares bolivianos y de que se impartan órdenes para prevenir la comisión de hechos análogos».

En relación al hecho principal que ha dado motivo al incidente, tengo que repetir a mi vez categóricamente, que la

detención del Coronel Gutiérrez y sus compañeros, se produjo en territorio plenamente paraguayo.

No en el lugar que indica la nota del Excmo. señor Canciller de Bolivia, sino en la margen derecha del riacho Verde, a corta distancia del asiento del Fortín Galpón.

El parte del oficial que mandaba la patrulla paraguaya de doce soldados, las informaciones del Comando militar de Bahía Negra y la indagación personal verificada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, que se trasladó al lugar en que la detención se produjo, así lo comprueban sin género alguno de duda.

Uno de esos partes dice lo que a la letra copio:

«El día 22 de Agosto en el sector de la patrulla del Noroeste del Fortín Galpón, aparecieron seis jinetes que se dirigían con dirección al Sud. En vista de la novedad, el jefe de dicha patrulla envió al Comandante del Fortín el siguiente parte:

«Comunico a ese Comando que siguiendo el recorrido, al parecer de tropas bolivianas, de unos seis jinetes, en marcha en dirección al Sud. Me quedé en observación sin ser visto».

«El Comandante del Fortín, Teniente Antonio Ortigoza, da cuenta por teléfono de lo ocurrido al Comando de Bahía Negra y pide instrucciones».

«En el acto recibe la orden de marchar en captura de la patrulla avistada. Y entonces el Teniente Ortigoza acompañado de doce jinetes, parte con rapidez a ponerse en contacto con la patrulla propia y cuando se aproximaba al lugar, el Comandante de dicha patrulla se acercó a ponerla al tanto de lo que había observado y a indicarle el lugar donde se habían detenido los jinetes cuya aparición motivara el parte correspondiente».

«En esta circunstancia, el Teniente Ortigoza dispone convenientemente su tropa y se acerca al grupo invitándoles le acompañaran, contestándosele recién al segundo requerimiento de que le acompañarían; el Teniente Ortigoza se acerca aún más y pregunta de quiénes se trataba y obtiene la respuesta de que eran bolivianos que venían de caza».

«Como esta respuesta no le satisfacía, preguntó de quienes se trataba personalmente, a lo que uno de ellos respondió que del Ejército boliviano. Al oír esta contestación y antes de tomar una resolución definitiva, a eso de las 8.40 P. M. el Teniente Ortigoza envió al Fortín Galpón a comunicar la calidad de las personas detenidas y pedir nuevas instrucciones. A las 10 más o menos de la noche vuelve el enviado con la orden de que se hiciera acompañar de los detenidos hasta Bahía

Negra. Con esta orden, Ortigoza invita a los detenidos que le acompañaran, a cuya invitación uno de ellos, quien resultó después ser el Teniente-Coronel Ayoroa, manifestó que no estaba dispuesto a acompañarle y que no estaban solos, que disponían de un Regimiento de Caballería a poca distancia del lugar y que harían acudir dichas tropas a una señal. Dada esta manifestación, el Teniente Ortigoza tuvo que insistir en forma terminante, y entonces el que se titulaba Coronel contestó accediendo a acompañarle, conduciéndoseles desde cierta distancia en camión cerrado, con toda corrección hasta Puerto Diana».

«Recién en este trayecto dieron a conocer sus verdaderos grados y nombres, resultando que eran el Coronel Victorino Gutiérrez, Comandante de la 5.^a División; Teniente-Coronel Angel Ayoroa, Comandante del Fortín Vitriones; Teniente-Coronel Salvador Gutiérrez, Teniente Filiberto Lozada; Sargento David Mendoza y baqueano Pascual Valenzuela».

La información del Jefe del Estado Mayor expresa:

«Con objeto de determinar exactamente el lugar donde se produjo la detención de los nombrados oficiales, el 31 de Agosto me constituí sobre el terreno acompañado de varios Jefes y Oficiales y constaté que el hecho había ocurrido a corta distancia del Noroeste del Fortín Galpón, a dos kilómetros del riacho Verde, es decir sobre la margen derecha de dicho riacho y a unos once o doce kilómetros del Otukis, en pleno territorio paraguayo».

Aún existe en el lugar indicado por el Jefe del Estado Mayor, el pozo mandado cavar por el Coronel Gutiérrez en busca de agua y mencionado en el informe de este militar.

Mi Gobierno no puede, pues, aceptar como cierto el que la detención se produjera en la margen izquierda del Otukis, en la zona cedida por el Brasil a Bolivia. Da por el contrario entero crédito al parte del Oficial que mandaba la patrulla paraguaya y a los informes de la Comandancia Militar de Bahía Negra, confirmados por la inspección ocular, personalmente practicada por el Jefe del Estado Mayor.

El sentimiento público de Bolivia no ha debido sentirse herido por un acto legítimo, originado por la imprudencia de los militares bolivianos y que mi Gobierno se apresuró a dar al de V. E. una prueba más de su espíritu plenamente amistoso.

No han sido, por ejemplo, los militares paraguayos los que han trasgredido la zona del *statu-quo*, respetuosos como son de las órdenes emanadas de mi Gobierno dictadas en consonan-

cia y con espíritu del leal acatamiento a los pactos ajustados con Bolivia.

No el sentimiento público de mi patria el que tiene sobrados motivos para sentirse herido por los avances de Bolivia, realizados en un territorio indiscutiblemente nuestro, declarado de nuestra soberanía en una contienda arbitral, al amparo de títulos irrefragables y que ningún tratado con Bolivia—entiéndase bien—puso jamás en tela de juicio

Poco más tendría que agregar a lo ya expuesto, si la nota del Excmo. señor Canciller no me obligara a rectificar conceptos erróneos, que importan verdaderas digresiones y contrarios a los derechos de mi país.

Aludo a las consideraciones relativas a los tratados de 1879 y 1887, en los cuales cree hallar el Excmo. señor Canciller de Bolivia, la prueba de que el territorio litigioso es el comprendido entre los ríos Paraguay y Pilcomayo hasta el desagadero de la Bahía Negra.

Este error radica en el olvido fundamental del criterio que informó esos antecedentes. Ambos a dos, el tratado de 1879 y el de 1887 llevaban consigo un acentuado espíritu de renuncia,—felizmente frustrado—de los derechos del Paraguay. Fueron hechos sin examen de títulos ni discusión de derechos, como lo declara expresamente uno de ellos, y por lo mismo no merecieron la aprobación legislativa. El Paraguay otorgaba una *renuncia* y Bolivia un *reconocimiento*. Tales son los términos usados en el Tratado de 1879.

Y es singular que el Gobierno de V. E. haga mérito sólo de los tratados referidos, hundiendo en el olvido otros más recientes, como el de Soler-Pinilla de 1907, que era ya un principio de reacción contra el sistema o procedimiento anterior. Así se explica que ese Tratado apartase de toda discusión, como no litigioso, una gran parte del Chaco Boreal y sometiese a arbitraje sólo la zona comprendida entre el paralelo 20° 30' y la línea que en sus alegaciones sostuviese, al Norte el Paraguay.

Es inoficioso decir, señor Ministro, que este antecedente contradice las deducciones artificiosas de la nota del 17 de Septiembre ppdo., acerca del territorio litigioso. Sin duda así lo ha comprendido el Excmo. señor Canciller de su país al escatimar todo recuerdo de aquel antecedente.

Es una verdad trivial que el carácter litigioso de un territorio no depende únicamente de la simple aspiración a él. Tiene que fundarse en algo preexistente, más sólido, menos deleznable. Así lo hizo notar la Cancillería paraguaya en repetidas ocasiones a la de Bolivia, y especialmente en la nota dirigida

el 10 de Julio de 1901 al señor doctor don Antonio Quijarro, entonces Agente confidencial del Gobierno de su patria.

Las pretensiones de Bolivia expresadas en las Conferencias de Buenos Aires, desautorizadas por su misma enormidad y repulsadas por los Plenipotenciarios del Paraguay, no pueden tener por sí solas la virtud de convertir en litigioso lo que es del dominio indiscutible de mi país.

El impropriamente llamado Protocolo Adicional al Tratado de Límites de 1876, no es sino el acta de la quinta Conferencia celebrada en Buenos Aires entre los doctores Bernardo de Irigoyen y Facundo Macahan.

El Tratado de Límites referido no contiene disposición alguna de reserva de los supuestos derechos de Bolivia, aparte alguna del territorio afectado por dicho Pacto. No alude para nada a Protocolos adicionales que debiesen ser convenidos ulteriormente. No consta en ninguna parte que la aclaración consignada en el acta de la quinta Conferencia, y aludida por el Excmo. señor Canciller de Bolivia, obtuviese la sanción del Gobierno del Paraguay. Ella carece, por lo demás, de significación, es imprecisa y no puede ser opuesta a mi país, porque no equivale a un reconocimiento de los supuestos derechos de Bolivia.

El Tratado de Petrópolis de 1903, aún dentro de sus propios términos, no afecta a los derechos del Paraguay en el interior del territorio, debiendo advertir, con motivo de este Tratado, que la Cancillería paraguaya, en oficio del 29 de Abril de 1904, dirigido al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, hizo las reservas del caso. Bolivia tuvo comunicación de ese oficio, por nota del 6 de Junio del mismo año.

Es interesante recordar que en el Protocolo López-Paranhoo de 1858 el Plenipotenciario brasileño reconocía como del dominio incontestado del Paraguay el territorio situado al Sur de la Bahía Negra, y ya que el Excmo. señor Canciller cubre sus declaraciones con la invocación de pactos celebrados con la República del Brasil, es oportuno el recuerdo de aquel documento muy anterior a las convenciones de Bolivia con dicha República.

La cuestión de límites de mi país con Bolivia ha de plantearse y definirse como lo es, como una cuestión de límites entre el territorio de la antigua Provincia del Paraguay que se extiende al occidente de su río, y el territorio de la antigua Gobernación Militar de Chiquitos y las Provincias del Alto Perú. No pueden afectar, por consiguiente, sino a la zona en que esos límites confinan. Y este modo de ver plenamente

justificado no es de ahora; fué expuesto en diversas representaciones hechas al Gobierno de V. E., y firmemente sustentado, por el Gobierno del Paraguay.

Toda esta materia es sin duda extraña al incidente que nos ocupa; pero el Excmo. señor Canciller de Bolivia le ha dado cabida en la nota del 17 de Septiembre último, obligándome a las rectificaciones de los conceptos expresados con su motivo.

Lamento tener que decir a V. E. que la respuesta a mi reclamación no es satisfactoria, por lo mismo que está construída sobre una inexacta información de los hechos.

Esto dice de sobra que mi Gobierno no puede deferir a la que formula por su parte el Excmo. señor Canciller de Bolivia.

Es inadmisibles pensar que los militares paraguayos sean enjuiciados por haber cumplido con su deber, que ejercieron en forma correcta, sin abusos ni excesos. Es gratuita la afirmación del Coronel Gutiérrez que recoge la nota del 14 de Septiembre y que presenta a la patrulla paraguaya como dispuesta a ultimarla y apelando a subterfugios y engaños para su traslado a Puerto Diana. La orden de detención le fué dada a conocer con toda franqueza; y hecha efectiva, para nada hacía falta el empleo de medios desleales que no están en los métodos del Ejército paraguayo. Bien está que el Gobierno de V. E. se muestre celoso del honor del Ejército de su país; pero no tiene el derecho de olvidar el que corresponde al de mi patria. Los militares detenidos fueron tratados con todas las consideraciones debidas a su rango. Así lo han reconocido ellos mismos, y mi Gobierno se apresuró a ordenar su libertad, sin requerimientos de nadie. Quería dar con esta actitud al de V. E. una prueba de su sincero espíritu amistoso. La reclamación que presenté estaba animada de ese mismo propósito y alentaba la esperanza de que el Gobierno de V. E., correspondiendo a él, dictaría las disposiciones necesarias para evitar toda causa de nuevos incidentes.

Aún le lisonjea a mi Gobierno la idea de que así lo hará el de V. E. en interés de las buenas relaciones entre los dos países, que es condición precisa para hallar los términos de un avenimiento en la cuestión que los separa.

Al rogar a V. E. quiera elevar a su Gobierno esta respuesta, tengo el honor de expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

(Fdo.).—JERÓNIMO ZUBIZARRETA,

A Su Excelencia el Señor Ministro de Bolivia,

— — —

LA RENUNCIA A LA GUERRA.—EDITORIAL DE UN DIARIO NORTEAMERICANO

(Editorial del *Washington Post* del 26 de Agosto de 1928).

Mañana, los representantes de quince países firmarán en París un tratado que no tiene paralelo en la historia de la humanidad. Nunca, hasta ahora, dos naciones, o un grupo de naciones, se habían puesto de acuerdo para renunciar a la guerra. Entre los signatarios del Tratado figuran las más poderosas potencias terrestres y navales que jamás han existido, e inmediatamente después que el pacto haya sido suscrito todos los demás países del mundo serán invitados a adherir a él; existe por otra parte, suficiente base para pensar que las demás potencias estarán dispuestas a incorporarse a un acuerdo de esta índole.

El pacto en cuestión es tan breve y tan simple en su forma que cualquiera puede comprenderlo y nadie puede tergiversarlo; no crea obligaciones, no implica compromisos, no trae consigo intromisiones y no contempla penas: el acuerdo se limita tan sólo a abandonar el uso de la guerra.

Se ha dicho que el Tratado tiende a declarar «ilícita» la guerra, pero no hay tal; no se hace de la guerra un crimen ni se establecen castigos para los infractores. Sería imposible declarar que la guerra es «ilícita» sin crear, al mismo tiempo, una autoridad que velara por el cumplimiento del pacto. Los Estados Unidos no estarían dispuestos a asociarse con otros países en un acuerdo destinado a castigar a la potencia que hiciese uso del recurso de la guerra.

La misma gente ligera que habla de la declaración de que la guerra será «ilícita» en el futuro, llega fácilmente a la conclusión de que el nuevo Tratado hace innecesario para los países el mantenimiento de fuerzas armadas para defenderse; ingenuamente infieren que, de hoy en adelante, no habrá más guerras. Comenzando por el error de creer que la guerra ha sido declarada ilícita, llegan a la absurda conclusión de que los países no habrán de necesitar, en lo sucesivo, de procurar medios para defenderse.

Si esta gente se diera la molestia de mirar el escudo de los Estados Unidos, vería que el águila americana, junto a la rama de olivo, símbolo de la paz, oprime en sus garras las flechas para defenderse.

En oposición a estos impulsivos que confunden el nuevo Tratado con el advenimiento de una nueva era, existe otro

grupo que considera que el pacto en cuestión no tiene valor alguno, porque no contiene cláusulas punitivas para el evento de que sea violado; lo estiman simplemente como un gesto utópico, sin vigor alguno, que puede impunemente ser transgredido por cualquiera de las potencias signatarias. No alcanzan a percibir que este Tratado es una simple renuncia de la guerra y no es una ley. Una ley es una disposición dictada por una autoridad que tiene fuerza para hacerla cumplir.

La verdad es que detrás del Tratado está la fuerza más poderosa del mundo, que se pondrá inmediatamente en funcionamiento apenas; un gobierno pretenda violarlo; esta fuerza es la opinión pública, la cual, de acuerdo con las condiciones actuales, puede, en un solo día, ser ilustrada sobre los diversos aspectos de una cuestión e imponer su voluntad sobre los conductores de pueblos. Jamás había dispuesto la humanidad de un arma más poderosa para combatir la guerra.

En algunos países, los gobiernos no se manifestaban inclinados a firmar el Tratado y, sin embargo, lo van a hacer presionados por la opinión pública. La misma fuerza que ahora los obliga a adherir al pacto, los forzará más tarde a hacerlo respetar.

El Tratado se mantendrá vigente, nó debido a una combinación de un grupo de Gobiernos contra otros, sino porque la humanidad entera les impondrá a sus respectivos dirigentes que abandonen el empleo de la guerra.

Posiblemente surgirán controversias y quizás hasta guerras, en que ambos contendores alegarán para sí el derecho de legítima defensa: no puede cambiarse de un día a otro la naturaleza humana. Las ambiciones políticas, los prejuicios raciales y otros factores favorables a la guerra, pueden llegar a desencadenarla; pero la humanidad entera, que muestra tendencias pacifistas, le pondrá fin tan pronto como pueda; el pacto Kellogg le da a la opinión pública del mundo un medio eficaz para expresar su pensamiento.

Una vez que el Tratado esté vigente, ningún grupo de hombres que compongan un Gobierno podrá tener la pretensión de vulnerarlo sin arrastrar sobre sí la condenación de la opinión pública mundial. A ésta se la mantendrá informada y no será posible engañarla con el pretexto de la defensa propia. Actualmente existen más democracias que en ninguna otra época en la historia de la humanidad, y todas ellas cooperarán a crear una opinión pública inteligente que no pueda ser burlada.

Paso a paso, gracias a dolorosas experiencias y al desarrollo general de la cultura entre las masas—facilitada por mejo-

res medios de comunicación,—el mundo está encontrando la manera de ponerle término a la guerra. El movimiento de la humanidad es hacia la inteligencia y no hacia la ignorancia, se mueve hacia adelante y obliga a los Gobiernos a obedecer los deseos de los pueblos.

El acuerdo de todas las naciones para renunciar a la guerra es una prueba de que existe esta inteligencia colectiva y una manifestación de que la conciencia universal la repudia.

COSTA RICA, CHILE, PANAMA

(Editorial de *El Mercurio*, de 4 de Octubre de 1928).

La opinión pública ha recibido con marcado regocijo la información oficial dada a luz no ha mucho sobre la feliz gestión de nuestro Gobierno entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica.

Se ha aplaudido sin reservas la iniciativa de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ríos Gallardo, que invitó a ambos Gobiernos amigos a restablecer sus relaciones diplomáticas interrumpidas desde algún tiempo y como resultado de incidencias ocurridas en un viejo litigio de límites.

Esta visible satisfacción de los chilenos por el buen resultado de aquella gestión de nuestra Cancillería se explica ante todo por las simpatías que ambos pueblos, el costarricense y el panameño, despiertan en el nuestro. Existe una tradición secular de buenas amistades con esas dos Repúblicas. Ha habido y hay comercio considerable con ambas. Pero especialmente hemos estado unidos a ellas por el honor que nos han hecho de enviar a sus hijos más distinguidos a educarse en Chile. Hoy mismo figuran en el Gobierno o en altos cargos públicos de otro orden personalidades de Costa Rica y Panamá que reconocen a Chile como su hogar espiritual y así lo proclaman en forma honrosísima para nuestra patria.

El señor Ríos Gallardo interpretaba, pues, un sentimiento nacional y no habría procedido con mayor autorización de sus conciudadanos si los hubiera consultado uno por uno. Unánime es el agrado de ver que, merced a la amistad de Chile, esos dos países reanudan sus relaciones, paso preliminar, queremos imaginarlo, para modificar el ambiente y alcanzar más tarde una solución justa y razonable de los problemas pendientes.

Como lo observa un diario de Panamá, este es verdadero

pan-americanismo, o mejor dicho y para no usar una expresión de la cual se ha abusado, verdadero americanismo y fraternidad entre países de un mismo origen y con vínculos de raza, de lengua y de viejas amistades.

También es importante la gestión tan acertada y tan feliz del señor Ríos Gallardo, porque ella restablece la tradición de que Chile no puede ser indiferente a ningún problema que afecte a naciones latino-americanas del Pacífico. Nuestros hombres de Estado de otros tiempos así lo entendieron. Este fué el concepto de O'Higgins y fué el de Portales. Con un sentimiento americano práctico y sólido, tan lejos de vanas declamaciones como de interesadas miras, siempre consideraron esos hombres que Chile tenía deberes con sus hermanas de este lado del Continente, deberes que importaban su desinteresada y amistosa intervención para mantener la paz y para fomentar la buena armonía.

M. ANDRE WEISS Y EL MARQUES DE OLIVART

El cable nos ha traído en estos últimos meses noticia del fallecimiento de dos eminentes tratadistas de Derecho Internacional: M. André Weiss, el prestigioso jurista francés cuya vida se ha extinguido en La Haya el 30 de Agosto del presente año y a quien ha sorprendido la muerte en el desempeño del alto cargo de Vice-Presidente de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y el Marqués de Olivart, reputado internacionalista español fallecido en Madrid el 10 de Octubre de este mismo año.

M. Weiss ha muerto a edad avanzada. Empezó a ilustrar su nombre como profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Dijon y después de Derecho Internacional en la Universidad de París, fué miembro del Instituto de Francia y del Instituto de Derecho Internacional y Consultor Jurídico del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia.

Es abundante y selecta la bibliografía con que M. Weiss enriqueció la literatura del Derecho Internacional. En ella aparecen: sus «Estudios sobre las condiciones de la extradición» (1880); «Los crímenes y delitos políticos en las relaciones de Austria-Hungría y Rusia» (en el Journal de Droit International Privé de 1883); «El proyecto de ley sobre nacionalidad en el Senado» (en la Revue Critique de Legislation de 1887); «Algunas palabras sobre la quiebra ante el Derecho Internacional Privado» (en los Anales de Derecho Comercial de 1888); «La

Ley sobre nacionalidad de 26 de Junio de 1889» (en el Anuario de la Legislación francesa de 1890); «La nueva ley sobre nacionalidad en sus relaciones con el reclutamiento militar» (en el Journal de Droit International Privé de 1890); «El derecho de expulsión del Gobierno francés respecto de los individuos nacidos en Francia de extranjeros y respecto de los nacidos de un francés que dejó de serlo» (en la revista Pandectas Francesas de 1892); «La nacionalidad del individuo que nace en Francia de madre nacida en Francia» (en la revista Pandectas Francesas de 1892); «El derecho de domiciliarse en Francia de los extranjeros y la ley sobre nacionalidad de 26 de Junio de 1889» (en el Journal de Droit International Privé de 1899); «El Código Civil y los conflictos de leyes» (en el Libro del Centenario del Código Civil de 1904); el «Tratado elemental de Derecho Internacional Privado, honrado con el premio Wolowski por la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1888 y sus posteriores ediciones de 1890 y 1905; y finalmente su monumental obra en cinco volúmenes Tratado teórico y práctico de Derecho Internacional Privado» (1907), coronado también por la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Caracterizan las obras de M. Weiss al mismo tiempo que la luminosa claridad en la exposición, la profundidad y madurez de los juicios, condiciones que han hecho que su opinión sea siempre considerada con el respeto y la estimación que se deben al prestigio y la autoridad bien conquistados.

En 1920, con motivo de la demanda sobre revisión del Tratado de Paz Chileno-Boliviano de 1904 intentada por Bolivia ante la Sociedad de las Naciones, M. Weiss emitió, a pedido de la Delegación de Chile, un concluyente informe en que puso de manifiesto en forma irredargüible el ningún fundamento de las pretensiones bolivianas.

En el final de dicho informe de M. Weiss, que fué incorporado al volumen que con el título «De la non revision des traités de paix» publicó dicha Delegación de Chile en Ginebra el año 1921, se lee lo siguiente: «Chile ha cumplido a la letra todas las obligaciones que el Tratado de 1904 le impone, lo mismo que cumplirá en su oportunidad aquellas cuyo cumplimiento está prescrito para más tarde. Por su parte no hay ningún peligro de ruptura, ninguna amenaza de guerra: siempre ha estado dispuesto a mantener con Bolivia relaciones correctas y aún cordiales. Si «la paz del mundo» pudiera ser turbada por este asunto, la responsabilidad de ello sería exclusivamente de Bolivia, de su menosprecio de los compromisos internacionales. La Sociedad de las Naciones, que tiene por función esencial asegurar la inviolabilidad de los Tratados, no puede

cubrir con su autoridad y con las sanciones de que dispone, una infracción tan grave de los principios en que ella reposa».

La causa de Chile era la de la justicia; como tal triunfó, según lo exigían el derecho y el buen orden internacional, y como tal tuvo de su parte la autorizada opinión del ilustre profesor francés cuya vida acaba de extinguirse.

Don Ramón Dalmau, que es el nombre del jurista español que ha muerto últimamente en Madrid no joven pero de menos años que M. Weiss, ostentaba el título Pontificio de Marqués de Olivart con que publicó sus obras; fué miembro y Vice-Presidente del Instituto de Derecho de Madrid y Barcelona.

Abundantes y valiosos son también los trabajos sobre Derecho Intenacional del Marqués de Olivart, que al prologar en 1927 unar de sus últimas obras, «El Derecho Internacional Público en los últimos veinticinco años», podía con razón declarar al Derecho Internacional «amo y señor» suyo, pues a él consagró con actividad infatigable su selecto espíritu.

Inició Olivart brillantemente su labor de publicista en el ramo a que había de dedicar su vida con la publicación en 1886 de un «Manual de Derecho Internacional Público y Privado»; de 1887 a 1890 dió a luz su obra en tres volúmenes «Tratado y Notas de Derecho Internacional Público», de la que publicó ediciones sucesivas en 1899, 1903-1904 y 1906; de 1890 a 1911 publicó catorce volúmenes de la Colección Oficial de los Tratados, Convenciones y Documentos Internacionales de España desde el principio del Reinado de Doña Isabel II hasta nuestros días (1834-1904) publicada de Real Orden; de 1893 a 1895 publicó su obra en cuatro volúmenes «Del aspecto internacional de la Cuestión Romana»; en 1895, por encargo del Ministro de Estado de España, publicó su estudio sobre «El reconocimiento de Beligerancia y sus efectos inmediatos»; de 1897 a 1904 publicó en la Revue Générale de Droit International Public sus estudios acerca de «Las diferencias entre España y Estados Unidos sobre la cuestión cubana»; en 1901 apareció su trabajo «La nacionalidad de los cubanos según, contra y fuera del Tratado de París»; de 1905 a 1910 sus dos volúmenes sobre Bibliografía del Derecho Internacional; del año 1906 es su obra La frontera de la antigua Colombia con el Perú; en 1907 publica «De los principios que rigen la sucesión territorial en los cambios de soberanía y su aplicación a la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú», y «Algo más acerca de la frontera ecuatoriano-peruana (cartas al Excmo. Señor Honorato Vázquez)»; en 1909 aparece su estudio «La cuestión Catalana ante el Derecho Internacional»; en 1916 el titulado «¿Sería posible ante el Derecho Interna-

cional la implantación en España del monopolio de seguros por el Estado sin indemnización previa y razonada a las Compañías españolas y extranjeras?»; de 1919 es su estudio sobre la Sociedad de las Naciones, y en 1927 aparecen sus dos volúmenes «El Derecho Internacional Público en los últimos veinticinco años (1903-1927)».

Ha querido Olivart estar efectivamente al servicio de su «amo y señor» el Derecho Internacional hasta el fin de sus días. En la Revista Información Española del Ministerio de Estado de España correspondiente al mes de Agosto último aparece un trabajo suyo titulado «El Derecho Pacífico de España»; y sus últimos afanes los dedicó a una interesante edición del texto latino, traducción castellana y anotaciones de las obras del gran jurista español padre Francisco de Victoria, fundador de la moderna escuela del Derecho Internacional.

Tal es la obra copiosa y brillante que debe a Olivart el Derecho Internacional. Pueden a veces notarse en ella obscuridades en la exposición y hasta algunas deficiencias de lenguaje, pero en ellas imperan siempre la sinceridad y la buena intención, cualidades que el mismo Olivart ha tenido derecho de proclamar.

Ya casi al finalizar su laboriosa vida, al fechar hace un año en Madrid, el doce de Octubre de 1927, el prólogo arriba citado de una de sus obras que deja inconclusa, Olivart escribía: «En 1885 fechaba mis primeros pasos en la tierra que he hecho mansión de mi vida. Después de 42 años de domicilio en ella con varia pero en conjunto no desapasible fortuna, tengo el mismo recelo que entonces ante la responsabilidad por errores u omisiones en mi labor, pero también del mismo modo que entonces en Dios juro y por Dios confío que se reconozca y vea que la anima y mueve una buena y sincera voluntad».

Bibliografía

De la administración, disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, por MANUEL SOMARRIVA UNDURRAGA. — (Ballsells y Cía.—Santiago, 1928).

Aunque en la portada de este libro se dice que es una Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, la obra es mucho más de lo que comúnmente se requiere para esa clase de trabajo. Tiempo hacía que no llegaba a nuestro conocimiento la publicación de un libro de tal naturaleza, loable por todos sus aspectos y muy principalmente porque viene a completar en forma brillante un estudio anterior, de D. González Barriga Errázuriz, que trataba de los regímenes matrimoniales, del patrimonio de la Sociedad conyugal y de cada uno de los cónyuges; con el trabajo del señor Somarriva se complementa la materia y queda una obra de útil estudio para los abogados, y que viene a enriquecer nuestra literatura jurídica.

Revista de Arte

El Departamento de Educación Artística del Ministerio de Educación Pública ha dado a la circu-

lación una "Revista de Arte", que, sin duda alguna, representa entre nosotros un esfuerzo magno.

Editada bajo la inteligente dirección del profesor de la Escuela de Bellas Artes y funcionario de ese Departamento, don Carlos Humeres, llama la atención desde el primer momento por su impresión esmerada y la abundancia y selección de su material de lectura.

Bajo el título de "Orientación" y en breves líneas, se sintetiza el plan que rige la publicación de una revista cuyo programa consiste en "difundir los conceptos estéticos que inspiran al mundo moderno; contribuir al mejor conocimiento de las grandes culturas pretéritas y estimular la formación de un arte nacional basado en elementos propios".

A este triple objeto tienden todos los artículos que aparecen en la revista; y así encontramos al lado de un completo estudio sobre Goya, debido a la hábil pluma de su director señor Humeres, un artículo dedicado a "La Reforma en la Escuela de Bellas Artes" y otro a "La alfarería indígena chilena"; y junto a una crítica de "Las ideas de Worringer sobre el arte egipcio", dos trabajos titulados: "Aristides Maillol" y "Hacia un renacimiento de la arquitectura americana".

A Boris Grigorieff, el notable

pintor ruso contratado por nuestro Gobierno para servir la cátedra de Pintura y Composición de la Escuela de Bellas Artes, se le dedican varias páginas ilustradas con diversas obras del artista, entre las que se destacan un retrato de la "Abuela de la Revolución" y otro del actor Moskvine en el rol de Zar Feodor Joannovitch.

Aparecen, además, diversos artículos sobre escultura, música y literatura, debidos a Roberto Hummeres, Humberto Allende, Armando Carvajal, Angel Cruchaga S. M. y otros; todos ellos profusamente ilustrados.

El enorme esfuerzo que representa, y el gran adelanto que significa para nosotros una publicación de este género, nos hacen desearle una larga vida.

L. M. L.

Conferencias de extensión universitaria dadas en el Aula Magna de la Universidad de Chile en el Cuarto trimestre de 1927.— Editadas por la misma Universidad.

El Rector de la Universidad de Chile don Daniel Martner, ha recopilado en un volumen las interesantes conferencias dadas en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, en el último trimestre del año pasado.

Digna de aplauso es esta iniciativa del Dr. Martner, que demuestra la noción que él tiene de lo que es una Universidad moderna y de lo que constituye una de sus principales finalidades: la extensión universitaria.

Con esto pierden las Conferencias el cierto carácter transitorio de que adolecían, para convertirse en algo perenne; las nuevas ideas traídas al país por hombres de estudio extranjeros de la categoría de Díez-Canedo Olariaga y otros, dejan de ser un mero recuerdo en poder de los que pudie-

ron asistir a la Universidad en las respectivas ocasiones y pasan a la categoría de fuentes de nuevos estudios, al alcance, no sólo de las generaciones actuales, sino también de las venideras.

Esto, y mucho más significa la feliz idea de recopilar e imprimir las conferencias dadas en la Universidad.

El primer volumen aparecido contiene, entre otras, las conferencias de don Enrique Díez-Canedo sobre Iconografía Literaria Española y Literatura Española antigua y moderna y sobre la Pintura Española de todas las épocas. En todas las materias tratadas demuestra el autor una versación extraordinaria y un profundo conocimiento de las tendencias modernas en el mundo entero.

A continuación vienen los estudios del Dr. Olariaga, quien manifiesta en todos ellos conocer a fondo nuestro actual sistema económico. Critica nuestra política financiera con argumentos difíciles de rechazar; y al demostrar nuestros errores en esta materia, hace graves cargos a la misión de financistas norteamericanos, que nos visitó tiempo atrás. La sinceridad y el afecto con que el Dr. Olariaga habla de nuestros problemas y el estudio concienzudo que demuestra haber hecho de todos ellos, dan especial valor a sus palabras.

Aparecen además algunas conferencias sobre medicina educación, de gran interés, especialmente las del Dr. Boelitz sobre las orientaciones actuales de la educación y la formación el profesorado en Alemania.

Agregadas todas estas a las de los Drs. Sayé, Negre y Houssay y a las de la señorita Giuliana Sorge, hacen del volumen aparecido una obra de singular valor.

L. M. L.

Revue de Droit International, Paris, Les Editions Internationales, 4 bis, Buedes Ecoles.

Esta interesante publicación que lleva sólo dos años de existencia, debe su existencia a dos jurisconsultos de fama mundial: U. A. G. de Lapradelle, profesor de la Universidad de París, y M. N. Politis, profesor y político griego de gran renombre. Ambos son autores de numerosas obras de derecho internacional y colaboran asiduamente en la Revista.

Reproducimos el sumario del número correspondiente al segundo trimestre del presente año:

POLÍTICA Y DERECHO.—*A. de Lapradelle:* Las ideas y la obra de M. Alejandro Alvarez.—*Alejandro Alvarez:* El espíritu americano

y la vida internacional.—La 6.ª Conferencia Panamericana.—(La Habana. Enero-Febrero 1928).

LEGISLACIÓN.—*Arnold Restod:* La caza de la ballena en el mar libre.—Una cuestión de legislación internacional ante la Sociedad de Naciones.

JURISPRUDENCIA.—*Jean Chapuis:* La cuestión de los bienes, derechos e intereses en el Tratado de Lausanne.

ANÁLISIS.—*G. Chklver:* La política rusa anterior a la Guerra y el fin del Imperio de los Zares.

CRÓNICAS TRIMESTRALES.—Diarios.—Revistas.—Libros.

Son de positiva utilidad las crónicas internacionales relativas a convenciones y Tratados, Jurisprudencia y trabajos científicos, libros y revistas.